

**PROGRAMA PAISAJES SOSTENIBLES DE LA AMAZONIA  
INICIATIVA CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA  
OPERACIÓN DE FINANCIACIÓN ADICIONAL  
(P144271, P158003, P171227)**

**MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL<sup>1</sup>**

**ENTIDADES EJECUTORAS**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MINAMBIENTE  
Parques Nacionales Naturales de Colombia, PNNC  
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, SINCHI  
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM  
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico, CDA  
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, CORPOAMAZONIA  
Patrimonio Natural - Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, FPN**

**AGENCIA IMPLEMENTADORA**

**Banco Mundial**

**Marzo de 2017**

**Actualización Agosto de 2020**

**Bogotá - Colombia**

---

<sup>1</sup> Este documento fue elaborado por Doris Ochoa Jaramillo, Coordinadora General de la “Iniciativa Corazón de la Amazonia”, con la colaboración de Deyanira Vanegas consultora y fue actualizado en abril de 2020 por Juan Francisco Azuero Consultor de salvaguardas Preparación GEF7 - Patrimonio Natural –Fondo para la biodiversidad y las Áreas Protegidas, a partir de los insumos entregados por las entidades socias responsables de aplicar este instrumento de salvaguarda y la orientación de la Coordinación General del Proyecto. Además se contó con el apoyo de Eugenia Ponce, asesora jurídica del proyecto, en lo referente al marco legal.

## Tabla de Contenido

|          |   |                               |
|----------|---|-------------------------------|
| <b>1</b> | <b>INTRODUCCIÓN</b>   | <b>5</b>                      |
| <b>2</b> | <b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL</b>                                | <b>6</b>                      |
| 2.1      | Objetivo de desarrollo, resultados y actividades  | 6                             |
| 2.2      | Área de intervención  | 11                            |
| <b>3</b> | <b>MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL</b>  | <b>19</b>                     |
| 3.1      | Marco legal que orienta el desarrollo de la iniciativa  | ¡Error! Marcador no definido. |
| 3.2      | Arreglo institucional   | 40                            |
| 3.3      | Distribución de responsabilidades institucionales   | 42                            |
| <b>4</b> | <b>POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES</b>   | <b>46</b>                     |
| <b>5</b> | <b>EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b>  | <b>58</b>                     |
| 5.1      | Componente 1 Áreas protegidas   | 58                            |
| 5.2      | Componente 2 del financiamiento original y del primer financiamiento adicional                | 78                            |
| 5.3      | Componente 2 de la segunda financiación adicional   | 79                            |
| 5.4.     | Componente 3 de la financiación original y la primera financiación adicional                  | 84                            |
| 5.5      | Componente 3 de la segunda financiación adicional   | 90                            |
| <b>6</b> | <b>PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN, ATENCIÓN PQRS</b>              | <b>91</b>                     |
| 6.2      | Divulgación del Marco de Gestión Ambiental y Social   | 94                            |
| 6.3      | Intercambio de información, diálogo y concertación  | 94                            |
| 6.4      | Gestión de peticiones y reclamos y resolución de conflictos                                   | 97                            |
| 6.5      | Seguimiento y retroalimentación   | 99                            |
| <b>7</b> | <b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>                                       | <b>100</b>                    |
| 7.1      | Presupuesto seguimiento, evaluación y monitoreo del MGAS y demás instrumentos de salvaguarda. | 101                           |
| <b>8</b> | <b>ANEXOS</b>   | <b>102</b>                    |

## ACRÓNIMOS

|               |  |
|---------------|--|
| ACILAPP       | Asociación de Autoridades Tradicionales y de Cabildos de los Pueblos Indígenas del Municipio de Puerto Leguízamo y Alto Resguardo Predio Putumayo  |
| ACIPS         | Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona  |
| APKAC         | Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Kichwa de la Amazonia Colombiana  |
| AMEM          | Área de Manejo Especial de la Macarena   |
| AATI          | Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas  |
| BM            | Banco Mundial  |
| CDA           | Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico   |
| CDS           | Corporaciones de Desarrollo Sostenible   |
| CE            | Comité Ejecutivo del Proyecto  |
| CORPOAMAZONIA | Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia   |
| DANE          | Departamento Administrativo Nacional de Estadística  |
| DMI-AG        | Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero  |
| DTAM          | Dirección Territorial Amazonia - PNN   |
| DTOR          | Dirección Territorial Orinoquía - PNN  |
| ECDBC         | Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono  |
| EFI           | Estrella Fluvial de Inírida  |
| ENREDD+       | Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal y la Función de la Conservación, la Gestión Sostenible de los Bosques y el Aumento de las Reservas Forestales de Carbono en los Países en Desarrollo |
| PNF           | Patrimonio Natural - Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas  |
| GEF           | Fondo para el Medio Ambiente Mundial   |
| IDEAM         | Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales   |
| INCODER       | Instituto Colombiano de Desarrollo Rural   |
| INVIAS        | Instituto Nacional de Vías   |
| MINAMBIENTE   | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia   |
| MADR          | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural   |
| MGAS          | Marco de Gestión Ambiental y Social  |
| MP            | Marco de Procedimiento para el Manejo de Restricciones Involuntarias de Acceso a Recursos Naturales  |
| MPPI          | Marco de Planificación de Pueblos Indígenas  |
| PA-MPI-BM     | Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco  |
| MRV           | Medición, Reporte y Verificación   |

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>ONG</b>       | <b>Organizaciones No Gubernamentales</b>   |
| <b>OT</b>        | <b>Ordenamiento Territorial</b>  |
| <b>PAG</b>       | <b>Plan de Acción de Género</b>  |
| <b>PNN</b>       | <b>Parques Nacionales Naturales de Colombia</b>  |
| <b>PNNAFIW</b>   | <b>Parque Nacional Natural Alto Fragua Indiwasi</b>  |
| <b>PNNSCH</b>    | <b>Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete</b>  |
| <b>PNNSCHUAW</b> | <b>Parque Nacional Natural Serranía de Churumbelos Aukawasi</b>  |
| <b>PNNP</b>      | <b>Parque Nacional Natural La Paya</b>   |
| <b>PNUD</b>      | <b>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</b>  |
| <b>PPPI</b>      | <b>Plan de Participación de las Partes Interesadas</b>   |
| <b>REDD+</b>     | <b>Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo; y la Función de la Conservación, la Gestión Sostenible de los Bosques y el Aumento de las Reservas Forestales de Carbono en los Países en Desarrollo</b> |
| <b>RFA</b>       | <b>Reserva Forestal de la Amazonia</b>   |
| <b>RFPN</b>      | <b>Reserva Forestal Nacional Protectora</b>  |
| <b>SFPMOIA</b>   | <b>Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Indi Ange</b>  |
| <b>SINA</b>      | <b>Sistema Nacional Ambiental</b>  |
| <b>SINAP</b>     | <b>Sistemas Nacional de Áreas Protegidas</b>   |
| <b>SINCHI</b>    | <b>Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI</b>   |
| <b>SMBYC</b>     | <b>Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques y Carbono</b>  |
| <b>SPNN</b>      | <b>Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia</b>   |
| <b>SQR</b>       | <b>Solicitudes, quejas y reclamos</b>  |
| <b>UCP</b>       | <b>Unidad de Coordinación del Proyecto</b>   |

## 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento presenta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para las actividades previstas en la Iniciativa “Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia” incluidas las operaciones de financiación original (GEF 5 P144271) la primera financiación adicional (GEF 6 P158003) y la segunda financiación adicional (GEF 7 P171227). Las dos últimas se inscriben en el Programa Regional “Paisajes Sostenibles en la Amazonia”. En virtud del tipo, ubicación, escala, sensibilidad, magnitud de los riesgos y posibles repercusiones ambientales en las poblaciones campesinas e indígenas, o en zonas de importancia ecológica -incluidos los bosques, los cuerpos de agua y otros hábitats naturales- la Iniciativa “Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia” fue clasificada en categoría B. Esto significa que los posibles impactos ambientales y sociales no son significativos. A su vez, los impactos son específicos y ninguno de ellos es irreversible.

El MGAS establece los principios, normas, guías y procedimientos para la gestión ambiental y social del proyecto, identifica los impactos potenciales o riesgos asociados a las actividades de implementación y contiene la propuesta de medidas para reducir, mitigar y/o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos. Así mismo, establece los organismos e instituciones responsables de la gestión ambiental y del monitoreo de la misma.

En adición a los instrumentos de gestión ambiental y social preparados para el proyecto original, este MGAS incluye: El Marco de Procedimiento, MP, para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales con ocasión de la creación de áreas protegidas regionales y la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. El Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Éste Marco establece la ruta para la participación, consulta, concertación e implementación de las actividades más convenientes para promover, proteger o defender los derechos de los pueblos indígenas, en el marco de las actividades de la operación que pueden beneficiar o afectar sus territorios. Además, el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas establece las directrices para la formulación y ejecución de los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco, PA-MPI-BM<sup>2</sup>. Hace parte de este MGAS, la Guía Institucional para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario o Contacto Inicial.

Debido a la nueva solicitud de financiación (GEF 7, P171227), en marzo de 2020 se realiza una actualización de los instrumentos de salvaguarda del proyecto para incluir las nuevas áreas, actividades y poblaciones relacionadas, así como los posibles impactos positivos y negativos, y sus acciones de mitigación. De la misma forma, se actualizaron algunos datos sociodemográficos y de ordenamiento territorial que han variado desde la última actualización realizada en 2017 y se incluyeron dos nuevos instrumentos de salvaguarda: i) El Plan de Acción de Género, PAG: Instrumento transversal que deberá ser implementando a lo largo de la planeación, diseño, implementación y seguimiento de la iniciativa, cuyo objetivo es incluir transversalmente y dentro las actividades del proyecto un enfoque de género que cierre significativamente las brechas existentes entre

---

<sup>2</sup> Para evitar posibles confusiones con el término "Planes de Pueblos Indígenas (PPI)" propuesto en los instrumentos de salvaguarda del BM, pero que en el contexto de ciertas comunidades indígenas amazónicas puede relacionarse con otro tipo de experiencias y actividades, se ha optado por hacer uso del término: "Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial (PA-MPI-BM)".

hombres y mujeres, niños y niñas, adultos, adultos mayores y jóvenes, y fortalezca la voz y el liderazgo de ellas y ellos en los territorios de incidencia.

ii) El Plan de Participación de las Partes Interesadas, PPPI que hace parte de este MGAS: el cual se realiza con el propósito de contar con la participación activa, inclusiva, abierta, transparente y culturalmente adecuada de las partes interesadas en el proyecto.

## **2 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL**

### **2.1 Objetivo de desarrollo, resultados y actividades**

El objetivo de la Iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra para reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en un área cercana a 11,5 millones de hectáreas, en la amazonia colombiana. Esta iniciativa ha recibido dos financiaciones por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y actualmente se cuenta con una nueva financiación. El financiamiento original, identificado como GEF-5 y el código P144271, terminó su ejecución financiera entre el año 2015 y junio de 2019. El primer financiamiento adicional, identificado como GEF-6 y el código P158003, inició en julio de 2019 e ira hasta junio del año 2021. Se espera que el segundo financiamiento adicional, identificado como GEF-7 y el código P171227 se ejecute entre junio del año 2021 hasta junio de 2025<sup>3</sup>. Con miras a enfrentar las barreras que se han identificado como impedimentos para lograr los cambios transformadores necesarios para abordar los desafíos ambientales sistémicos de la región, y siguiendo la teoría de cambio en la cual se inscribe el Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia (ASL2), los componentes principales de la segunda financiación adicional han cambiado con respecto a las primeras dos financiaciones, con el fin de escalar las inversiones de las anteriores financiaciones.

En primera instancia, los indicadores de resultado del objetivo de desarrollo de las dos primeras financiaciones (GEF 5 P144271 y GEF 6 P158003) son: (i) 1.300.000 hectáreas de importancia ambiental bajo protección legal (conservación de biodiversidad, deforestación evitada); (ii) incremento de 25% en el puntaje promedio de efectividad del manejo de 5 áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Serranía de Chiribiquete, Alto Fragua Indiwasi, Serranía de Churumbelos Aukawasi, Orito IngiAnde y La Paya); (iii) 7.000.000 toneladas de CO<sub>2</sub>eq evitadas en la vida del proyecto; y (iv) 19.830 hectáreas bajo prácticas de manejo de bajas emisiones de carbono. Los cuatro componentes que integran la iniciativa matriz y la primera operación de financiación adicional son: (i) Áreas protegidas y sostenibilidad financiera; (ii) Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques; (iii) Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje; y (iv) Coordinación, seguimiento y cooperación. En la Tabla 1 se registran las acciones previstas en el marco del proyecto matriz y de la primera operación de financiación adicional.

---

<sup>3</sup> Tanto la primera (GEF-6) como la segunda financiación (GEF-7) hacen parte del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia (ASL por sus siglas en inglés), ASL es una iniciativa regional que incluye proyectos nacionales en Brasil, Colombia y Perú, así como un proyecto para la coordinación regional y la gestión del conocimiento. El objetivo del programa es proteger la biodiversidad de importancia global e implementar políticas para fomentar el uso sostenible del suelo y la restauración de la cubierta vegetal nativa de la Amazonia. Para la segunda fase de este programa ASL2 se ha ampliado el número de países con la participación de Ecuador, Bolivia, Guyana y Surinam. Este Programa cuenta con el Banco Mundial como agencia líder (acompañado por otras 4 agencias implementadoras) y la Financiación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF). Para mayor información visitar: <https://www.worldbank.org/en/programs/amazon-sustainable-landscapes-program>

**Tabla 1 Componentes, resultados y productos de la Iniciativa Corazón de la Amazonia (P144271, P158003)**

| Componente                                | Resultados intermedios  | Productos  |  |
|---|---|--|--|
|   |   | Iniciativa matriz  | Financiación adicional   |
| Áreas protegidas                          | PNNSCH con una mayor efectividad del manejo medida por la herramienta de seguimiento de BD  | PNNSCH con una mayor efectividad en el manejo medida por herramienta de seguimiento de BD.   | 3 nuevas áreas protegidas regionales declaradas en paisajes de importancia para la conectividad con sus correspondientes planes de manejo formulados: Páramo de Miraflores-Picachos, Bajo Caguán, Serranía la Lindosa, Capricho –Cerritos- Mirolindo |
|   |   |  | 1 área protegida nacional ampliada, en paisajes de importancia para la conectividad, con su correspondiente plan de manejo formulado: PNNSCH   |
|   |   |  | Mayor efectividad de estrategia de prevención, vigilancia y control de 5 áreas del SPNNN: Chiribiquete, La Paya, Fragua, Churumbelos y Orito   |
|   |   |  | Acuerdos de coordinación de la función pública de la conservación entre PNN La Paya y pueblo Muiri, Siona, Kichwa en implementación  |
|   |   | Incremento de la financiación disponible para cubrir el costo total de manejo del PNNSCH   | Mecanismo para la financiación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia – Herencia Colombia- diseñado y en operación.  |
| Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques | Mayor capacidad de monitoreo de la reducción GEI y del incremento en las reservas de carbono en bosques naturales: Emisiones GEI establecidas por IDEAM, para la Amazonia, anualmente   | Desarrollo del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques y Carbono, de acuerdo con la herramienta de seguimiento SFM-REDD 2.1   | Red de sitios de monitoreo intensivo sobre función del bosque natural en la regulación hidrometeorológica, establecida en áreas prioritizadas  |
|   | Mayor capacidad de las autoridades ambientales para el monitoreo y reporte público de los cambios en bosques en el área del proyecto, respecto del nivel de referencia de la Amazonia, de conformidad con el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, con base en planes específicos de acción orientados por IDEAM | Áreas bajo amenaza de los principales motores de deforestación, áreas ya degradadas y áreas para restauración, fuera de las áreas protegidas, identificadas y monitoreadas | Sistema de Alertas Tempranas de Deforestación en la Amazonia colombiana genera reportes trimestrales sobre núcleos de deforestación, nuevos y persistentes   |
|   |   | 8 reportes sobre deforestación y reservas de carbono al término del proyecto   | Protocolo de articulación técnica de los sistemas de monitoreo de bosques y coberturas existente, validado e incorporado como soporte de la continuidad en la operación de SMBYC, SIATAC y SIGEA de autoridades ambientales                          |
|   | Conservación de por lo menos 95% de las reservas de carbono del PNNSCH por la vida del proyecto   | Autoridades locales con capacidades fortalecidas para el monitoreo de los bosques, de conformidad con el SNMBYC como soporte para una mejor gobernanza ambiental           |  |
|   | Comunidades indígenas apoyadas en prácticas de uso sostenible de las tierras y gobernanza forestal en los territorios indígenas de la Amazonia.   |  |  |

**Tabla 1 Componentes, resultados y productos de la Iniciativa Corazón de la Amazonia (P144271, P158003)**

| Componente   | Resultados intermedios   | Productos   |   |  |  |
|--|--|---|---|--|--|
|  |  | Iniciativa matriz   | Financiación adicional  |  |  |
| Programas sectoriales para el manejo integrado del paisaje | Incremento en las áreas de bosques naturales con acciones efectivas de manejo  | 1 millón de Áreas de Reserva Forestal de la Amazonía, tipo A, con una propuesta de manejo convenida   | Implementación de estrategias seleccionadas del plan de manejo del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero-Guaviare en áreas prioritizadas de ZRPOS   |  |  |
|  |  |   | 2 Sitios RAMAR designados, con planes de manejo adoptados y estrategias de conservación y uso en marcha: Lagos de Tarapoto, Estrella Fluvial de Inírida.  |  |  |
|  |  |   | Fortalecimiento de estrategias de conservación en resguardos indígenas acordadas como resultado de la implementación del Marco de Planificación de Pueblo Indígenas   |  |  |
|  | Acuerdos con sectores que inducen deforestación (agricultura, industrias extractivas e infraestructura) para la planeación de uso de las tierras, la adopción de estrategias para el manejo integrado de paisajes y/o reglamentaciones, firmados y en implementación | Acuerdos establecidos con los principales agentes de deforestación, sobre prácticas sostenibles para reducir las presiones sobre los bosques y la biodiversidad, restaurar los ecosistemas, reducir las emisiones de GEI. | Estándares y guías para licenciamiento ambiental de hidrocarburos, minería e infraestructura de transporte, en áreas ambientalmente sensibles de importancia para la conectividad ecosistémica, convenidos entre partes interesadas | Áreas en Reserva Forestal, resguardos indígenas y sectores de baja y media transformación antrópica, sujetas a prácticas de manejo de la tierra u otras prácticas, para reducir las presiones sobre los bosques y la biodiversidad y controlar los principales motores y causas de la deforestación. |  |
|  |  |   |   |  | Estrategias de financiación identificadas y bajo implementación, tales como incentivos, compensaciones por biodiversidad, acuerdos con instituciones financieras, entre otras. |
|  |  |   |   |  | Principales agentes de deforestación entrenados en y adoptando prácticas sostenibles en áreas prioritarias identificadas   |
|  | Población en el área del proyecto con acceso a actividades amigables con la conservación que mejoran sus medios de vida  | 4285 personas beneficiadas con los programas sectoriales al término del proyecto.   | Corredores de conectividad, áreas prioritarias restauración, tierras degradadas y protocolos específicos de intervención identificados.   | 400 acuerdos de conservación, restauración y no deforestación con productores rurales  |  |
|  |  |   |   | Hectáreas en restauración de ecosistemas degradados (1600 hectáreas: 3ha restauración, 1ha módulos orgánicos)  |  |
|  |  |   |   | Acciones de conservación y manejo de especies amenazadas de flora, fauna terrestre y fauna   |  |

| Componente                             | Resultados intermedios  | Productos         |   |
|--|---|-------------------|---|
|  |   | Iniciativa matriz | Financiación adicional  |
| Coordinación seguimiento y cooperación | Colaboración efectiva entre países y sectores en la implementación del programa |                   | acuática, que contribuyan a la conectividad, en implementación<br>Cantidad de intercambios regionales sur-sur que tienen por objeto el desarrollo sostenible integrado del paisaje. |

En segunda instancia, esta nueva financiación adicional (P171227) conserva la esencia de los componentes de las dos primeras financiaciones y se alinean con los componentes del Programa Regional ASL1 y ASL2, por lo tanto, los indicadores objetivos del proyecto son:

- 1) Áreas terrestres protegidas bajo manejo efectivo mejorado (GEF Core) (hectáreas)
- 2) Áreas bajo nuevos o mejorados planes de gestión integrados como resultado de las actividades del proyecto (hectáreas)
- 3) Nuevas áreas de importancia ambiental bajo protección legal (conservación de la biodiversidad, deforestación evitada) (hectáreas)
- 4) Área de tierra bajo prácticas de manejo sostenible del paisaje
- 5) Total de emisiones de GEI directas evitadas durante el proyecto.

Los cuatro componentes del proyecto, que integran las dos financiaciones anteriores y esta segunda financiación adicional son: (i) Conectividad de Áreas Protegidas; (ii) Manejo y uso sostenible de los bosques y el agua; (iii) Gobernanza, Políticas e Incentivo, y (iv) Gestión del conocimiento, seguimiento y cooperación.

**Componente 1. Conectividad de Áreas Protegidas:** Tiene como objetivo mantener y mejorar la conservación de la biodiversidad y la conectividad de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación que permitan la gestión integrada del paisaje. Las actividades principales por incluir en el componente 1 son las siguientes (considerando que las acciones serán diferenciadas según el nivel de manejo de cada área y sus necesidades particulares):

- Diseño e implementación de acciones de restauración (incluyendo: concertar e identificar áreas a restaurar con las comunidades locales; realizar diagnóstico biofísico y social de los sitios a intervenir con acciones de restauración, rehabilitación y recuperación; implementar los diseños de restauración y rehabilitación establecidos; realizar el mantenimiento a las acciones de restauración implementadas);
- Diseño e implementación de protocolos de monitoreo en el área de intervención;
- Implementación de planes de manejo en las áreas protegidas (incluyendo acciones de aprovechamiento de productos no maderables del bosque, estrategias de Prevención, Vigilancia y Control – PVC, líneas de acción en sitios Ramsar, entre otros);
- Fortalecer mecanismos de gestión institucional y comunitaria en zonas con áreas protegidas regionales.

**Componente 2. Manejo y uso sostenible de los bosques y recurso hídrico:** Tiene como propósito el desarrollo de núcleos de desarrollo forestal comunitario y de restauración al interior de las Unidades de Ordenación Forestal y de los corredores de conectividad y busca fomentar la economía

campesina; el fortalecimiento de la gestión forestal sostenible; cadenas productivas para los bienes y servicios forestales y el empoderamiento de las organizaciones dentro del sector forestal. Las actividades principales a incluir incluyen:

- Conformar y operativizar los núcleos de desarrollo forestal y de restauración.
- Implementar los planes de uso forestal existentes (incluyendo forestería comunitaria) y planes de manejo de especies amenazadas de flora y fauna.
- Monitoreo Comunitario de Fauna en Áreas Ramsar con fines de uso sostenible.
- Promover cadenas productivas para bienes y servicios forestales y acuáticos.
- Restauración ecológica en los corredores priorizados.

**Componente 3. Gobernanza, Políticas e Incentivos:** Tiene como propósito fortalecer las estructuras de gobernanza nacionales, regionales y locales, así como los esquemas de planeación del territorio con énfasis en la inclusión de consideraciones ambientales en los distintos sectores productivos. Las actividades que el proyecto financiara incluyen:

- Aplicación de criterios ambientales y agendas sectoriales de sostenibilidad regional en la gestión de planes de desarrollo sectorial y ordenación del paisaje en los departamentos de la región amazónica, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo en general y el Pacto Regional Amazonia Viva en particular y acompañamiento y asistencia en la inclusión de criterios y recomendaciones sectoriales al proceso de planeación y ordenamiento del desarrollo territorial en el marco de dicho Pacto.
- Apoyo a la implementación de las líneas ambientales del plan estratégico de la RAP Amazonia, como infraestructura verde vial y la Guía técnica para el diseño de sistemas de pasos de fauna silvestre y señalética asociada, en proyectos de infraestructura en la región amazónica.
- Fortalecimiento de CORPOAMAZONIA y CDA en el seguimiento y actualización de determinantes ambientales y su incorporación en los POT (Sentencia 4360 de 2018).
- Diseño e implementación del observatorio de sostenibilidad para la Amazonia sujeto de derechos.
- Consolidar la Mesa técnica ambiental para la formulación de recomendaciones sobre infraestructura y actividades sectoriales en la Amazonia.
- Articulación intersectorial: suscripción e implementación de nuevos acuerdos sectoriales (agropecuario, infraestructura de transporte y minero-energético) para la gestión e implementación de acuerdos para el manejo sostenible del paisaje y el cumplimiento de la Sentencia 4360 de 2018.

**Componente 4. Gestión del conocimiento, seguimiento y cooperación** Este financiara la coordinación, seguimiento y monitoreo del proyecto y la gestión del conocimiento. Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Fortalecimiento de la Unidad de Coordinación del Proyecto, seguimiento y monitoreo (Reportes semestrales técnicos y financieros de la implementación del Proyecto).
- Fortalecimiento del SMByC, para:
  - Generar la información oficial sobre la superficie y cambios del bosque natural y detecciones tempranas de deforestación;
  - Estimar las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas por la deforestación;

- Documentar las causas y agentes que determinan o influyen en la deforestación y/o degradación forestal, principalmente asociadas a la expansión de la accesibilidad terrestre.
- Estrategia de sensibilización y comunicación.
- Intercambio de experiencias y conocimientos a nivel regional e internacional.

## **2.2 Área de intervención**

El área de referencia de la Iniciativa suma 11,5 millones de hectáreas. En términos político-administrativos, la iniciativa en su conjunto involucra los departamentos del Meta (Sur del Meta), Guaviare, Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía y Cauca (sur del Cauca). La población rural en el área de referencia asciende a 328.025 habitantes. De este total, 15.384 habitantes, es decir 3,5%, son indígenas pertenecientes a 35 pueblos distintos. Entre ellos, Huitoto, Muinane, Yucuna, Tanimuka, Matapí, Makuna, Cubeo, Kamentsa, Pastos, Awa, Embera, Inga, Siona, Kichwa, Murui, Puinave, Curripaco, Tukano, Piapoco, Wanano, Sikuni, Tikuna, Cocama y Yagua.

En la Tabla 2A se aprecia la distribución de población por municipio y su participación respecto de la población total. De igual modo se consigna la participación de la población municipal en el total departamental, con base en información del Departamento Nacional de Planeación del 2016. La Tabla 2b, es una actualización con datos más recientes suministrados por el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y en donde se incluyen los nuevos municipios de la iniciativa GEF 7 (P171227).

Tabla 2A Población rural, población municipal, en el área de referencia

| Departamento                    | Municipio                       | Total población rural | Total población municipal                 | Departamento                    | Municipio                       | Total población rural | Total población municipal |        |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------------------|--------|
| AMAZONAS                        | PUERTO NARIÑO                   | 962                   | 8.162                                     | META                            | MESETAS                         | 7.611                 | 11.354                    |        |
|                                 | MIRITI-PARANA                   | 1.538                 | 1.538                                     |                                 | LA MACARENA                     | 28.403                | 32.861                    |        |
|                                 | <b>Total área de referencia</b> | <b>2.500</b>          | <b>9.700</b>                              |                                 | LA URIBE                        | 12.573                | 16.539                    |        |
| CAQUETÁ                         | FLORENCIA                       | 21.429                | 175.407                                   |                                 | PUERTO RICO                     | 13.537                | 18.701                    |        |
|                                 | BELÉN DE LOS ANDAQUÍES          | 5.008                 | 11.601                                    |                                 | SAN JUAN DE ARAMA               | 4.882                 | 8.800                     |        |
|                                 | CARTAGENA DEL CHAIRÁ            | 21.434                | 33.908                                    |                                 | VISTA HERMOSA                   | 16.648                | 25.908                    |        |
|                                 | CURILLO                         | 5.478                 | 11.683                                    |                                 | <b>Total área de referencia</b> | <b>83.654</b>         | <b>114.163</b>            |        |
|                                 | EL DONCELLO                     | 7.703                 | 22.183                                    |                                 | GUAVIARE                        | CALAMAR               | 3.786                     | 9.091  |
|                                 | EL PAUJIL                       | 9.740                 | 20.528                                    |                                 |                                 | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | 19.906                    | 65.611 |
|                                 | PUERTO RICO                     | 19.140                | 33.347                                    |                                 |                                 | MIRAFLORES            | 11.207                    | 14.770 |
|                                 | SAN JOSÉ DEL FRAGUA             | 8.763                 | 33.447                                    | <b>Total área de referencia</b> |                                 | <b>34.899</b>         | <b>89.472</b>             |        |
|                                 | SAN VICENTE DEL CAGUÁN          | 26.064                | 15.029                                    | GUAINIA                         | Puerto Inirida                  | 7.154                 | 19.983                    |        |
|                                 | SOLITA                          | 5.039                 | 9.143                                     |                                 | <b>Total área de referencia</b> | <b>7.154</b>          | <b>19.983</b>             |        |
| SOLANO                          | 22.183                          | 24.131                | <b>TOTAL POBLACION AREA DE REFERENCIA</b> |                                 | <b>448.261</b>                  | <b>994.608</b>        |                           |        |
| <b>Total área de referencia</b> | <b>151.981</b>                  | <b>450.010</b>        |   |                                 |                                 |                       |                           |        |
| CAUCA                           | PIAMONTE                        | 6.721                 | 7.347                                     |                                 |                                 |                       |                           |        |
| PUTUMAYO                        | MOCOA                           | 7.816                 | 42.882                                    |                                 |                                 |                       |                           |        |
|                                 | ORITO                           | 29.381                | 53.760                                    |                                 |                                 |                       |                           |        |
|                                 | PUERTO ASÍS                     | 27.430                | 60.792                                    |                                 |                                 |                       |                           |        |
|                                 | PUERTO CAICEDO                  | 9.354                 | 14.624                                    |                                 |                                 |                       |                           |        |
|                                 | PUERTO GUZMÁN                   | 19.034                | 23.835                                    |                                 |                                 |                       |                           |        |
|                                 | PUERTO LEGUÍZAMO                | 6.167                 | 15.417                                    |                                 |                                 |                       |                           |        |
|                                 | SAN MIGUEL                      | 21.179                | 27.116                                    |                                 |                                 |                       |                           |        |
|                                 | VALLE DEL GUAMUEZ               | 31.812                | 52.454                                    |                                 |                                 |                       |                           |        |
|                                 | VILLAGARZÓN                     | 10.141                | 21.215                                    |                                 |                                 |                       |                           |        |
| <b>Total área de referencia</b> | <b>162.314</b>                  | <b>312.095</b>        |   |                                 |                                 |                       |                           |        |

Fuente: DNP. 2016. Fichas de caracterización territoriales - municipales.

**Tabla 2B. Actualización Población rural, población municipal, en el área de referencia**

| Departamento                              | Municipio             | Población urbana | Población rural | Departamento | Municipio              | Población urbana | Población rural |
|---|-----------------------|------------------|-----------------|--------------|------------------------|------------------|-----------------|
| Amazonas                                  | Mirití Parana         | 0                | 1.850           | Caquetá      | Florencia              | 147.939          | 20.407          |
|   | Puerto Nariño         | 6.200            | 3.544           |              | Belén de los Andaquíes | 6.753            | 4.268           |
|   | Tarapacá              | 0                | 3.801           |              | Cartagena del Chairá   | 15.434           | 14.965          |
| Cauca                                     | Piamonte              | 2.109            | 6.702           |              | Curillo                | 5.261            | 2.332           |
| Putumayo                                  | Mocoa                 | 38.457           | 17.941          |              | El Doncello            | 13.522           | 5.772           |
|   | Orito                 | 19.833           | 17.912          |              | El Paujil              | 8.858            | 9.178           |
|   | Leguízamo             | 12.755           | 15.713          |              | Puerto Rico            | 14.464           | 12.053          |
|   | Villagarzón           | 13.742           | 9.958           |              | San José del Fragua    | 6.292            | 6.505           |
|   | Puerto Guzmán         | 4.629            | 30.761          |              | San Vicente del Caguán | 23.432           | 27.287          |
|   | Puerto Caicedo        | 6.089            | 10.006          |              | Solano                 | 2.782            | 8.432           |
|   | Puerto Asís           | 38.901           | 25.966          |              | Solita                 | 3.672            | 2.544           |
| Meta                                      | La Macarena           | 4.723            | 22.167          |              |                        |                  |                 |
| Guaviare                                  | Calamar               | 4.339            | 5.189           |              |                        |                  |                 |
|   | San José del Guaviare | 36.354           | 16.461          |              |                        |                  |                 |
|   | Miraflores            | 1.943            | 4.828           |              |                        |                  |                 |
|   | El Retorno            | 3.355            | 10.298          |              |                        |                  |                 |
| Guainía                                   | Inírida               | 20.279           | 11.235          |              |                        |                  |                 |
| <b>Total población área de referencia</b> |                       |                  |                 |              |                        | <b>462.117</b>   | <b>328.025</b>  |

Fuente: Dane -Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018

Todos los municipios se encuentran en una situación en la que su población presenta grandes brechas socioeconómicas<sup>4</sup> y baja cobertura de los programas sociales<sup>5</sup>. La población rural resulta particularmente vulnerable cuando a la situación anterior se suma la incidencia de pobreza multidimensional, que en este grupo de población alcanza los mayores niveles<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Brechas socioeconómicas: Cobertura neta educación media (2015), Pruebas Saber 11 matemáticas (2014), Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005), Tasa de mortalidad infantil-Fallecidos por mil nacidos vivos (2013), Cobertura vacunación DTP (2015), Cobertura total acueducto (2005), Déficit cualitativo de vivienda (2005), Déficit cuantitativo de vivienda (2005).

<sup>5</sup> Los programas sociales son: Más familias en acción (familias beneficiadas, 2015), Jóvenes en acción (jóvenes con incentivo, 2015), Programa Cero a siempre (beneficiarios, 2015), Colombia Mayor (cupos asignados, Julio 2014), Kioscos vive digital en el Departamento.

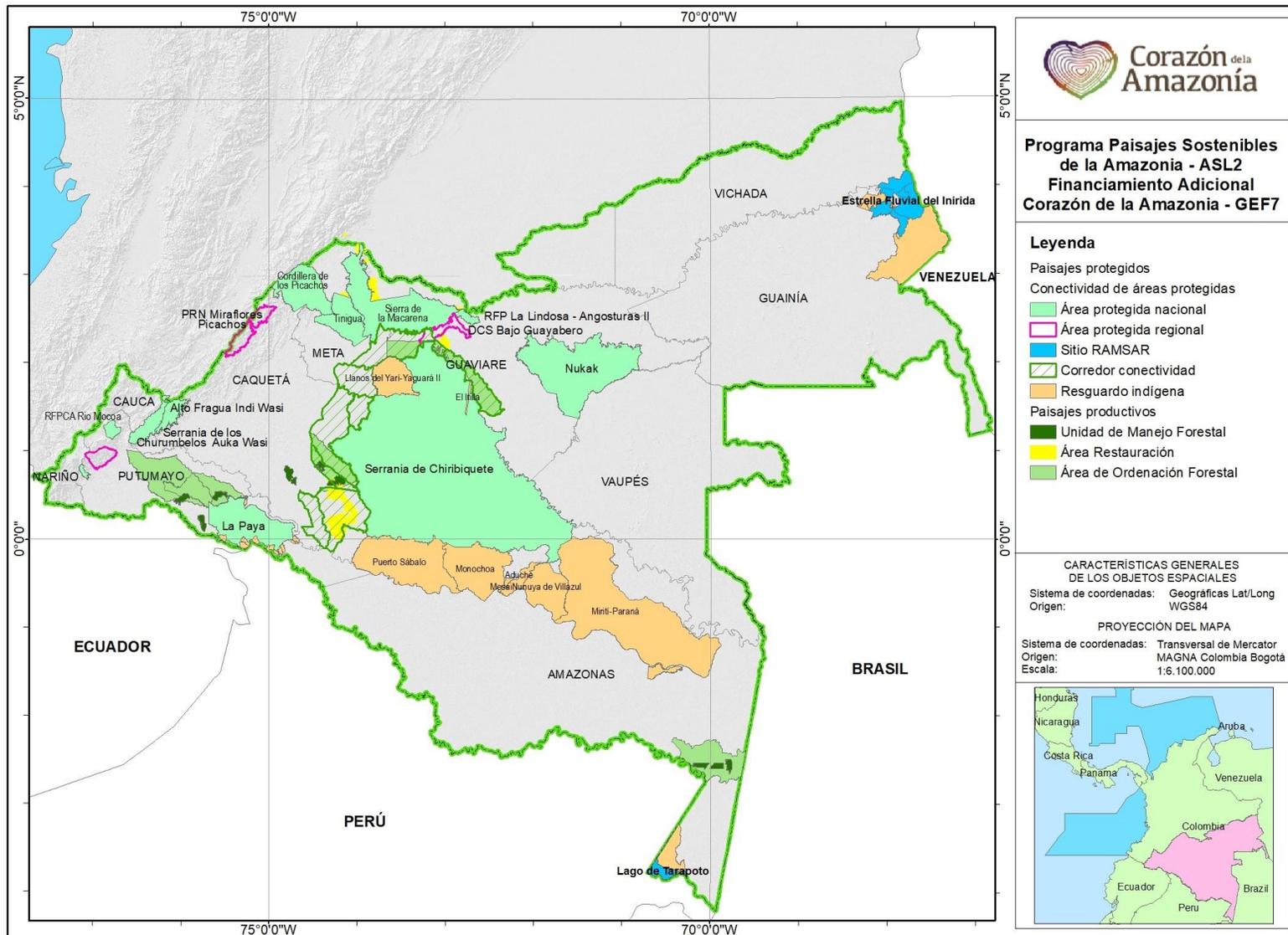
<sup>6</sup> Para mayor ilustración sobre las características específicas en cada uno de los departamentos, consultar el anexo con las fichas de caracterización territorial por municipio.

El área directamente vinculada a la intervención contiene un mosaico de figuras de ordenamiento del territorio: áreas protegidas nacionales (Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, Parque Nacional Natural Alto Fragua Indiwasi, Parque Nacional Natural Serranía de Churumbelos Aukawasi, Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Indi Ange, Parque Nacional Natural La Paya, Reserva Natural Nacional Nukak, Parque Nacional Natural Serranía de la Macarena, Parque Nacional Natural Picachos y Parque Nacional Natural Tinigua); Reservas Forestales Nacionales Serranía de la Lindosa, Cuenca Alto Mocoa y Alto San Juan; áreas protegidas regionales como: el Parque Natural Regional Páramo Miraflores – Picachos y Distrito de Conservación de Suelos Bajo Guayabero; áreas de manejo especial (Distrito de Manejo Integrado Ariari- Guayabero); sitios Ramsar<sup>7</sup> designados (Complejo de Humedales Estrella Fluvial de Inírida y Lagos de Tarapoto); resguardos indígenas; Reserva Forestal de la Amazonia (RFA); Zona de Reserva Campesina El Pato- Balisallas, y áreas sustraídas a la RFA, entre otras . En su conjunto, estas son las figuras y categorías con las cuales esta operación pretende mantener la funcionalidad ecosistémica y consolidar estrategia de conservación y desarrollo sostenible del noroeste de la cuenca amazónica. En la Figura 1 y la Tabla 3 se puede observar la distribución de las principales figuras de ordenamiento territorial en las cuales se implementará la operación de este financiamiento, y su localización.

---

<sup>7</sup> Los sitios Ramsar son humedales designados como de importancia internacional bajo la convención de Ramsar de 1971. La Convención sobre Humedales, conocida como la Convención de Ramsar, es un tratado ambiental intergubernamental establecido en 1971 por la UNESCO, que entró en vigor en 1975. Proporciona la base para la acción nacional y cooperación internacional con respecto a la conservación de humedales y el uso racional y sostenible de sus recursos. Son ecosistemas de agua dulce o salada que por sus condiciones de biodiversidad merecen resaltar su importancia a nivel internacional y gestionar estas áreas para ser conservadas debido a su importancia en la regulación y la estabilidad del clima, el control y regulación de inundaciones y la conservación de la alta riqueza de especies de flora y fauna. Los sitios Ramsar incrementan la participación y toma de decisiones de las comunidades en el manejo ambiental de su territorio. En asocio con las autoridades ambientales buscan obtener apoyos financieros y técnicos nacionales e internacionales para construir y desarrollar sus planes de manejo. Además, protegen la salud de los territorios pues en los sitios Ramsar no se puede hacer minería, ni explotación de hidrocarburos, ni construir grandes infraestructuras como represas. El proyecto GEF-CA apoya las actividades en dos sitios Ramsar de la Amazonia colombiana. El Humedal Ramsar Estrella Fluvial de Inirida (EFI) y el Humedal Ramsar Lagos de Tarapoto.

Figura 1 Estado legal del territorio en el área de intervención del proyecto



**Tabla 3 Relación de áreas de intervención del proyecto y ampliación de cobertura según las financiaciones del GEF**

| Ordenamiento territorial en el área de referencia de la iniciativa |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| Áreas del proyecto matriz GEF 5                                    |  | Áreas Adicionales operación financiación adicional GEF 6 |  | Áreas adicionales segunda operación financiación adicional GEF 7 |  |  |
| Nombre- Categoría  |  | Nombre- Categoría  |  | Nombre- Categoría  |  |  |
| 1  | Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete   | 1  | Parque Nacional Natural La Paya  | 1  | RNN Nukak  |  |
| 2  |  | 2  | Parque Nacional Natural Alto Fragua  | 2  | PNN La Macarena  |  |
| 3  |  | 3  | Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito   | 3  | PNN Tinigua  |  |
| 4  |  | 4  | Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos  | 4  | PNN Picachos   |  |
| 5  | Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de la Lindosa  |  |  | 5  | RFPN Cuenca Alta del Río Mocoa   |  |
|  |  |  |  | 6  | RFPN Cuenca del río San Juan   |  |
| 6  | Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero, Zona de Recuperación para la Producción Sur   |  |  |  |  |  |
| 7  | Reserva Forestal de la Amazonia Tipo A y B en jurisdicción de los municipios de Calamar, San José del Guaviare, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira y Solano                                    | 5  | Áreas de Reserva Forestal de la Amazonía en jurisdicción de los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Doncello, Paujil, Florencia, potencialmente vinculadas a la creación-ampliación de áreas protegidas   | 7  | Área de Ordenación Forestal Yari – Caguán (Caquetá)<br>Área de Ordenación Forestal Mecaya – Sencella (Putumayo)<br>Área de ordenación forestal Tarapacá (Amazonas)<br>PMF Putumayo, PMF Caquetá Medio Caguán 01, PMF Caquetá Medio Caguán 02, PMF Caquetá Bajo Caguán, PMF Tarapacá 01, PMF Tarapacá 02, PMF Guaviare Manavire |  |
| 8  | Áreas sustraídas de Reserva Forestal de la Amazonia en jurisdicción de los municipios de Calamar, San José del Guaviare, y Cartagena del Chaira vinculados a acuerdos de conservación y no deforestación | 6  | Áreas sustraídas de Reserva Forestal de la Amazonia en jurisdicción de los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Guzmán, Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo, Villagarzón, Piamonte, Currillo, Solita, San José del Fragua, Belén de los Andaquies, Solano, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán, La Macarena, Florencia, El Paujil y El Doncello potencialmente vinculadas a acuerdos de conservación, restauración y no deforestación. | 8  | Corredores de conectividad definidos por el I. SINCHI en zonas con función amortiguadora de los PNN la Paya, Nukak, Tinigua y Chiribiquete.  |  |

|   |   |    |   |    |   |
|---|---|----|---|----|---|
|   |   | 7  | Zona de Reserva Campesina El Pato Balsillas.  |    |   |
| 9 | Resguardos Indígenas Yaguara II, Puerto Zábalo - Los Monos, Monochoa, Aduche de Andoke, Nunuya de Villazul, Mesai, Mirití Paraná. | 8  | Resguardo Itilla, potencialmente vinculado a la consulta previa para la ampliación de PNN Serranía de Chiribiquete.   | 9  | Resguardos indígenas: Camentsá Biya - Camentsá Inga, Inga Yungullo e Inga San José, vinculados al proceso de actualización del Plan de Manjano de la Reserva Forestal Nacional Cuenca Alto Río Mocoa. |
|   |   | 9  | Resguardos Tukunare, Lagarto Cocha, Cecilia Cocha, Agua Negra, El Hacha, Jirijiri, El progreso, La Paya, Bajo Casacunte, La Perecera, integrantes de las asociaciones de autoridades indígenas ACILAPP, ACIPS, APKCA y suscriptores de los acuerdos políticos y voluntades para la construcción e implementación de acuerdos de manejo y régimen especial de manejo en el Parque Nacional Natural La Paya | 10 | Comunidades indígenas: Pueblo Pastos, Pueblo Awa, Pueblo Nasa, Pueblo Embera y Pueblo Inga, vinculados al proceso de declaratoria de la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alto San Juan.    |
|   |   | 10 | Resguardos Almidón - La Ceiba, Caranacoa-Yurí- Laguna Morocoto, Río Atabapo e Inirida, Coayare- El Coco, Paujil, Laguna El Niñal-Cocuy-Loma baja- Loma alta del Caño Guarbien, Tierra alta, Carrizal, Integrantes de la Mesa Ramsar de la Estrella Fluvial de Inirida.  |    |   |
|   |   | 11 | Resguardo Ticoya vinculado al proceso de designación y planeación del manejo del sitio Ramsar Lagos de Tarapoto   |    |   |
|   |   | 12 | Resguardos Aguas Negras, Witora, integrantes de la asociación de autoridades ACILAPP y potencialmente vinculados a la consulta previa para la declaración del área protegida regional Bajo Caguán   |    |   |

### 2.3 Áreas priorizadas para el desarrollo de la iniciativa

Como ya se explicó, para la financiación GEF 7 (P171227) se realizaron cambios en los componentes con respecto a las dos financiaciones anteriores (GEF -5: P144271, GEF-6: P158003), motivo por el cual, en esta sección primero se expondrán las áreas priorizadas de las dos primeras iniciativas, para luego dar paso a las áreas priorizadas para los nuevos componentes de la segunda financiación adicional (GEF-7: P171227).

### **Áreas priorizadas por la iniciativa original (GEF 5 P144271) y primera financiación adicional (GEF6 P158003)**

Las actividades del componente 1 están orientadas a mejorar la efectividad del manejo y la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas y tienen como referente:

- i) las áreas protegidas del orden nacional ya existentes, como son Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, Parque Nacional Natural Alto Fragua, Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito, Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos y Parque Nacional Natural La Paya; las áreas del nivel regional propuestas en Bajo Caguán<sup>8</sup> y Cerro Páramo Miraflores, en inmediaciones de Reserva Forestal de la Amazonia; y las áreas, también del nivel regional, en San José del Guaviare, como son Serranía de La Lindosa y Capricho-Cerritos, ubicadas en el Distrito de Maneo Integrado Ariari-Guayabero;
- ii) los resguardos indígenas que ya han suscrito acuerdos de coordinación de la función pública de la conservación con Parques Nacionales, por hallarse traslapados.

Las actividades del componente 2, en materia de gobernanza y monitoreo de bosques, como del componente 4, orientadas a la coordinación, el seguimiento y la cooperación entre entidades socias y entre países, cubren la totalidad del área de referencia de la operación.

Por su parte, las acciones del componente 3 dirigidas al establecimiento de acuerdos en materia de ordenamiento y manejo de infraestructura vial y producción de hidrocarburos tienen como referente el área de influencia del proyecto Marginal de la Selva y las áreas priorizadas en los planes viales de los departamentos de Guaviare y Caquetá. La estrategia de restauración activa y pasiva de tierras degradadas y el establecimiento de acuerdos de conservación y no deforestación tendrán lugar en áreas seleccionadas de los municipios de San José del Guaviare, Calamar, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Puerto Leguízamo, en sectores de baja y media intervención antrópica. Son también estas áreas las que se priorizarán para el desarrollo de acciones de manejo de especies amenazadas de fauna terrestre, fauna acuática y flora que contribuyan a la conectividad ecosistémica. De igual modo, las organizaciones y comunidades en ellas asentadas se beneficiarán con los instrumentos de crédito y fomento de desarrollo rural bajo en carbono que se convendrán con el sector de agricultura. Por su parte, la concertación e implementación de planes de uso y manejo sostenible se focaliza en áreas priorizadas de la Zona de Recuperación para la Producción Sur, del Distrito de Maneo Integrado Ariari Guayabero-Guaviare; en Estrella Fluvial de Inírida y Lagos de Tarapoto; y en los distintos resguardos indígenas vinculados a la coordinación de la función pública de la conservación, en virtud de la creación, ampliación o consolidación de áreas protegidas, o de la planeación del manejo de los sitios Ramsar. Además de la Zona de Reserva Campesina del Pato Balsillas.

---

<sup>8</sup> Este proceso de declaratoria no se continuó por parte de Corpoamazonia, ya que, una vez realizados los estudios pertinentes y los procesos de concertación y validación social, no se contó con la viabilidad técnica, social y económica para continuar con este proceso de declaratoria. Durante la ejecución de la segunda financiación adicional (GEF 7 P171227), se continuará trabajando sobre la región del Bajo Caguán, solo que no sobre el propósito de crear un área protegida, sino de apoyar las iniciativas de acuerdos de conservación y de unidades de ordenación forestal, en un sector específico en donde no hay traslape ni presencia de comunidades ni resguardos indígenas

### **Áreas priorizadas por componentes de la segunda financiación adicional (GEF 7 P171227)**

Las actividades del componente 1 de la segunda financiación adicional están orientadas a mantener y mejorar la conservación de la biodiversidad y la conectividad del ecosistema dentro y entre las áreas protegidas y promover la gestión integrada a nivel de paisaje. Además de las áreas que se vienen trabajando desde GEF-5 y GEF-6, se incluirán: El Parque Nacional Natural La Macarena, el Parque Nacional Natural Picachos, el Parque Nacional Natural Tinigua, La Reserva Natural Nukak, la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Cuenca Alta del Río Mocoa, el área protegida propuesta en la Cuenca Alta del Río San Juan, los sitios RAMSAR Estrella Fluvial de Inírida y Lagos de Tarapoto. Así mismo, se incluirían los resguardos indígenas que se identifiquen al interior de la RFPN de la cuenca alta del río Mocoa y del área propuesta en la Cuenca del río San Juan.

Las actividades del componente 2 de la segunda financiación adicional, dirigidas a fortalecer el manejo forestal; implementar los planes de uso forestal existentes; promover cadenas productivas para bienes y servicios forestales y acuáticos, y la restauración ecológica en los corredores priorizados se realizarán en las siguientes áreas: Área de Ordenación Forestal de Guaviare; Área de Ordenación Forestal Yari – Caguán; Área de Ordenación Forestal Mecaya – Sencella; Área de ordenación forestal Tarapacá; los corredores de conectividad definidos por el I. SINCHI en zonas con función amortiguadora de los PNN la Paya, Nukak, Tinigua y Chiribiquete, y la Zona de Reserva Campesina del Pato-Balsillas.

Las actividades del componente 3, en materia de gobernanza, política e incentivos, y del componente 4 orientadas a la coordinación, gestión del conocimiento, seguimiento, cooperación y monitoreo de bosques, cubren la totalidad del área de referencia de la operación.

## **3 MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL**

### **3.1 Marco legal que orienta el desarrollo de la iniciativa**

En la Tabla 4 se registran las normas y políticas en materia de gestión ambiental, ordenamiento territorial, gestión de la biodiversidad y áreas protegidas, bosques y reserva forestal, cambio climático, pueblos indígenas, patrimonio cultural, e información y transparencia, que regulan las actividades del segundo financiamiento adicional<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Esta tabla fue actualizada con políticas y normativas actuales y vigentes en enero 2020 por Eugenia Ponce -asesora jurídica del proyecto

Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la iniciativa

| Tema              | Norma – Política – Instrumento  |
|-------------------|---|
| Gestión Ambiental | <p><b>Decreto Ley 2811 de 1974</b><br/> <b>Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.</b> Regula el manejo de los recursos naturales, los modos de adquirir el derecho a usarlos, la defensa del ambiente y sus elementos. Contiene un título preliminar, 2 libros y el suplemento, conformado por los decretos que lo han reglamentado. El artículo primero señala: <i>"El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación o manejo que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social."</i></p> <p>*Artículo 206- Define Área de Reserva Forestal: <i>"Se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras-protectoras."</i></p> <p>*Artículo 203- Define el área forestal productora: <i>"Es área forestal productora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales para comercialización o consumo. El área es de producción directa cuando la obtención de productos implique la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación. Es área de producción indirecta aquella en que se obtienen frutos o productos secundarios, sin implicar la desaparición del bosque."</i></p> <p>*Artículo 204- Establece que se entiende por Área Forestal Protectora: <i>"Se entiende por área forestal protectora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En el área forestal protectora debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque."</i></p> <p>*Establece condiciones para sustracción de reservas forestales, si por razones de utilidad pública e interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá delimitarse y ser previamente sustraída de la reserva.</p> <p>*Consagra los modos de adquirir el derecho a usar los bosques: concesión, permiso, autorización, asociación; las distintas clases de permiso: persistente, único y doméstico y las condiciones para su otorgamiento.</p> <p><b>Constitución Política de 1991</b><br/> La Constitución de 1991 incluyó aproximadamente 34 disposiciones ambientales en su texto, lo que llevó a que la Corte Constitucional la calificara como Constitución Ecológica denominación que se basa en el reconocimiento de una triple dimensión: en primer lugar, la protección del ambiente es un principio que irradia todo el orden jurídico ya que el artículo 8 señala la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación (art. 8 CP); en segundo lugar se consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano (art. 79 CP) y a reclamar su defensa por diversas vías judiciales, y la tercera dimensión se relaciona con que de la Constitución Ecológica se derivan un conjunto de obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares.</p> <p>*Entre los deberes ambientales constitucionales del Estado está el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para lograr estos fines (art. 79). El Estado además debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (art. 80), también debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causados (artículo 80), cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas fronterizos (art. 80), garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el ambiente sano (art. 79), regular el ingreso y salida del país de los recursos genéticos y su utilización de acuerdo con el interés nacional (art. 81), entre otros.</p> <p>*Otros artículos importantes son los que señalan que el plan nacional de desarrollo contiene los objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno.</p> |

| Tema | Norma – Política – Instrumento  |
|------|---|
|      | <p>*Los que otorgan competencias ambientales a las entidades territoriales: Los concejos municipales se encargan de la reglamentación de los usos del suelo y de dictar las normas para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico municipal (art. 313 C.P.). Entre las funciones de las asambleas departamentales está expedir, por medio de las ordenanzas, las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera (art. 300 C.P.)</p> <p>*La manifestación de que a la función social de la propiedad le es inherente una función ecológica (art. 58 C.P.), entre otros.</p> <p><b>Ley 99 de 1993</b><br/> <b>Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA.</b></p> <p>*Establece las funciones del Ministerio, de las Corporaciones Autónomas Regionales -CAR-, de los departamentos, municipios y los territorios indígenas.</p> <p>*La Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MINAMBIENTE-), como ente rector y planificador de la gestión ambiental del país, encargado de definir las políticas y regulaciones a las que se debe sujetar el sector encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p> <p>*Las Corporaciones son los entes ejecutores de las políticas, planes, programas y normas trazadas por el Ministerio y por tanto son las responsables de la administración, uso sostenible, aprovechamiento, protección vigilancia y control de los recursos naturales renovables. En este sentido, por regla general, las CAR son las autoridades competentes para otorgar las concesiones, los permisos, las licencias; de fijar límites permisibles de descarga de sustancias que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables; de ejercer labores de seguimiento, control y vigilancia y sancionar, entre otras materias. (art. 31 Ley 99).Asigna a las Corporaciones, entre otras funciones, las siguientes: otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales; ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables; ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuadas del territorio; fomentar la integración de las comunidades tradicionales que habitan la región y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos; proteger el medio ambiente del sur de la Amazonia colombiana como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega biodiversidad del trópico húmedo.</p> <p>*Entre las funciones de los departamentos incluye promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables; expedir, con sujeción a las normas superiores, disposiciones departamentales relacionadas con el medio ambiente; promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las CAR obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas. (art. 64).</p> <p>*Asigna a los municipios ejecutar los programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales de carácter ambiental y elaborar los planes y proyectos ambientales municipales, articulados a los regionales, departamentales y nacionales; adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, aprobados a nivel regional y participar en la elaboración de esos planes a nivel departamental; colaborar con las CAR en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas y proyectos necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. También tienen funciones vinculadas</p> |

| Tema                     | Norma – Política – Instrumento  |
|--------------------------|---|
|                          | <p>al control de la contaminación como: ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, realizar programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y también cofinancian o ejecutan en coordinación con las CAR y otros organismos, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra inundaciones y regulación de cauces y corrientes de agua, para el manejo de cuencas. Ejerce funciones de policivas y de control y vigilancia coordinadas con las demás autoridades del SINA y conforme a la distribución legal de competencias. (art. 65).<br/>*Asigna a los territorios indígenas las mismas funciones y deberes definidos para los municipios en materia ambiental (art. 67).</p> <p><b>Decreto 3570 de 2011</b><br/><b>Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MINAMBIENTE- y se integra al Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible</b></p> <p><b>Decreto 3572 de 2011</b><br/><b>Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales -PNN-, se determinan sus objetivos, estructura y funciones.</b><br/>*Le encarga a PNN además de la administración del Sistema de Parques nacionales, la coordinación del sistema nacional de áreas protegidas -SINAP-.</p>   |
| Ordenamiento Territorial | <p><b>Ley 388 de 1997</b><br/><b>Modificó la llamada ley de reforma urbana (Ley 9 de 1989) y dictó otras disposiciones sobre usos del suelo y planes de ordenamiento territorial-POT-</b><br/>Tiene los siguientes objetivos:<br/>*El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la preservación de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.<br/>*Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.<br/>*Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones institucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.<br/>*Establece los principios del ordenamiento territorial, como sigue: (i) La función social y ecológica de la propiedad; (ii) La prevalencia del interés general sobre el particular. (iii) La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.<br/>*La Ley 388 incluye en sus disposiciones aspectos ambientales que deben considerarse por los municipios y distritos en la elaboración de sus POT. Así, los planes de ordenamiento territorial tienen tres componentes: general, urbano y rural. Dentro del componente general del plan se incluyen: la adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, así como el señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en la ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales (art. 12). Entre los temas que hacen parte del componente urbano está la delimitación de las áreas de protección de los recursos naturales y paisajísticos, y en el componente rural se incluye el señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria y forestal y la delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales (arts. 13 y 14).<br/>*Establece que en la elaboración de los planes de ordenamiento de municipios y distritos, deberán tenerse en cuenta los determinantes ambientales expedidos por las entidades del SINA, relacionadas, entre otras, con las directrices y normas expedidas por las entidades del SINA sobre ordenamiento del territorio, como las limitaciones derivadas del estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las</p> |

| Tema | Norma – Política – Instrumento   |
|------|--|
|      | <p>regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales; las disposiciones producidas por la CAR de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alinderamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelos, las cuencas en ordenación, las reservas forestales y los parques naturales regionales; así como las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica; las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales, entre otras.</p> <p><b>Ley 507 de 1999, modifica la Ley 388 de 1997.</b><br/>La Ley 388 fue modificada por la Ley 507 de 1999 en el procedimiento de adopción de estos planes que tienen varias instancias de concertación, consulta y participación. Como parte de ese procedimiento se prevé que el proyecto de norma se someterá a consideración de la CAR para su concertación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993. Respecto de los temas sobre los cuales no se logre la concertación, el Ministerio de Ambiente interviene y decide sobre los puntos de desacuerdo (art. 1, parágrafo 6 Ley 507 de 1999).</p> <p><b>Decreto 3600 de 2007 hoy integrado al decreto único 1077 de 2015 del sector vivienda.</b><br/><b>Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a los determinantes ambientales de ordenamiento del suelo rural. Hoy incorporado al Decreto Único 1077 de 2015, reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Desarrolla para el suelo rural, las determinantes en los procesos de formulación, revisión y/o modificación de los planes de ordenamiento territorial, las cuales constituyen normas de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (art. 2.2.2.2.1.1.).</b><br/>Señala cinco categorías de protección en suelo rural (art. 2.2.2.2.1.3), manifestando que todas constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y que al mismo tiempo son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma Ley. Esas categorías son: (i) áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial, áreas de especial importancia ecosistémica (páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reserva de flora y fauna. (ii) áreas para la producción agrícola y ganadera y explotación de recursos naturales. (iii) áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural. (iv) áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios. (v) áreas de amenaza y riesgo y de desarrollo restringido en el suelo rural (suelos suburbanos, centros poblados rurales).</p> <p><b>Ley 1454 de 2011</b><br/><b>Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones</b><br/>Establece los principios rectores del ordenamiento; define el marco institucional y los instrumentos para el desarrollo territorial; fija la distribución de competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación y las entidades territoriales y establece las normas generales para la organización territorial.<br/>*Entre los principios rectores del ordenamiento prevé la sostenibilidad que ordena que ese ordenamiento concilie el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población; el de diversidad que se enfoca en reconocer las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales del país, como fundamento de la unidad e identidad nacional, la convivencia pacífica y la dignidad humana; entre otros (art. 3).<br/>*Esta Ley en su artículo 29 establece que corresponde a la nación, entre otras funciones, <i>“establecer la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional: áreas de parques nacionales y áreas protegidas”</i><br/>*Esta Ley confiere a los departamentos competencias en ordenamiento territorial, como: establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o partes de su territorio, con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales. También los faculta para adoptar planes de ordenamiento para la totalidad o partes de su territorio. También podrán implementar</p> |

| Tema                               | Norma – Política – Instrumento  |
|------------------------------------|---|
|                                    | <p>programas de protección especial para la conservación y recuperación del medio ambiente e integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales y los de sus municipios, entre otras. (art.29)</p> <p>*Las funciones de los municipios se encuentran en el mismo artículo 29 y son reiteración de sus competencias constitucionales en la materia: formular los POT, reglamentar los usos del suelo, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales.</p> <p>* Esta ley no creó las entidades territoriales indígenas, en su lugar dispuso (artículo 37 parágrafo 2), que el gobierno debía presentar un proyecto de ley para su conformación dentro de los 10 meses siguientes a su aprobación, lo que no se ha cumplido.</p> <p><b>Ley 1551 de 2012</b><br/> <b>Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios</b><br/>           En el numeral 25 del artículo 38, una función ambiental a los municipios y crea los territorios especiales biodiversos y fronterizos.</p>  |
| <b>Gestión de la Biodiversidad</b> | <p><b>Decreto 622 de 1977 hoy integrado en el Decreto Único Administrativo del sector ambiental Decreto 1076 de 2015.</b><br/> <b>Por el cual se reglamentan parcialmente el Capítulo V, Título II, parte XIII, Libro II del Decreto Ley 2811 de 1974 Sistema de Parques Nacionales, Ley 23 de 1973 y la Ley 2 de 1959</b><br/>           Regula las formas de manejo y desarrollo en las áreas del SPNN y define los usos permitidos y prohibidos en las áreas del sistema.</p> <p><b>Ley 165 de 1994</b><br/> <b>Por la cual se aprueba el Convenio de Diversidad Biológica</b><br/>           *Entre las medidas de conservación in situ, que prevé este convenio están:<br/>           Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:<br/>           a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;<br/>           b) Cuando sea necesario, elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;<br/>           c) Reglamentará o administrará los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible;<br/>           d) Promoverá la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales;<br/>           e) Promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas;<br/>           f) Rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias de ordenación; (...) (art. 8, Ley 165 de 1994).</p> <p>*En 2010, se aprobó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, mediante Decisión X/2 de la COP del CDB. Este Plan Estratégico incluye 20 metas principales a cumplir a 2020 (Metas de Aichi para la Diversidad Biológica), organizadas en cinco objetivos estratégicos, como un marco flexible para que las Partes establezcan metas nacionales, conforme a las prioridades del país, a la vez que contribuyen al logro de las metas mundiales. En el objetivo estratégico “C” que agrupa acciones para: Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética.</p> <p>*La Meta 5 que señala que para el 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible hasta un valor cercano a cero, el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación. Que se complementa con la Meta 7: que dispone que para el 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.</p> <p>*La Meta 11 dispone: “Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y</p> |

| Tema | Norma – Política – Instrumento   |
|------|--|
|      | <p>bien conectados y otras medidas de eficaces de conservación basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios”.</p> <p>Esta meta insiste en que dichos sistemas deben estar bien conectados y, a su vez, deben complementarse con otros enfoques de conservación a escala de paisaje, de manera que las áreas protegidas aporten a planes nacionales o regionales de conservación y uso sostenible de biodiversidad por fuera de las áreas protegidas y se integren a los paisajes terrestres y marinos con los que interactúan.</p> <p>La meta no solo se logra con la declaración de áreas protegidas, sino que se incorpora la expresión: “y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas” -OMEC-. Este término es usado por el CDB para referirse a esos territorios y áreas que son eficazmente conservados pero que no son parte del sistema de áreas protegidas de un país.</p> <p>*Actualmente se está negociando el nuevo marco y las metas post 2020, ante el incumplimiento de las metas de Aichi y la pérdida de biodiversidad.</p>  |
|      | <p><b>Conpes 3680 de 2010.</b></p> <p><b>Lineamientos para la consolidación del SINAP</b></p> <p>Establece las pautas y orientaciones para avanzar en la consolidación del SINAP como un sistema complejo, ecológicamente representativo y eficazmente mejorado, de forma que se atribuya al ordenamiento territorial, al cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación y al desarrollo sostenible en el que está comprometido el país.</p>   |
|      | <p><b>Decreto 2372 de 2010, hoy integrado en el Decreto Único Administrativo del sector ambiental Decreto 1076 de 2015.</b></p> <p><b>Reglamenta el D.L 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, D.L 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y otras disposiciones.</b></p> <p>*Entre las categorías de áreas protegidas públicas se establece, además de las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, Los Parques Nacionales Regionales y los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelos y las áreas de recreación. Como categoría Privada está la reserva natural de la sociedad civil.</p> <p>*Establece que la reserva, alinderación, declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía.</p>  |
|      | <p><b>Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, aprobada en 2012.</b></p> <p>Entre sus principios orientadores se cuentan: “a. <i>La prioridad vital de la biodiversidad: La vida es el valor supremo. La supervivencia de la vida en el planeta depende de la protección de los componentes tangibles e intangibles de la biodiversidad y de la comprensión de su carácter dinámico.</i></p> <p>b. <i>El bienestar de la población y el mejoramiento de su calidad de vida: La calidad de vida de la población está recíproca e indisolublemente relacionada con la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.</i></p> <p>c. <i>La biodiversidad es la fuente, base y garantía del suministro de servicios ecosistémicos, indispensables para el desarrollo sostenible del país, para la adaptación del país ante los cambios ambientales globales y para el bienestar de la sociedad colombiana.</i></p> <p>g. <i>El reconocimiento y el respeto a la diferencia cultural: La diversidad biológica está estrechamente vinculada con la diversidad étnica y cultural. El reconocimiento de estas y el respeto a las diferencias culturales son fundamentales en el diseño de estrategias locales de conservación y deben articularse con las políticas de desarrollo y de ordenamiento del territorio para garantizar su uso sostenible.</i></p> <p>h. <i>La sostenibilidad: Los sistemas vivientes poseen un carácter dinámico y están en permanente transformación, a la vez que requieren la preservación de la base natural que los sustenta y el uso racional de sus componentes para asegurar la viabilidad de la vida humana y su perdurabilidad en el tiempo.</i></p> <p>i. <i>La adaptación al cambio: La gestión de la biodiversidad debe aprovechar los márgenes de variabilidad del sistema de manera que la capacidad de gestión y el uso de recursos sea permanentemente ajustable y se base en el aprendizaje continuo de su dinámica.</i></p> <p>j. <i>La dimensión territorial: La dinámica socioecosistémica tiene su expresión a lo largo de ciclos que se desarrollan en escenarios territoriales concretos, por tanto, su gestión debe hacerse en concordancia con las políticas de ordenamiento territorial.</i></p> |

| Tema | Norma – Política – Instrumento   |
|------|--|
|      | <p><i>m. La intersectorialidad: La gestión eficiente de los componentes de la biodiversidad requiere la concurrencia de todos los sectores y de los actores públicos y privados que derivan su sustento de las actividades económicas, sociales o culturales asociadas con su uso y su protección.</i></p> <p><i>n. La equidad: Al ser la biodiversidad un patrimonio nacional, fuente de servicios ecosistémicos y de beneficios para la sociedad en general, y al tener todos los ciudadanos colombianos los mismos derechos constitucionales, la gestión integral de la biodiversidad debe tener como base la generación de equidad social entre los diferentes sectores, actores e individuos que habitan este territorio.”</i></p> <p>*Tiene como objetivo general: “Promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.”</p> <p>*Tiene seis ejes temáticos, a saber: EJE I. Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza; EJE II. Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público; EJE III. Biodiversidad, desarrollo económico, competitividad y calidad de vida; EJE IV. Biodiversidad, gestión del conocimiento, tecnología e información EJE V. Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios ecosistémicos y EJE VI. Biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales.</p> <p>*Reconoce el papel que la sociedad y los sectores productivos tienen en el logro de una gestión territorial (a nivel nacional, regional y local) corresponsable con la conservación de la biodiversidad, la que es necesaria para la sostenibilidad de las actividades económicas. Por ello destaca la necesidad de armonizar esta Política con otros instrumentos de política sectorial promoviendo acciones de conservación de la biodiversidad, a ser integradas en las actividades sectoriales, asociadas a la producción, de manera que, por una parte, no amenacen esa biodiversidad, y por la otra, reduzcan la vulnerabilidad sectorial ante el desabastecimiento de servicios ecosistémicos, en razón de los motores de transformación y pérdida de la biodiversidad.</p> <p>*Reconoce avances en la zonificación y la identificación de conflictos de usos del suelo y la determinación de áreas aptas para desarrollar ciertas actividades productivas, pero señala que estos avances se quedan cortos y se circunscriben solo a pocos sectores que ejemplariza (sector palmero, hidrocarburos). Por ello recomienda que ese tipo de iniciativas sean impulsadas para otros sectores y actividades productivas, de manera que contribuyan a una planificación territorial, que considere temas de conservación y producción en territorios concretos, que orienten los procesos de planificación sectorial y de ordenamiento territorial para el mantenimiento de servicios ecosistémicos.</p> |
|      | <p><b>Resolución 1125 de 2015</b></p> <p><b>Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas.</b></p> <p>*Prevé tres fases: la de preparación que parte de las prioridades de conservación para dar a conocer la iniciativa a los actores estratégicos; la de aprestamiento, en la que se recopila la información, se delimita y se categoriza el área; y la fase de declaratoria, en la que se elabora el documento síntesis y declaratoria.</p> <p>*En la Fase I de preparación menciona la creación de canales de comunicación para generar estrategias de comunicación con los actores estratégicos involucrados en la propuesta de conservación. En la fase II de aprestamiento, se debe identificar y caracterizar los actores para conocer la “red social” vinculada al área incluyendo pobladores, usuarios, entidades, ONG, científicos, sector productivo.</p>   |
|      | <p><b>Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES-, elaboró el CONPES No 3886 de 2017 denominado Lineamientos de Política y Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales para la Construcción de Paz,</b> en el que menciona: <i>“La diversidad de ecosistemas brinda servicios ambientales para la economía del país y el bienestar de las comunidades; sin embargo, debido a presiones antrópicas como la deforestación, la contaminación de fuentes hídricas, la sobreexplotación de recursos, los beneficios que generan los servicios ambientales se pierden y se afecta la calidad de vida de la población.”</i></p> <p>*Dispone que la construcción de paz requiere estrategias que ayuden a superar causas subyacentes del conflicto armado y dentro de dichas estrategias considera los esquemas de PSA, mediante los cuales <i>“se busca que los propietarios, poseedores y ocupantes de predios</i></p>  |

| Tema | Norma – Política – Instrumento   |
|------|--|
|      | <p><i>localizados en áreas y ecosistemas estratégicos del país, realicen acciones y prácticas en sus predios que favorezcan la generación y conservación de servicios ambientales, a cambio de un incentivo monetario o en especie.”</i></p> <p>*Señala que los PSA estimulan la conservación y restauración de ecosistemas; promueven el desarrollo productivo sostenible con sistemas como los agroforestales y silvopastoriles y constituyen una alternativa económica para poblaciones vulnerables, lo que se inscribe en la reforma rural prevista en el Acuerdo de Paz.</p> <p><b>Decreto 870 de 2017</b><br/> <b>Por el cual establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación</b></p> <p>*Definió el PSA así: <i>“Es el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales”</i> (art. 4). (Negrilla fuera de texto).</p> <p>*Considera que el pago por servicios ambientales -PSA- y otros incentivos a la conservación, se constituye en un instrumento para propiciar la implementación de aspectos centrales de los puntos 1 (Reforma Rural Integral -RRI-) y 4 (Solución al Problema de las Drogas Ilícitas) del mencionado Acuerdo.</p> <p>*Señala que los Pagos por Servicios Ambientales estimulan la conservación y restauración de ecosistemas; promueven el desarrollo productivo sostenible con sistemas como los agroforestales y silvopastoriles y constituyen una alternativa económica para poblaciones vulnerables, lo que se inscribe en la RRI del Acuerdo de Paz.</p> <p>*Dispone que mediante la implementación de proyectos de PSA se crean nuevas alternativas económicas que desincentivan usos del suelo que generen pérdida de biodiversidad y permiten a su vez, crear lazos de confianza entre las comunidades y el Estado.</p> <p><b>Decreto 1007 de 2018</b><br/> <b>Reglamenta el incentivo de pago por servicios ambientales, con base en el Decreto Ley 870 de 2017 y también implementa el PSA y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos</b></p> <p>*Establece una metodología para estimar el valor anual por hectárea del incentivo de PSA a reconocer en dinero o especie, por personas públicas o privadas que diseñen o implementen PSA, basado en el costo de oportunidad y el principio costo-efectividad.</p> <p>*Brinda disposiciones sobre focalización de las áreas objeto del incentivo, de selección y priorización de predios y se refiere a las condiciones para los registros del proyecto ante la autoridad ambiental de la jurisdicción donde esté ubicada el área o ecosistema estratégico y del del área o ecosistema estratégico en el REAA conforme a la Resolución 97 de 2017.</p> <p><b>Resolución 97 de 2017</b><br/> <b>Crea el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales –REAA-</b> en el que se inscribirán áreas diferentes a las protegidas, ya registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas –RUNAP-, que administra parques nacionales.</p> <p>*Esta resolución busca identificar y priorizar ecosistemas y áreas ambientales del territorio nacional, en las que se podrán implementar Pago por Servicios Ambientales -PSA- y otros incentivos a la conservación.</p> <p>*En el REAA se registrarán los ecosistemas y áreas ambientales que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ecosistemas y áreas ambientales a escala nacional priorizados con base en el análisis técnico efectuado por del MINAMBIENTE y en la información del Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC, excepto las áreas protegidas registradas en el -RUNAP-;</li> <li>Ecosistemas y áreas ambientales a escalas regionales y locales priorizados por las autoridades ambientales regionales, acorde con los criterios que para tal efecto determine el MINAMBIENTE. Estos criterios no se han dictado aún.</li> </ol> |

| Tema                                | Norma – Política – Instrumento   |
|-------------------------------------|--|
|                                     | <p>*Según esta Resolución <i>“Las acciones de conservación pueden derivarse de: compensaciones ambientales, inversión forzosa del 1%, restauración de ecosistemas, aplicación de mecanismos de mitigación de cambio climático, proyectos Reducción de Emisiones de Carbono debidas a la Deforestación y a la Degradación Forestal -REDD+-, entre otras.”</i> (art.9).<br/>El REAA lo realiza y administra el MINAMBIENTE y se prevé que es parte del SIAC.</p> <p><b>Resolución 1051 de 2017</b><br/><b>Por la cual se reglamentan los bancos de hábitat.</b><br/>Busca compensar los impactos negativos que producen algunas actividades económicas sobre la biodiversidad del país y se proponen como una alternativa para cumplir con los requerimientos de las compensaciones ambientales y de la inversión forzosa del 1% a que quedan sujetos proyectos que requieren licencia ambiental y de otras iniciativas de conservación y uso sostenible bajo el esquema de pago por desempeño. Busca materializar esquemas de compensación efectivos, que faciliten procesos de restauración de ecosistemas y de mantenimiento de los servicios ecosistémicos.</p> <p>*Prevé las condiciones para crear estos bancos y los requisitos y procedimiento para su registro.</p> <p><b>Resolución 256 de 2018</b><br/><b>Por la cual se adopta una actualización del manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad para el medio biótico terrestre,</b> al que quedan sujetos quienes estén sujetos a obtener licencia ambiental y otros permisos ambientales como sustracción de reservas forestal, aprovechamientos forestales únicos,(deroga la Resolución 1715 de 2012).</p>  |
| <p>Bosques<br/>Reserva Forestal</p> | <p><b>Ley 119 de 1919</b><br/>Considera como bosques nacionales las plantaciones naturales de caucho, tagua, pifa, batata, jengibre, maderas preciosas y demás productos de exportación o consumo interno en terrenos de la Nación.</p> <p><b>Decreto 1454 de 1942</b><br/>Contiene disposiciones sobre fomento forestal; introdujo las denominaciones de “bosque de interés general” y “bosque público”. Además, establece como franja de 50 metros de ancho a cada corriente de agua que debe quedar con árboles y en el art. 11 que el 1% del presupuesto municipal para la vigilancia forestal.</p> <p><b>Decreto 2278 de 1953</b><br/><b>Reglas generales para la vigilancia, conservación, mejoramiento, repoblación reserva y explotación de los bosques.</b><br/>*Introdujo una nueva clasificación de bosques del país en bosques protectores, bosques públicos, bosques de interés general y bosques de propiedad privada. Se entiende por bosques protectores los plantados en los terrenos que constituyen la zona protectora, sean públicos o de dominio privado.<br/>* Señaló los terrenos que constituyen Zona Forestal Protectora. <i>“Constituyen Zona Forestal Protectora los terrenos situados en las cabeceras de las cuencas de los ríos, arroyos y quebradas, sean o no permanentes; las márgenes y laderas con pendientes superior al 40% ; la zona de 50 metros de ancho a cada lado de los manantiales, corrientes y cualesquiera depósitos naturales de agua, y todos aquellos en que a juicio del Ministerio de Agricultura, convenga mantener el bosque, o crearlo si ha desaparecido, con el fin de defender cuencas de abastecimiento de aguas, embalses, acequias, evitar desprendimientos de tierras y rocas, sujetar terrenos, defender vías de comunicación, regularizar cursos de aguas, o contribuir a la salubridad.</i></p> <p><b>Ley 2 de 1959</b><br/><b>Por la cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.</b><br/>*Estableció para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y de la vida silvestre, con carácter de zonas forestales protectoras y bosques de interés general, según la clasificación del Decreto 2278 de 1953, siete zonas de reserva forestal en el país.</p> |

| Tema           | Norma – Política – Instrumento   |
|----------------|--|
|                | <p>*Establece la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia</p> <p>*Señala que los bosques existentes en estas zonas deberán someterse a un Plan de Ordenación Forestal</p> <p>*Prohíbe la explotación de bosques en terrenos baldíos sin licencia</p> <p>*Declara además, como zonas de reserva forestal, los terrenos baldíos ubicados en las hoyas hidrográficas que sirvan o puedan servir de abastecimiento de aguas para consumo interno, producción de energía eléctrica y para irrigación, y cuyas pendientes sean superiores al 40%.</p> <p>*Prohíbe adjudicar baldíos en reservas forestales.</p> <p>*Sienta las bases para la declaración de Parques Nacionales Naturales así: con el objeto de conservar la fauna y flora nacionales, decláranse "Parques Nacionales Naturales" aquellas zonas que el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Agricultura, previo concepto de la Academia Colombiana de Ciencias Naturales, delimite y reserve en los cuales queda prohibida la adjudicación de baldíos, las ventas de tierras, la caza, la pesca y toda actividad industrial, ganadera o agrícola, distinta a la del turismo o aquellas que el gobierno considere convenientes para la conservación y embellecimiento de la zona. Los consagra como áreas de utilidad pública.</p> <p><b>Decreto 058 de 2018 de la ANT de la Agencia Nacional de Tierras</b></p> <p>Por el cual se fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre baldíos inadjudicables, el cual aplica a: 1) playones y sabanas comunales; 2) baldíos ubicados dentro del radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; 3) Baldíos ubicados dentro de la ZRF DE LEY 2da de 1959, clasificadas como tipo B o C por el MADS; 4) Rondas hídricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Aplica para personas y organizaciones que participen en programas de asentamiento o reasentamiento con el fin de: proteger el medio ambiente, sustituir cultivos de uso ilícito, fortalecer la producción agropecuaria, entre otras.</li> <li>– Tienen prelación los ocupantes previos.</li> <li>– El otorgamiento del derecho puede ser individual o asociativo.</li> <li>– Los derechos de uso se entregan a título gratuito (para personas con patrimonio menor a 250 SMLMV) o parcialmente gratuito (patrimonios entre 250 y 700 salarios mínimos)</li> <li>– Se generan criterios de calificación y puntaje para nuevos sujetos, aunque esto no aplica para los predios ubicados en Reserva Forestal.</li> <li>– Crea en las zonas donde se encuentran ubicados estos terrenos una “Junta de baldíos inadjudicables” con participación de la institucionalidad y comunidad.</li> <li>– Los derechos de uso se otorgan para el establecimiento de cultivos transitorios (parágrafo, Art. 17)</li> <li>– En el caso de ocupantes previos, las áreas que se otorgan son las que venían ocupando hasta la extensión máxima de la UAF por zonas relativamente homogéneas, aunque se permite el uso del área excedente por un tiempo.</li> <li>– Los contratos para el otorgamiento del uso no podrán ser inferiores a 1 año ni superiores a 10, aunque pueden prorrogarse si el usuario cumple con sus obligaciones.</li> <li>– Las actividades permitidas deben tener compatibilidad con los usos del suelo permitidos.</li> <li>– Se pactan tres “niveles” de contraprestación que van entre 2 a 5 salarios mínimos anuales, dependiendo del patrimonio.</li> <li>– Los usuarios deben, además, realizar medidas de compensación ambiental (Arts. 40, parágrafo y 42)</li> <li>– Los contratos que se suscriban pueden servir como respaldo crediticio.</li> </ul> |
| <b>Bosques</b> | <p><b>Decreto Ley 2811 de 1974</b></p> <p>Define y clasifica las reservas forestales y determina las actividades que se pueden realizar encada una.</p> <p><b>Decreto 877 de 1976</b></p> <p><b>Determina los parámetros para considerar una zona como área de Reserva Forestal Protectora, productora o protectora – productora.</b></p> <p><i>* Establece los terrenos que se consideran Áreas Forestales Protectoras:</i></p>   |

| Tema | Norma – Política – Instrumento  |
|------|---|
|      | <p>a) Todas las tierras ubicadas en regiones cuya precipitación sea superior a 8.000 milímetros por año y con pendiente mayor del 20% (formaciones del bosque pluvial tropical);</p> <p>b) Todas las tierras ubicadas en regiones cuya precipitación esté entre 4.000 y 8.000 milímetros por año y su pendiente sea superior al 30% (formaciones de bosques muy humedo-tropical, bosque pluvial premontano y bosque pluvial montano bajo);</p> <p>c) Todas las tierras, cuyo perfil de suelo, independientemente de sus condiciones climáticas y topográficas, presente características morfológicas, físicas o químicas que determinen su conservación bajo cobertura permanente;</p> <p>d) Todas las tierras con pendiente superior al 100% en cualquier formación ecológica;</p> <p>e) Las áreas que se determinen como de influencia sobre cabeceras y nacimientos de los ríos y quebradas, sean estos permanentes o no;</p> <p>f) Las áreas de suelos denudados y degradados por intervención del hombre o de los animales, con el fin de obtener su recuperación;</p> <p>g) Toda área en la cual sea necesario adelantar actividades forestales especiales con el fin de controlar dunas, deslizamientos, erosión eólica, causas torrenciales y pantanos insalubres;</p> <p>h) Aquellas áreas que sea necesario declara como tales por circunstancias eventuales que afecten el interés común, tales como incendios forestales, plagas y enfermedades forestales, construcción y conservación de carreteras, viviendas y otras obras de ingeniería;</p> <p>i) Las que por abundancia y variedad de la fauna silvestre acuática y terrestre merezcan ser declaradas como tales, para conservación y multiplicación de esta y las que sin poseer tal abundancia y variedad ofrecen en cambio condiciones especialmente propicias al establecimiento de la vida silvestre.</p> |
|      | <p><b>Decreto 1449 de 1977</b><br/> <b>Plasma obligaciones de los propietarios de predios rurales para la conservación y protección de los bosques.</b><br/> Determina que los propietarios de predios están obligados a mantener con cobertura boscosa dentro de dichos predios en las Áreas Forestales Protectoras.<br/> *Entiende por área forestal protectora: "a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.<br/> b) Una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.<br/> c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% "</p>   |
|      | <p><b>Resolución 763 de 2004 (modificada por la Resolución 871 de 2006 y esta último modificada por la Resolución 1917 de 2011)</b><br/> por medio de la cual se procedió a sustraer de las reservas forestales declaradas por la Ley 2 de 1959, de manera general con un procedimiento previsto en esas normas, las áreas urbanas y de expansión urbana de las cabeceras municipales, cascos corregimentales, departamentales e infraestructuras y equipamientos de servicio básico y saneamiento ambiental asociada a dichos desarrollos.<br/> *Las infraestructuras y el equipamiento que sustrae la Resolución 763 se refiere a plantas de potabilización de aguas, plantas de tratamiento de aguas residuales, lagunas de oxidación, sistema de acueducto y alcantarillado, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de residuos sólidos, mataderos municipales, centrales y subestaciones de energía, estaciones de comunicación y telefonía. Igualmente, se incluye el equipamiento de sistemas alternativos de abastecimiento y tratamiento de aguas, y de manejo de residuos sólidos y líquidos. Pero no se incluyeron aquí instalaciones educativas.</p>   |
|      | <p><b>Ley 1450 de 2011</b><br/> <b>aprobatoria del plan nacional de desarrollo 2014-2018</b><br/> *Dispone que en las áreas de reserva forestal protectoras no se podrán desarrollar actividades mineras, ni se podrán sustraer para ese fin.</p>   |

| Tema | Norma – Política – Instrumento  |
|------|---|
|      | <p>*Incluyó el concepto de sustracción temporal de reservas forestales. <i>“En los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea esta temporal o definitiva, la autoridad ambiental competente impondrá al interesado en la sustracción, las medidas de compensación, restauración y recuperación a que haya lugar, sin perjuicio de las que sean impuestas en virtud del desarrollo de la actividad que se pretenda desarrollar en el área sustraída. Para el caso de sustracción temporal, las compensaciones se establecerán de acuerdo con el área afectada.”</i></p> <p>* Dispuso que el Ministerio de Ambiente señalaría las actividades que ocasionen bajo impacto ambiental y que, además, generen beneficio social, de manera tal que se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción de las mismas, estableciendo las condiciones y las medidas de manejo ambiental requeridas para adelantar dichas actividades.</p>                            |
|      | <p><b>Resolución 629 de 2012</b><br/> <b>Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la sustracción de áreas de reserva forestal establecidas mediante la Ley 2 de 1959 para programas de reforma agraria y desarrollo rural de que trata la Ley 160 de 1994, orientados a la economía campesina, y para la restitución jurídica y material de las tierras a víctimas, en el marco de la Ley 1448 de 2011, para las áreas que puedan ser utilizadas en explotación diferente a la forestal, según la reglamentación de uso y funcionamiento.</b></p>   |
|      | <p><b>Resolución 1526 de 2012</b><br/> <b>“Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social, se establecen las actividades sometidas a sustracción temporal y se adoptan otras determinaciones”</b></p> <p>*Establece las medidas de compensación, restauración y recuperación en los casos que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea temporal o definitiva.</p>   |
|      | <p><b>Resolución 1527 de 2012</b><br/> <b>Por la cual se señalan las actividades de bajo impacto ambiental y que, además generan beneficio social, de manera que se puedan desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción del área y se adoptan otras determinaciones.</b></p> <p>*Establece las medidas de manejo ambiental que se deben incorporar en el mantenimiento de vías existentes, como es el caso de algunos tramos de la Marginal de la Selva que será objeto de seguimiento por parte del proyecto.</p>  |
|      | <p><b>Resolución 1925 de 2013</b><br/> <b>Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonia, establecida en la Ley 2 de 1959, en los Departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se determinan otras disposiciones.</b></p> <p>*Determina las zonas tipo A Y B que serán objeto de planificación y manejo en la reserva. Las zonas tipo A que buscan garantizar el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionadas principalmente con regulación hídrica y protección del suelo; paisajes, patrimonio cultural y biodiversidad en general. Coincide con áreas de alto valor de conservación que se dedican principalmente a actividades de protección u otras que no las afecten. Las tipo B, que son zonas que se caracterizan por coberturas favorables para el manejo forestal sostenible, mediante ordenación forestal integral y gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.</p> |
|      | <p><b>Resolución 1274 de 2014</b> aclara el parágrafo del artículo 1 de la Resolución 1527, en el sentido de listar las actividades de bajo impacto y beneficio social que no podrán ejecutarse al interior de las reservas forestales protectoras, sin sustracción (es decir para estas reservas si requieren sustracción).</p>  |
|      | <p><b>Resolución 1277 de 2014</b><br/> <b>Adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonia, establecida en la Ley 2 de 1959, en los Departamentos de Amazonas, Cauca, Putumayo, Guainía y Vaupés y se determinan otras disposiciones.</b></p> <p>*Determina las zonas tipo A Y B que serán objeto de planificación y manejo</p>   |

| Tema                     | Norma – Política – Instrumento   |
|--------------------------|--|
| Bosques Reserva Forestal | <p><b>Conpes 2834 de 1996 – Política de Bosques</b><br/>Su objetivo es lograr el uso sostenible de los bosques, permitir su conservación, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p> <p><b>Decreto 1791 de 1996 hoy integrado al Decreto único del sector ambiental 1076 de 2015.</b><br/>Régimen de aprovechamiento forestal, es el marco nacional que regula las actividades de la administración y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.<br/>*Establece que las Corporaciones, a fin de planificar la ordenación y manejo de los bosques, reservaran, alinderaran y declararan las áreas forestales productoras y protectoras – productoras que serán objeto de aprovechamiento en sus respectivas jurisdicciones. Cada área contará con un plan de ordenación forestal que será elaborado por la entidad administradora del recurso.</p> <p><b>Decreto 1532 de 2019 modifica el Decreto Único 1076 de 2015, en relación con algunas definiciones del Decreto 1791 de 1996, clases de plantaciones y requisitos, actualización, cancelación de registro de las plantaciones forestales.</b><br/>*Define barrera rompevientos, cerca viva, árboles aislados dentro de la cobertura de bosque natural, árboles de sombrío, productos forestales maderables, Salvoconducto Único Nacional en Línea para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica, productos forestales de transformación primaria, productos forestales de segundo grado de transformación o terminados.<br/>* Define “Plantaciones forestales protectoras. Son las que se establecen en áreas forestales protectoras para proteger o recuperar algún recurso natural renovable. En ellas se puede adelantar aprovechamiento de productos forestales no maderables y desarrollar actividades de manejo silvicultural, asegurando la persistencia del recurso.<br/>*Señala que las plantaciones forestales protectoras, productoras y protectoras deberán registrarse ante las autoridades ambientales regionales competentes.<br/>* Dispone que para aprovechar las plantaciones forestales protectoras-productoras y protectoras no se requerirá de permiso o autorización. El interesado en ejecutar la cosecha de la plantación, deberá presentar un informe técnico, dos meses antes de iniciar las actividades de cosecha, donde se indique a la autoridad ambiental regional competente unos requisitos dados en el decreto.<br/>* Dispone que el aprovechamiento de las cercas vivas y barreras rompevientos, no requerirá de ningún permiso u autorización.<br/>* Los caminos o carretables forestales necesarios para adelantar el aprovechamiento forestal dentro de las plantaciones forestales protectoras y protectoras -productoras, son parte integrante de estas y no están sometidos a permisos o requisitos adicionales, salvo disposiciones especiales sobre proyectos lineales dadas en el mismo decreto.<br/>*Las especies frutales con características leñosas podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales, caso en el cual requerirán únicamente el Salvoconducto Único Nacional en línea.<br/>* Las especies forestales leñosas y de flora que se encuentren en veda y que formen parte de plantaciones forestales protectoras, protectoras -productoras, barreras rompevientos y cercas vivas, no requerirán adelantar trámite alguno de levantamiento de veda, para su aprovechamiento, movilización o comercialización.</p> |
| Cambio Climático         | <p><b>Ley 164 de 1994</b><br/><b>Aprueba el Convenio Marco de las Naciones Unidas contra el Cambio Climático (CMNUCC)</b></p> <p><b>Ley 629 de 2000</b><br/>Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.</p> <p><b>Documento Conpes 3700 de 2011</b><br/><b>Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia.</b><br/>*Establece que la adaptación y mitigación al cambio climático requieren del desarrollo de estrategias de articulación a nivel sectorial y en los ámbitos nacional y territorial, con el fin de generar una gestión compartida y coordinada, y una información pertinente y oportuna,</p>  |

| Tema | Norma – Política – Instrumento   |
|------|--|
|      | <p>que permita una adecuada toma de decisiones para contrarrestar de manera efectiva y oportuna los efectos de este fenómeno en el territorio nacional.</p> <p>*Prevé que a nivel territorial se podrá participar a través de los Nodos Regionales de Cambio Climático, instancias de articulación y coordinación.</p> <p>*Las entidades nacionales, territoriales y los sectores deben incorporar en sus instrumentos de planificación medidas de mitigación de emisiones de efecto invernadero y de adaptación a la variabilidad y al cambio climático.</p> <hr/> <p><b>Estrategia Nacional de Reducción de emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, y la función de la conservación, la gestión sostenible los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en Desarrollo, ENREDD</b></p> <p>*La ENREDD+ reconoce que las actividades de REDD+ son un medio para aportar a la disminución de las tasas de deforestación del país y para mantener unas coberturas forestales proveedoras de importantes bienes y servicios ecosistémicos para la nación.</p> <p>*El proyecto se puede considerar una acción temprana ENREDD</p> <p>*ENREDD y el proyecto se articulan geográficamente y temáticamente</p> <p>*El proyecto se localiza en una de las áreas subnacionales priorizadas por ENREDD</p> <p>*El proyecto alimenta, desde nivel local y regional, la preparación de la estrategia nacional</p> <p>*El proyecto incorpora varias de las opciones de estrategia formuladas para manejar drivers de deforestación y aportará lecciones aprendidas a la estrategia sobre la efectividad y viabilidad de dichas opciones. Así, por ejemplo, el proyecto adelantará acciones multiactor y multinivel que se espera contribuyan al ordenamiento ambiental del territorio, el manejo sostenible de ecosistemas, la efectividad en el manejo de áreas protegidas y la gestión sostenible de los bosques naturales. También contempla el diseño de incentivos y/o aplicación de instrumentos económicos y financieros para reducir la deforestación.</p> <p>*El proyecto se nutre de algunos de los avances en la preparación de ENREDD. En particular, adopta los protocolos de monitoreo de coberturas de bosques naturales y contenidos de carbono y se soporta en el nivel de referencia sub-nacional.</p> <hr/> <p><b>Decreto 298 de 2016</b></p> <p><b>Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA.</b></p> <p>*El SISCLIMA se establece con fin coordinar, articular, formular, hacer seguimiento y evaluar las políticas, normas, estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y medidas en materia de adaptación al cambio climático y de mitigación gases efecto invernadero, cuyo carácter intersectorial y transversal implica la necesaria participación y corresponsabilidad las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal o distrital, así como de entidades privadas y entidades sin ánimo lucro.</p> <p>*Tiene entre sus fines: coordinar esfuerzos y compromisos de las instancias del orden nacional, regional, local e internacional respecto al cambio climático; articular planes y estrategias de cambio climático de manera integrada con el desarrollo económico, social y ambiental, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias para el logro de un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad de los recursos naturales; identificar y aprovechar las oportunidades para favorecer el desarrollo sostenible derivadas acciones de adaptación al cambio climático y de mitigación de emisiones de GEI; favorecer la reducción de la vulnerabilidad de población más afectada por los efectos del cambio climático en Colombia, entre otros.</p> <p>*El SISCLIMA está coordinado por la Comisión Intersectorial Cambio Climático -CICC- que crea este decreto y los Nodos Regionales de Cambio Climático. La Comisión es presidida de manera alterna por el Ministro de Ambiente o por el Director de DNP, con periodos anuales. El Decreto conforma los Nodos Regionales de Cambio Climático como instancias regionales encargadas de acompañar la implementación de políticas, estrategias, planes programas, etc., en materia de cambio climático en las regiones. Su finalidad es lograr la coordinación interinstitucional entre el nivel central y territorial para promover las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones de mitigación de emisiones de GEI y de adaptación, articulados con los procesos de planificación y ordenamiento territorial y gestión integral del riesgo. Estos nodos los integran representantes de las entidades territoriales, las autoridades ambientales, los gremios, el sector</p> |

| Tema              | Norma – Política – Instrumento   |
|-------------------|--|
|                   | <p>privado, la academia, ONG, PNN, Institutos de Investigación y del consejo territorial de gestión de riesgo. Cada Nodo debe formular, adoptar y ejecutar su plan de acción para un período de cuatro años.</p> <p><b>Ley 1844 de 2017</b></p> <p><b>Aprueba el Acuerdo de París.</b></p> <p>* El Acuerdo tiene por objeto mejorar la aplicación de la CMUNCC, reforzando la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello: <i>“a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;</i></p> <p><i>b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos;</i></p> <p><i>c) Elevar las corrientes financieras a un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.”</i></p> <p>*El Acuerdo acoge las contribuciones nacionalmente determinadas -CND- que comunicaron las Partes voluntariamente a la suscripción del Acuerdo. Colombia se comprometió con una reducción del 20% de las emisiones de GEI con respecto a las emisiones proyectadas para el año 2030.</p> <p><b>Ley 1931 de 2018</b></p> <p><b>Establece directrices para la gestión del cambio climático</b></p> <p>*Tiene por objeto establecer directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.</p> <p>*Se refiere al Sistema Nacional de Cambio Climático, SISCLIMA, como el conjunto de políticas, normas, procesos, entidades estatales, privadas, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente al cambio climático, que se aplica de manera organizada para gestionar la mitigación de gases efecto invernadero y la adaptación al cambio climático.</p> <p>*Señala que la coordinación nacional del SISCLIMA estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático y la regional a cargo los Nodos de Cambio Climático de cada una de las regiones conforme al Decreto 298 de 2016.</p> <p>*Crea Consejo Nacional de Cambio Climático como órgano permanente de consulta de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático -CICC-, cuyo objetivo es brindarle asesoría en la toma de decisiones, con el fin de lograr una efectiva articulación entre esta y los gremios, las organizaciones sociales, las comisiones quintas del Congreso y la academia, en la gestión del cambio climático en el territorio nacional.</p> <p>*Dispone los instrumentos que deben desarrollar todas las entidades del SISCLIMA en materia de cambio climático incluyendo los departamentos y municipios.</p> |
| Pueblos Indígenas | <p><b>Constitución de 1991</b></p> <p>*El artículo 329 se refirió a la conformación de las entidades territoriales indígenas -ETIS- de acuerdo a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, con participación de los representantes de las comunidades indígenas.</p>  |

| Tema | Norma – Política – Instrumento   |
|------|--|
|      | <p>*En su artículo 63 dispuso que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, entre otros bienes, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.</p> <p>*Estableció que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y que entre sus funciones ejercerán la de diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y velar por la preservación de los recursos naturales.</p> <p>*Dispone que la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el gobierno debe realizar consulta previa a las respectivas comunidades.</p>   |
|      | <p><b>Ley 21 de 1991</b><br/> <b>Por la cual se adopta el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes</b></p> <p>*Implica el reconocimiento del derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, y la salvaguarda de su derecho a utilizar tierras a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, así como el derecho a participar en la utilización, administración, y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras, especialmente cuando se trate de pueblos nómadas y agricultores itinerantes, entre otros compromisos.</p> <p>*Otras disposiciones relacionadas con los recursos naturales existentes son:- la adopción de medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan; -el respeto a la importancia que para las culturas y valores espirituales tiene para estos pueblos su relación con las tierras y territorios que ocupan o utilizan, en especial los aspectos colectivos de esa relación; - mantenimiento de procedimientos para consultar a los pueblos interesados, para determinar si sus intereses serían perjudicados antes de autorizar programas de prospección o explotación de los recursos minerales y del subsuelo existentes en sus tierras, participar en los beneficios de esas actividades y ser indemnizados en caso de sufrir daños por esas actividades; -el respeto a no trasladar de sus tierras a los pueblos y, en caso excepcional de que ello sea indispensable, seguir el procedimiento fijado en el Convenio (art. 16), -el respeto a las modalidades de transmisión de los derechos sobre las tierras establecidas por dichos pueblos; -la previsión de sanciones apropiadas contra intrusiones en sus tierras por personas ajenas a ellos.</p> |
|      | <p><b>Decreto 1088 de 1993</b><br/> <b>Por la cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades indígenas tradicionales -AATI-</b></p> <p>*Para el desarrollo de las actividades de los componentes 1 y 2, se reconocen las AATI como autoridades públicas para la coordinación de la función pública de la conservación y el ordenamiento territorial.</p>   |
|      | <p><b>Ley 99 de 1993</b> dispone que los Territorios Indígenas tendrán las mismas funciones y deberes definidos para los municipios en materia ambiental.</p>  |
|      | <p><b>Decreto 2164 de 1995</b><br/> <b>Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.</b></p> <p>*Define la naturaleza jurídica de los resguardos, como una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de este y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.</p> <p>*Establece el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas.</p>  |
|      | <p><b>Decreto 1791 de 1996</b><br/> <b>Régimen de aprovechamiento forestal</b></p>   |

| Tema                        | Norma – Política – Instrumento   |
|-----------------------------|--|
|                             | <p>*Art. 44. Los aprovechamientos forestales que se pretenden realizar por comunidades indígenas en áreas de resguardo o reserva indígena o por las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, se regirán por las normas especiales que regulan la administración, manejo y uso de recursos naturales renovables por parte de estas comunidades. Los aspectos que no se encuentran expresamente previstos en normas específicas, quedan sujetos al cumplimiento de lo señalado en el presente decreto.</p> <p><b>Decreto 1953 de 2014</b><br/> <b>Constituye el reconocimiento de un régimen especial para poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley orgánica que crea las entidades territoriales indígenas -ETIS-.</b><br/> *Establece las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural.</p> <p><b>El Decreto-Ley 632 de 2018</b><br/> <b>Establece las normas transitorias para la puesta en funcionamiento de los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, los mecanismos para el relacionamiento entre los gobiernos propios de los pueblos indígenas ubicados en estos territorios y las disposiciones para su organización fiscal, así como su coordinación con las otras entidades territoriales, hasta que se creen las entidades territoriales indígenas conforme a la Constitución.</b><br/> *Se dictó considerando que se requiere desarrollar un régimen específico para los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, en razón de las particularidades dadas por su dispersión geográfica, la alta diversidad cultural y los valores ambientales de sus territorios que, en algunos casos, en zonas de frontera han salvaguardado la soberanía nacional.</p> |
| Patrimonio Cultural         | <p><b>Ley 397 de 1997</b><br/> <b>Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre Patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias</b><br/> *Garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.<br/> *Establece el procedimiento para la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural.<br/> *Define el patrimonio arqueológico, el procedimiento para su declaración y las medidas para su protección.</p>   |
| Información y transparencia | <p><b>Conpes 3649 de 2010</b><br/> Establece los lineamientos generales y el alcance de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, con el fin de coordinar acciones a cargo de la Nación encaminadas al apoyo de las labores que se desarrollan para incrementar la confianza y la satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados por la Administración Pública Nacional de manera directa o a través de particulares.</p> <p><b>Ley 1437 de 2011</b><br/> <b>Por la cual se expide el código de procedimientos Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</b><br/> Establece los derechos y deberes de las personas ante las autoridades públicas, los deberes de las autoridades en la atención al público y los términos y procedimientos para resolver las distintas modalidades de petición, ante autoridades públicas y entidades privadas.</p> <p><b>Ley 1450 de 2011</b><br/> Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014<br/> Establece en el artículo 234 “Servicio a los ciudadanos. Con el objeto de mejorar la oportunidad, accesibilidad y eficacia de los servicios que provee la Administración Pública al ciudadano, las entidades públicas conformaran equipos de trabajo de servidores calificados y</p>   |

| Tema   | Norma – Política – Instrumento   |
|--|--|
|  | <p>certificados para la atención a la ciudadanía, proveerán la infraestructura adecuada y suficiente para garantizar una interacción oportuna y de calidad con los ciudadanos y racionalizarán y optimizarán los procedimientos de atención en los diferentes canales de servicio...”</p> <p><b>Propuesta de preparación para la Estrategia Nacional REDD+</b><br/>Mecanismo de intercambio de información, atención, y solución de quejas y reclamos. Versión septiembre de 2013.</p> <p><b>Ley 1712 de 2014</b><br/>Por la cual se adopta la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.<br/>Fija los principios y los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información pública.</p>   |
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Plan nacional de desarrollo 2018-2022</p> | <p><b>Ley 1955 de 2019</b><br/><b>Aprobó el Plan Nacional de Desarrollo -PND- del actual período presidencial 2018-2022</b></p> <p>*Tiene tres pactos estructurales sobre legalidad, emprendimiento y equidad. El de legalidad establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción. Tiene por objeto garantizar seguridad efectiva y acceso a justicia eficaz. El de emprendimiento busca estimular el emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el de equidad, propende por la igualdad de oportunidades para los colombianos, con inclusión social y productiva.</p> <p>*El PND prevé pactos transversales para cada uno de los sectores, para aspectos ambientales se llama Pacto por la Sostenibilidad denominado: producir conservando y conservar produciendo. Reconoce que la deforestación es uno de los mayores problemas socioambientales del país, con la consecuente pérdida de biodiversidad. Incluye los siguientes capítulos: sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático; biodiversidad y riqueza natural como activos estratégicos de la Nación; Colombia resiliente que trata sobre conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático e instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales.</p> <p>*Contiene además un pacto por la productividad y la equidad en las regiones, que considera un pacto concreto para la región Amazonía: Desarrollo sostenible por una Amazonia viva. Todos esos pactos identifican diversas acciones y proyectos a realizar en el cuatrienio.</p> <p>*Dentro del articulado del PND, se resalta: -Creación del Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados – CONALDEF- para la defensa del agua, la biodiversidad y el medio ambiente, conformado por el Consejero Presidencial para la Seguridad Nacional, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible MINAMBIENTE-, quien lo preside, el Procurador General de la Nación y el Fiscal General de la Nación. Deberá participar el Ministro de Relaciones Exteriores, de existir acciones en zonas fronterizas o que involucren extranjeros, así como los Ministros de Agricultura y Desarrollo Rural, Transporte y Minas y Energía, cuando los asuntos a tratar correspondan a sus competencias.</p> <p>-El artículo 10 que trata de la conservación de bosques en la Amazonia disponiendo que de los recursos provenientes del impuesto al carbono (rubro "Colombia en Paz"), se destinará el 15% exclusivamente para la conservación de los bosques de la región de la Amazonía.</p> <p>-El Artículo 7 busca resolver conflictos socioambientales en áreas protegidas del SINAP previendo que las autoridades ambientales, en coordinación con otras entidades públicas pueden celebrar acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad, que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP, que deriven su sustento de estos usos y que puedan ser reconocidos por las entidades que suscriben los acuerdos con una relación productiva artesanal y tradicional con el área protegida, con el objeto de contribuir a la atención de los conflictos de uso, ocupación y tenencia que se presenten en estas áreas.</p> <p>-El artículo 318 sobre pago por servicios ambientales -PSA- en territorios indígenas, que señala que el gobierno nacional y las organizaciones indígenas construirán de manera conjunta la propuesta de reglamentación de PSA y otros incentivos de conservación, para los pueblos y comunidades indígenas.</p> |
| <p>T r a b a j o</p>   | <p><b>Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia</b></p>   |

| Tema                                 | Norma – Política – Instrumento   |
|--------------------------------------|--|
|                                      | <p>El artículo 35 establece la edad mínima de admisión al trabajo en 15 años si tienen autorización de las autoridades competentes. "La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este código."</p> <p><b>Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo,</b><br/>Actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y dictan otras disposiciones.</p> <p><b>Ley 704 de 2001</b><br/>Ratifica el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.</p>  |
| condiciones laborales                | <p><b>Código sustantivo del Trabajo – Ministerio de Protección social 2011.</b><br/>Cuyo objetivo es lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social</p> <p><b>Ley 1010 de 2006</b><br/>Por medio de la cual el acoso sexual de los trabajadores está prohibido por la ley y el empleador tiene la obligación de adoptar medidas preventivas y correctivas para hacer frente a problemas de acoso en el lugar de trabajo<br/>En los artículos 2 y 7 de la Ley 1010 de 2006, se especifica que la carga excesiva de trabajo es una modalidad de persecución laboral y establece que la exigencia de laborar en horarios excesivos es una conducta constitutiva de acoso laboral". Igualmente establece una clasificación de los tipos de acoso laboral con definiciones que brindan protección frente a comportamientos violentos y/o discriminatorios contra las mujeres.</p> <p><b>Ley 23 de 1967</b><br/>Por la cual se aprueba varios Convenios Internacionales del Trabajo, adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, entre ellos el CONVENIO 29 Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio.</p> <p><b>Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social</b><br/>Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.</p> <p><b>La Ley 1822 de 2017</b><br/>Establece el derecho para la madre cotizante, el derecho a disfrutar de dieciocho (18) semanas de descanso remunerado por concepto de licencia de maternidad.</p> <p><b>Ley 52 de 1993</b><br/>Por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988.</p> |
| Discriminación y violencia de género | <p><b>Artículo 13 de la Constitución Nacional</b><br/>Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p>  |

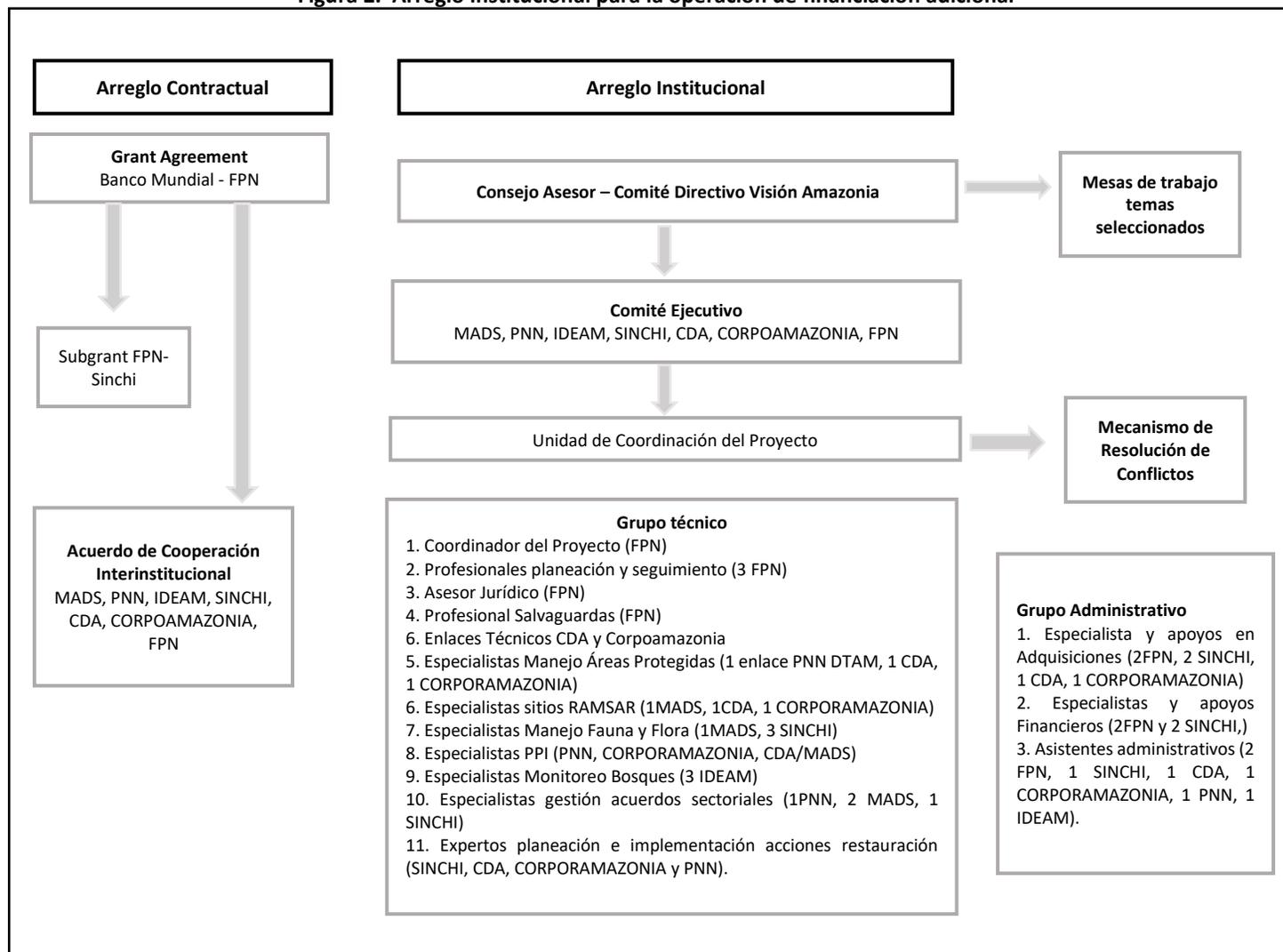
| Tema | Norma – Política – Instrumento  |
|------|---|
|      | <p><b>Ley 1257 de 2008</b><br/>           Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.</p>  |
|      | <p><b>Ley 22 DE 1967</b><br/>           Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, adoptado por la Cuadragésima Segunda Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 1958).</p>   |
|      | <p><b>Ley 22 de 1981</b><br/>           Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.</p>   |
|      | <p><b>Ley 51 de 1981.</b><br/>           Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,</p>  |
|      | <p><b>Ley 1346 de 2009</b><br/>           Por medio de la cual se aprueba La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>   |
|      | <p><b>La Ley 21 de 1991</b><br/>           Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.</p> <p>Artículo 4.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.</li> <li>2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.</li> <li>3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.</li> </ol> <p>Artículo 20.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.</li> <li>2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso;</li> <li>b) remuneración igual por trabajo de igual valor;</li> <li>c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda, y</li> <li>d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.</li> </ol> </li> <li>3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confiere la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de esas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen.</li> </ol> </li> </ol> |

| Tema | Norma – Política – Instrumento  |
|------|---|
|      | b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no están sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas, y<br>d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.   |
|      | <b>Ley 731 de 2002.</b><br>Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.<br>Art. 28. Participación de las mujeres rurales en los planes, programas y proyectos de reforestación. En los planes programas y proyectos de reforestación que se adelanten en las zonas rurales, se deberá emplear por lo menos un 30% de la mano de obra de las mujeres rurales que en ellas habiten, quienes junto con la comunidad a la que pertenezcan, deberán ser consultadas por las autoridades ambientales sobre las plantas originarias existentes en la zona con el fin de asegurar una reforestación acorde con el ecosistema. |
|      | <b>Ley 1482 de 2011</b><br>Que tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que sean vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.  |

### 3.2 Arreglo institucional

Las entidades que se han asociado para el desarrollo de la iniciativa “Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia” son Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), Unidad de Parques Nacionales Naturales (PNN), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM), Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, Corporaciones para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA) y el Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA), Gobernaciones de los departamentos de Guaviare, Caquetá y Putumayo; alcaldías de los municipios de San José, Calamar, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Solano, Puerto Leguizamo; autoridades indígenas de los resguardos que han suscrito acuerdos de coordinación con PNN Serranía de Chiribiquete, PNN La Paya y Sitios Ramsar Estrella Fluvial de Inírida y Lagos de Tarapoto; autoridades indígenas de los resguardos que lleguen a establecer acuerdos de coordinación en el marco del proceso de consulta previa para la creación de nuevas áreas protegidas; y organizaciones sociales y de productores de los municipios donde se lleva a cabo la operación. El arreglo institucional se presenta en la Figura 2.

**Figura 2. Arreglo institucional para la operación de financiación adicional**



El proyecto contará con el respaldo de un Consejo Asesor. Este Consejo se asimila al Comité Directivo de Visión Amazonia-Programa REM. Su objetivo es brindar orientación política y estratégica, aportar criterios y lineamientos para la toma de decisiones del proyecto, facilitar la coordinación con las políticas sectoriales pertinentes y con las estrategias de cooperación internacional, según lo requiera el desarrollo del proyecto, y procurar su articulación con la “Visión Amazonia”. El Consejo podrá convocar y conformar mesas de trabajo para el análisis de temas particulares, o el diseño de estrategias de intervención.

La orientación y supervisión técnica del proyecto estará a cargo del Comité Ejecutivo (CE), integrado por los directores de las entidades socias. El Comité promoverá y apoyará la aplicación de las políticas de salvaguarda. FPN ejercerá la Secretaría Técnica del Comité a través del Coordinador del Proyecto. A su vez, le corresponde a CE dar trámite, en segunda instancia, a las reclamaciones de los beneficiarios o a las diferencias que se puedan presentar entre ellos.

Por su parte, la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) será responsable de la planeación operativa; la articulación de las actividades de cada uno de los cuatro componentes del proyecto; el seguimiento a la debida aplicación de las salvaguardas<sup>10</sup> y el monitoreo de los indicadores de cumplimiento de las mismas; el establecimiento de mecanismos locales de participación, planificación y seguimiento del proyecto con los actores claves; y la atención y resolución de conflictos con y entre beneficiarios.

En tanto receptor de la donación, FPN será el responsable de la implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social (incluidos los instrumentos complementarios MP, MPPI, PA-MPI-BM, PPPI y PAG) y del cumplimiento de las políticas operacionales de Banco Mundial.

### **3.3 Distribución de responsabilidades institucionales**

En el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto participan dos o más de las entidades socias, las cuales, de conformidad con sus funciones y competencias, deben coordinar periódicamente la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades correspondientes. A su vez, cada componente vincula un amplio rango de actores de las comunidades campesinas e indígenas, organizaciones sociales y organismos no gubernamentales, así como autoridades indígenas, municipales y departamentales y distintas agencias del gobierno nacional. En la Tabla 5 se puede apreciar la distribución de responsabilidades entre las entidades socias, así como los organismos vinculados al desarrollo de los distintos componentes para las primeras dos financiaciones (P144271, P158003). En la tabla 6 se enuncia la distribución de responsabilidades para la segunda financiación adicional (P171227). En términos de la estrategia social y ambiental del proyecto, se precisan procedimientos y responsabilidades específicas por componente. Éstos se especifican en el capítulo 5.

---

<sup>10</sup> Dicho seguimiento implica (i) verificar que la planeación operativa de cada entidad socia incorpore los insumos y procedimientos necesarios para la cabal aplicación de los instrumentos definidos para hacer efectivas las salvaguardas; y (ii) alimentar la planeación operativa con los resultados del monitoreo de los indicadores establecidos para determinar el cumplimiento de las salvaguardas.

**Tabla 5. Ejecutores y aliados estratégicos por componente (P144271, P158003)**

| Componente                                | Resultados Intermedios  | Productos  |   | EJECUTORES |        |        |      |     |     | ALIADOS ESTRATÉGICOS |     |      |      |        |   |
|---|---|--|---|------------|--------|--------|------|-----|-----|----------------------|-----|------|------|--------|---|
|   |   | Iniciativa matriz  | Financiación adicional  | PNNC       | IDEAM  | SINCHI | MADS | FPN | CDS | Agencias             | Gob | Alc. | AATI | Org.   |   |
|   |   |  |   | nales      | deptal | Mnpal  |      |     |     |                      |     |      |      | social |   |
| Áreas protegidas                          | Mayor efectividad de manejo y sostenibilidad financiera de Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, así como de otras áreas protegidas y otras estrategias de conservación de importancia para la conectividad ecosistémica  |  | 3 nuevas áreas protegidas regionales declaradas en paisajes de importancia para la conectividad, con sus correspondientes planes de manejo formulados: Páramo de Miraflores-Picachos, Bajo Caguán, Serranía La Lindosa, Capricho-Cerritos-Mirolindo | X          |        | X      |      |     | X   | X                    | X   | X    | X    | X      |   |
|   |   | PNNSCH con una mayor efectividad del manejo, medida por la herramienta de seguimiento de BD  | 1 área protegida nacional ampliada, en paisajes de importancia para la conectividad, con su correspondiente plan de manejo formulado: Serranía de Chiribiquete  | X          |        |        | X    |     |     | X                    | X   | X    | X    | X      | X |
|   |   |  | Mayor efectividad de estrategia de prevención, vigilancia y control de 5 áreas del SPNNN: Chiribiquete, Paya, Fragua, Churumbelos, Orito  | X          |        |        |      |     | X   |                      |     | X    |      |        | X |
|   |   |  | Acuerdos de coordinación de la función pública de la conservación entre PNN La Paya y pueblos Murui, Siona, Kichwa en implementación  | X          |        |        |      |     |     | X                    | X   | X    | X    | X      | X |
|   |   | Incremento de la financiación disponible para cubrir el costo total de manejo del PNNSCH   | Mecanismo para la financiación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia - Herencia Colombia- diseñado y en operación  | X          |        |        | X    | X   | X   | X                    | X   | X    | X    | X      | X |
| Componente                                | Resultados Intermedios  | Productos  |   | EJECUTORES |        |        |      |     |     | ALIADOS ESTRATÉGICOS |     |      |      |        |   |
|   |   | Iniciativa matriz  | Financiación adicional  | PNNC       | IDEAM  | SINCHI | MADS | FPN | CDS | Agencias             | Gob | Alc. | AATI | Org.   |   |
|   |   |  |   | nales      | deptal | Mnpal  |      |     |     |                      |     |      |      | social |   |
| Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques | Mayor capacidad de monitoreo de la reducción de emisiones GEI y del incremento en las reservas de carbono en bosques naturales: Emisiones GEI establecidas por IDEAM, para la Amazonia, anualmente  | Desarrollo del SNMBYC, de acuerdo con la herramienta de seguimiento SFM-REDD 2.1   | Red de sitios de monitoreo intensivo sobre función del bosque natural en la regulación hidrometeorológica, establecida en áreas priorizadas   | X          | X      |        |      |     |     |                      |     |      |      |        |   |
|   | Mayor capacidad de las autoridades ambientales para el monitoreo y reporte público de los cambios en bosques en el área del proyecto, respecto del nivel de referencia de la Amazonia, de conformidad con el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, con base en planes específicos de acción orientados por IDEAM | Áreas bajo amenaza de los principales motores de deforestación, áreas ya degradadas y áreas para restauración, fuera de las áreas protegidas, identificadas y monitoreadas | Sistema de Alertas Tempranas de Deforestación en la Amazonia colombiana genera reportes trimestrales sobre núcleos de deforestación, nuevos y persistentes  |            | X      |        |      |     |     | X                    |     |      |      |        |   |
|   |   | 8 reportes sobre deforestación y reservas de carbono al término del proyecto   | Protocolo de articulación técnica de los sistemas de monitoreo de bosques y coberturas existente, validado e incorporado como soporte de la continuidad en la operación de SBYC, SIATAC y SIGEA de autoridades ambientales                          |            |        | X      | X    | X   |     | X                    |     |      |      |        |   |
|   | Conservación de por lo menos 95% de las reservas de carbono del PNN Serranía de Chiribiquete por la vida del proyecto   | Comunidades indígenas apoyadas en prácticas de uso sostenible de la tierra y gobernanza forestal en los territorios indígenas de la Amazonia                               |   |            | X      |        | X    |     |     | X                    |     | X    | X    |        |   |

**Tabla 5. Ejecutores y aliados estratégicos por componente GEF 6 (P144271, P158003)**

| Componente   | Resultados Intermedios   | Productos   |   | EJECUTORES |       |        |      |     |     | ALIADOS ESTRATÉGICOS |            |            |      |             |
|--|--|---|---|------------|-------|--------|------|-----|-----|----------------------|------------|------------|------|-------------|
|  |  | Iniciativa matriz   | Financiación adicional  | PNNC       | IDEAM | SINCHI | MADS | FPN | CDS | Agencias             | Gob deptal | Alc. Mnpal | AATI | Org. social |
| Programas sectoriales para el manejo integrado del paisaje | Incremento en las áreas de bosques naturales con acciones efectivas de manejo  | 1 millón de hectáreas de Áreas de Reserva Forestal de la Amazonia, tipo A, con una propuesta de manejo convenida  | Implementación de estrategias seleccionadas del plan de manejo del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero-Guaviare en áreas priorizadas de ZPROS   | X          |       | X      |      |     | X   |                      | X          | X          |      | X           |
|  |  |   | 2 Sitios RAMSAR designados, con planes de manejo adoptados y estrategias de conservación y uso en marcha: Lagos de Tarapoto, Estrella Fluvial Inírida   |            |       |        | X    |     | X   |                      | X          | X          | X    | X           |
|  |  |   | Fortalecimiento de estrategias de conservación en resguardos indígenas acordadas como resultado de la implementación del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas  | X          |       |        |      |     | X   | X                    | X          | X          | X    |             |
|  | Acuerdos con sectores que inducen deforestación para la planificación de uso de las tierras, la adopción de estrategias para el manejo integrado de paisajes y/o reglamentaciones, firmados y en implementación. | Acuerdos establecidos con los principales agentes de deforestación, sobre prácticas sostenibles para reducir las presiones sobre los bosques y la biodiversidad, restaurar los ecosistemas, reducir las emisiones GEI   | Estándares y guías para licenciamiento ambiental de hidrocarburos, minería e infraestructura de transporte, en áreas ambientalmente sensibles de importancia para la conectividad ecosistémica, convenidos entre partes interesadas |            |       |        | X    |     | X   | X                    | X          |            |      |             |
|  |  | Áreas en Reserva Forestal, resguardos indígenas y sectores de baja y media transformación antrópica, sujetas a prácticas de manejo de la tierra u otras prácticas, para reducir las presiones sobre los bosques y la biodiversidad y controlar los principales motores y causas de la deforestación |   |            |       | X      | X    |     |     |                      | X          | X          | X    | X           |
|  |  | Estrategias de financiación identificadas y bajo implementación, tales como incentivos, compensaciones por biodiversidad, acuerdos con instituciones financieras, entre otras   |   |            |       | X      | X    | X   |     |                      |            |            |      |             |
|  | Población en el área del proyecto con acceso a actividades amigables con la conservación que mejoran sus medios de vida  |   | Corredores de conectividad, áreas prioritarias restauración, tierras degradadas y protocolos específicos de intervención  |            | X     | X      | X    |     |     | X                    |            |            |      |             |
|  |  | Principales agentes de deforestación entrenados en y adoptando prácticas sostenibles en áreas prioritarias identificadas  | 400 Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación con productores rurales   |            |       | X      |      |     |     | X                    | X          | X          | X    | X           |
|  |  | 4285 personas beneficiadas con los programas sectoriales al término del proyecto  | Hectáreas en restauración de ecosistemas degradados (1600 hectáreas: 3 ha restauración, 1 ha módulos orgánicos)   |            |       |        |      |     |     | X                    |            | X          | X    |             |
|  |  |   | Acciones de conservación y manejo de especies amenazadas de flora, fauna terrestre y fauna acuática, que contribuyan a la conectividad, en implementación   |            |       |        | X    | X   |     | X                    |            |            |      | X           |
| Coordinación, seguimiento y cooperación                    | Colaboración efectiva entre países y sectores en la implementación del programa  | Cantidad de intercambios regionales sur-sur que tienen por objeto el desarrollo sostenible integrado del paisaje  | X   | X          | X     | X      | X    | X   | X   | X                    | X          | X          | X    |             |

**Tabla 6. Ejecutores y aliados estratégicos por componente GEF 7(P171227)**

| Proyecto GEF 7 Paisajes Amazónicos Sostenibles 2<br>Corazón de la Amazonia - Colombia          |  |            |       |        |             |     |               |     |                      |            |           |      |                |  |
|--|--|------------|-------|--------|-------------|-----|---------------|-----|----------------------|------------|-----------|------|----------------|--|
| COMPONENTE   | RESULTADOS INTERMEDIOS   | EJECUTORES |       |        |             |     |               |     | ALIADOS ESTRATÉGICOS |            |           |      |                |  |
|  |  | PNNC       | IDEAM | SINCHI | MINAMBIENTE | CDA | CORPOAMAZONIA | FPN | Agenc Nales          | Gob Deptal | Alc Mnpal | AATI | Org. Soc/Priva |  |
| <b>COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD DE ÁREAS PROTEGIDAS</b>  | 1.1 Fortalecimiento Mecanismo financiero HeCo - Implementación Planes de Manejo (UOT)  | X          |       |        | X           |     |               | X   | X                    | X          | X         | X    | X              |  |
|  | 1.2 Fortalecimiento Áreas Protegidas Nacionales - Implementación Plan de Manejo (Estrategia PVYC - UOT y estrategias Especiales de manejo con comunidades indígenas)   | X          |       |        |             |     |               |     | X                    | X          | X         | X    | X              |  |
|  | 1.3 Fortalecimiento Áreas Protegidas Regionales Corpoamazonia - Implementación Plan de Manejo  |            |       |        | X           | X   | X             |     | X                    | X          | X         |      | X              |  |
|  | 1.4 Fortalecimiento Áreas Protegidas Regionales CDA - Implementación Plan de Manejo  |            |       |        | X           | X   | X             |     | X                    | X          | X         |      | X              |  |
|  | 1.5 Fortalecimiento Sitios RAMSAR Estrella Fluvial Inírida y Tarapoto - Implementación Planes de Manejo  |            |       |        | X           | X   | X             |     | X                    | X          | X         | X    | X              |  |
| <b>COMPONENTE 2. MANEJO Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA</b>  | 2.1 Formulación de Planes de manejo forestal integral y comunitario  |            |       | X      | X           | X   | X             |     | X                    | X          |           |      | X              |  |
|  | 2.2 Centros de Transformación de PFM en producción y con canales de comercialización en jurisdicción de CORPOAMAZONIA y CDA  |            |       |        | X           | X   | X             | X   | X                    | X          |           |      | X              |  |
|  | 2.2.1 Prestación de asistencia técnica permanente con enfoque comunitario, a través de subproyectos  |            |       |        |             | X   | X             | X   |                      | X          | X         |      | X              |  |
|  | 2.3 Estudios y apoyo a las organizaciones para la consolidación de la cadena de valor  |            |       | X      |             |     |               |     | X                    |            |           |      | X              |  |
|  | 2.4 Restauración ecológica en corredores priorizados   |            |       | X      | X           | X   | X             |     |                      |            |           |      | X              |  |
|  | 2.5 Fortalecer el conocimiento y transferencia de tecnología para el uso y conservación de la biodiversidad  |            |       | X      | X           |     | X             |     |                      |            |           |      | X              |  |
| <b>COMPONENTE 3. GOBIERNO, POLÍTICAS E INCENTIVOS</b>  | 3.1 Fortalecimiento gestión DAASU, CDA, Corpoamazonia, Cormacarena, entidades territoriales de Guaviare, Caquetá, Putumayo, Sur del Meta   |            |       |        | X           |     |               |     | X                    | X          | X         |      | X              |  |
|  | 3.2 Implementación metodología homologada para realizar estudios de conectividad ecológica y fragmentación del paisaje amazónico colombiano, en el ámbito de alcance subregional y local   |            |       | X      |             |     |               |     | X                    | X          | X         |      | X              |  |
|  | 3.3 Lineamientos ambientales para la planificación vial (carretera y fluvial) en Caquetá, Guaviare, Putumayo, sur del Meta, en zonas de conectividad ecológica, a partir de análisis geográficos por conglomerados viales y el análisis de los impactos ambientales y sociales |            |       |        | X           |     |               |     | X                    | X          | X         |      | X              |  |
|  | 3.4 Análisis y proyección de la relación existente entre deforestación y accesibilidad en la Amazonia  |            | X     |        |             |     |               |     | X                    | X          | X         |      | X              |  |
|  | 3.5 Acuerdo sectorial con ANT y UPRA en acceso a tierras y cadena forestal   |            |       | X      |             |     |               |     | X                    |            |           |      |                |  |
|  | 3.6 Planificación y ordenamiento Territorial   |            |       |        | X           |     |               |     | X                    | X          | X         |      |                |  |
| <b>COMPONENTE 4. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO &amp; MONITOREO</b> | 4.1 Coordinación Interinstitucional (Fortalecimiento de la unidad de coordinación del Proyecto),   |            |       |        |             |     |               | X   |                      |            |           |      |                |  |
|  | 4.2 Seguimiento & monitoreo  |            |       |        |             |     |               | X   |                      |            |           |      |                |  |
|  | 4.3 Estrategia de sensibilización y comunicación   | X          | X     | X      | X           | X   | X             | X   | X                    | X          | X         | X    | X              |  |
|  | 4.4 Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono  |            | X     |        |             |     |               |     | X                    | X          | X         |      | X              |  |
|  | 4.5 Intercambio de experiencias y conocimientos a nivel regional e internacional   | X          | X     | X      | X           | X   | X             | X   | X                    | X          | X         | X    | X              |  |

#### 4 POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES

El objetivo de las políticas operacionales ambientales y sociales es permitir la identificación temprana de posibles riesgos ambientales y posibles vulneraciones de los derechos humanos; mejorar la planificación, diseño e implementación del proyecto, a través de una aplicación rigurosa de la jerarquía de prevención – mitigación y de la participación significativa e informada de las personas o comunidades afectadas; y promover los efectos económicos, sociales y ambientales positivos de las inversiones. En la tabla 7 se registran las políticas operacionales que se activan para el componente 1 tanto en el proyecto matriz (GEF 5, P144271), como en la primera operación de financiación adicional, y los instrumentos requeridos para su cabal aplicación. En la tabla 8 se realiza el mismo ejercicio para el componente 2 de la financiación original (GEF 5 P144271) y la primera financiación adicional (GEF 6, P158003). En la tabla 9 para el componente 3 de la financiación original (GEF 5 P144271) y la primera financiación adicional (GEF 6, P158003). Y las tablas 10, 11 12 y 13 se realizan el mismo ejercicio para los componentes 1, 2, 3 y 4 de la segunda financiación adicional (GEF7 P 171227) respectivamente.

Sin embargo, antes de entrar en detalle con respecto a la identificación de políticas operacionales, riesgos y acciones de mitigación y prevención que pueden ser abordadas dentro del marco del proyecto, resulta preciso hacer mención a un riesgo de orden mayor que se escapa del control del proyecto: el incremento de los riesgos asociados al orden público debido a la operación de “nuevos” y “antiguos” grupos armados, y al incremento de enfrentamientos, amenazas y otros hechos que atentan contra la seguridad y los derechos de las comunidades beneficiarias, los líderes comunitarios y las instituciones socias de la iniciativa. Al respecto de este riesgo, con base a la experiencia de las entidades socias en la región, y como se ha venido realizando durante la ejecución de las dos primeras financiaciones, no se plantea el uso de fuerzas de seguridad expuesta en la Nota de Buenas Prácticas del Banco Mundial<sup>11</sup>. Esta no es una práctica recomendada en la región, pues en lugar de mitigar los riesgos podría incrementarlos debido a que podría alertar a los demás actores armados y prestarse para posibles señalamientos hacia la población beneficiaria y contratistas del proyecto, que a su vez podría desencadenar en amenazas y demás hechos violentos. Para prevenir y mitigar los riesgos que se pueden generar a nivel de ejecución, así como de seguridad e integridad de los beneficiarios (líderes comunitarios, facilitadores, comunidad en general) y contratistas, se está trabajando en la elaboración de un protocolo de seguridad y un documento dinámica de análisis situacional para el proyecto con apoyo de los especialistas del Banco Mundial, el cual se incluirá a este MGAS.

**Tabla 7. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social del componente 1 de las iniciativas GEF 5 (P144271) y GEF 6 (P158003)**

| Componente 1. Áreas protegidas y sostenibilidad financiera (GEF 5 y GEF 6) |   |   |
|--|---|---|
| Política operacional   | ¿Cómo se activa?  | ¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?   |
| 4.01 Evaluación Ambiental  | *Este componente genera impactos positivos. Protege habitats naturales, terrestres y acuáticos y bosques de especial importancia mediante la consolidación de áreas protegidas del SPNN existentes, la ampliación de áreas existentes o la declaración de nuevas áreas protegidas, el | * MAGS<br>* Ruta de declaratoria de nuevas áreas protegidas<br>* Planes de manejo de nuevas áreas concertados con comunidades y autoridades |

<sup>11</sup> <http://pubdocs.worldbank.org/en/892241545251919223/ESF-Good-Practice-Notes-on-Security-Personnel-Spanish.pdf>

| <b>Componente 1. Áreas protegidas y sostenibilidad financiera (GEF 5 y GEF 6)</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>Política operacional</b>   | <b>¿Cómo se activa?</b>   | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>   |
|   | <p>fortalecimiento de la gobernanza ambiental en las áreas constituidas, la implementación de estrategias de manejo de especies amenazadas de fauna y flora y la definición de lineamientos y estándares para el licenciamiento de actividades sectoriales en áreas de importancia para la conectividad estratégica.</p> <p>* En el diseño, delimitación y manejo de las nuevas áreas se incluirá un procedimiento para prevenir cualquier afectación de los medios de vida de la población por restricción involuntaria en el acceso a recursos naturales.</p> <p>* Allí donde la autoridad componente certifique la existencia de territorios indígenas, se adelantará consulta previa en los términos de ley, para determinar la viabilidad de las nuevas áreas protegidas.</p> <p>* Para incrementar la efectividad del manejo del PNNSCH, está prevista la instalación de dos pequeñas cabañas con destino al control y vigilancia, una de ellas, y el soporte de actividades de investigación y monitoreo, la otra. Ambas son pequeñas obras localizadas en sitios de difícil acceso, donde no hay asentamientos humanos próximos, cuya realización tomará pocas semanas y vinculará un número reducido de contratistas (menos de 5 personas).</p> <p>*El componente asegura la sostenibilidad de la operación con la implementación de un Programa de Financiación Permanente de áreas del SINAP. El cual se desarrollará a través del mecanismo financiero Herencia Colombia.</p> | <p>* Planes de manejo de PNN Serranía del Chiribiquete, La Paya, Orito Indi-Ange, Fragua- Indiwasi y Serranía de Churumbelos- Aukawasi</p> <p>* Como medida preventiva, en los términos de referencia, actas de negociación y minutas de contratos que tienen por objeto pequeñas obras en PNNSCH, se incorporarán las siguientes previsiones: “Restricción para entrar en contacto con comunidades, sin acompañamiento de PNN, de modo que se aseguren formas de comunicación y relación respetuosas de derechos individuales y colectivos de minorías étnicas”. Para hacer efectiva esta disposición, PNN se compromete a monitorear el desarrollo de las obras. De igual modo, PNN se obliga a presentar un informe donde expresa su conformidad con el desempeño del contratista, en los términos antes descritos. Los desembolsos para el desarrollo de los respectivos contratos estarán sujetos al cumplimiento de estas condiciones.</p> |
| 4.04 Hábitats naturales   | <p>* Las actividades de vigilancia y control en las áreas colindantes o dentro de PNN serranía de Chiribiquete, La Paya, Serranía de Churumbelos Aukawasi, Alto Fragua Indiwasi, Orito Ingi Ande, pueden desencadenar ocupación y transformación de nuevas áreas.</p> <p>*La iniciativa promueve la protección de hábitats naturales críticos, mediante la declaración de las áreas protegidas de Complejo Páramo Miraflores- Picachos, y Lindosa-Capricho-Cerritos.</p>  | <p>* Estrategia de educación para promover la participación social en la conservación de las comunidades asentadas en áreas colindantes con PNN.</p> <p>* Desarrollo de operativos de control con participación de fuerzas militares y de policía para control de actividades ilegales.</p> <p>* Ruta de declaración de nuevas áreas protegidas establecida en la resolución 1125 de 2015.</p> <p>* Marco de planificación de pueblos indígenas (MPPI) * PA-MPI-BM convenidos con los resguardos de Mirití Parana, Nonuya de Villazul, Monochoa y Puerto Zábalo –Los monos, para la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa para la primera ampliación del PNNSCH.</p>   |
| 4.10 Pueblos indígenas  | <p>* Expectativas territoriales de ampliación de resguardos indígenas en áreas que colindan con límite sur PNNSCH</p>   | <p>* PA-MPI-BM convenidos con los resguardos de Mirití Parana, Nonuya de Villazul, Monochoa y Puerto Zábalo –Los monos, para la implementación de</p>  |

| Componente 1. Áreas protegidas y sostenibilidad financiera (GEF 5 y GEF 6) |  |  |
|--|--|--|
| Política operacional   | ¿Cómo se activa?   | ¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?  |
|  | <p>* Desarrollo de usos tradicionales y consuetudinarios en áreas localizadas dentro de PNNSCH.</p> <p>* Presencia de pueblos indígenas en aislamiento voluntario en PNNSCH y sus áreas aledañas, incluidos algunos de los resguardos del medio río Caquetá y Yaguara II.</p> <p>* Presencia en territorios indígenas próximos a las áreas protegidas que se van a declarar ( ) o a ampliar (PNNSCH): Desarrollo de usos tradicionales y consuetudinarios en el área a ser ampliada/declarada o en las zonas aledañas o próximas a las mismas.</p> <p>* Coordinación de la función pública de la conservación en jurisdicción territorial de las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas ACILAPP, ACIPS, APKAC, en áreas traslapadas con PNN La Paya</p> | <p>los acuerdos protocolizados en la consulta previa para la primera ampliación del PNNSCH.</p> <p>* Guía institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial.</p> <p>* Plan de manejo de PNNSCH.</p> <p>* Marco de planificación de pueblos indígenas (MPPI) para el desarrollo de la consulta previa y la implementación de acuerdos con las comunidades y en los territorios indígenas certificados por el Ministerio del Interior como sujetos de consulta previa para la declaración o ampliación de áreas protegidas.</p> <p>* PA-MPI-BM de ACILAPP, ACIPS, APKAC convenidos en el marco del plan de acción de los acuerdos políticos y de voluntades suscritos con PNN por dichas autoridades indígenas, de conformidad con los siguientes instrumentos de gobierno propio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de salvaguarda BIE IT+NO ÑUE AR+ KA+ Y+NUANO del pueblo Múruí na+ra+ - Capítulo Putumayo y Resguardos Huitorá y Aguas Negras.</li> <li>- Plan de vida ACILAPP</li> <li>- Plan de salvaguardas Zio Bain</li> <li>- Plan de salvaguarda APKAC</li> <li>- Plan de vida APKAC</li> </ul> |
| 4.11 Recursos culturales y físicos   | * Percepción de cambios en las posibilidades de acceso a sitios de importancia cultural (p.e. sitios sagrados) para las comunidades que habitan en las zonas aledañas o próximas al área protegida   | * PA-MPI-BM convenidos con los resguardos de Mirití Parana, Nonuya de Villazul, Monochoa y Puerto Zábalo –Los Monos, para la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa para la primera ampliación del PNNSCH.  |
|  | * Percepción de eventuales cambios en el acceso a sitios de importancia cultural (caso sitios sagrados) para las comunidades que habitan en las zonas aledañas a las áreas protegidas proyectadas /Serranía de Chiribiquete,   | * Marco de planificación de pueblo indígenas (MPPI) para el desarrollo de la consulta previa y la implementación de acuerdos con las comunidades y en los territorios indígenas certificados por el Ministerio del Interior como sujetos de consulta previa para la declaración o ampliación de áreas protegidas.  |
| 4.12 Reasentamiento involuntario   | * La declaración de las áreas protegidas Bajo Caguán, por un lado, y Serranía La Lindosa-Capricho-Cerritos, por otro lado, se llevará a cabo en áreas con cierto grado de ocupación. Aún en estas circunstancias no se generan restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales. Por el contrario, buscará mejorar los medios de vida de la población local en el momento de diseñar las áreas y construir los respectivos planes de manejo.  | <p>* Marco de Procedimiento (MP), que estipula las circunstancias de modo, lugar y tiempo para adelantar de manera participativa el diagnóstico social y territorial de vulnerabilidad a las restricciones involuntarias de acceso a los recursos naturales, y la definición de las medidas de prevención y mitigación necesarias, en el marco de la "Ruta de declaratoria de áreas protegidas".</p> <p>* Plan de Reasentamiento para ampliación del PNN Serranía del Chiribiquete</p>   |

| <b>Componente 1. Áreas protegidas y sostenibilidad financiera (GEF 5 y GEF 6)</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>Política operacional</b>   | <b>¿Cómo se activa?</b>   | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>* La segunda ampliación del PNNSCH y la declaración del área protegida regional Complejo de Páramos Miraflores –Picachos se llevará a cabo sobre áreas de Reserva Forestal de la Amazonia que no registran ocupación de población campesina.</li> <li>* El proyecto no involucra acción alguna dirigida a determinar zonas de amortiguación de las áreas protegidas que pueda involucrar restricciones en el acceso a recursos naturales.</li> </ul>           |   |
| 4.36 Bosques  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decisiones de planificación del manejo de las áreas protegidas que favorecerán la gobernanza de los bosques.</li> <li>* También contribuirán positivamente las acciones de prevención, vigilancia y control de las presiones existentes en las áreas circundantes del PNNSCH, así como de PNN La Paya, Serranía de Churumbelos Aukawasi, Alto Fragua Indiwasi, Printo Ingi Ande.</li> <li>* No se prevé ningún efecto negativo sobre los bosques.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ruta de declaración de nuevas áreas protegidas establecidas en la Resolución 1125 de 2015</li> <li>* Procedimiento de Prevención, Vigilancia y Control establecido por PNN.</li> <li>* Planes de manejo de PNN Serranía del Chiribiquete, La Paya, Orito Indi-Ange, Fragua- Indiwasi y Serranía de Churumbelos- Aukawasi.</li> </ul> |

**Tabla 8. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social del Componente 2 de las iniciativas GEF 5 (P144271) y GEF 6 (P158003)**

| <b>Componente 2. Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques GEF 5 y GEF 6</b> |   |  |
|--|---|--|
| <b>Política operacional</b>  | <b>¿Cómo se activa?</b>   | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>   |
| 4.01 Evaluación Ambiental  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* En su conjunto las actividades de este componente promueven un mejor desempeño ambiental de las entidades ejecutoras</li> <li>* La iniciativa promueve la conservación de hábitats naturales críticos mediante la determinación de zona intangibles en áreas y sitios de interés cultural de los resguardos indígenas; Con excepción de las actividades adelantadas por las comunidades indígenas en sus territorios, este componente no involucra acciones directas en sus hábitats naturales o bosques.</li> <li>* El monitoreo de los cambios en los bosques, a escala local y regional, y la generación de alertas tempranas de deforestación en las áreas priorizadas para la restauración de hábitats degradados son ejemplo de ello.</li> <li>* En el largo plazo, el conocimiento sobre las funciones específicas que cumplen los bosques naturales de la Amazonia en la regulación hídrica y del clima y la interdependencia de los bosques de los Andes aportará más y mejores argumentos para orientar las actuaciones de los distintos sectores de desarrollo sectoriales en la región.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* MAGS</li> <li>* Protocolos desarrollados por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono para el establecimiento de la tasa anual de deforestación y la generación de alertas tempranas de deforestación.</li> <li>* Protocolo desarrollado por SINCHI, con el concurso de MINAMBIENTE, IDEAM y CDS, para asegurar la interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental y Territorial de Amazonia Colombiana con Sistema de Información Ambiental de Colombia, SMByC y los sistemas de información y gestión ambiental de las autoridades ambientales.</li> <li>* Marco de planificación de pueblos indígenas (MPPI) para el desarrollo de la consulta previa y la implementación de acuerdos con las comunidades y en los territorios indígenas certificados por el Ministerio del Interior como sujetos de consulta previa para la declaración o ampliación de áreas protegidas.</li> <li>* PA-MPI-BM de ACILAPP, ACIPS, APKAC convenidos en el marco del plan de acción de los acuerdos políticos y de voluntades suscritos con PNN.</li> <li>* PA-MPI-BM convenidos con los resguardos de Mirití Parana, Nonuya de Villazul, Anduche, Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo –Los Monos</li> </ul> |
| 4.04 Hábitats naturales  |   |  |
| 4.36 Bosques   |   |  |

| Componente 2. Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques GEF 5 y GEF 6 |  |   |
|---|--|---|
| Política operacional  | ¿Cómo se activa?   | ¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?   |
| 4.10 Pueblos Indígenas  | * Coordinación de la función pública de la conservación con autoridades de resguardos colindantes o próximos a PNNSCH y fortalecimiento de capacidades para el manejo ambiental de sus territorios | * PA-MPI-BM convenidos con los resguardos de Mirití Parana, Nonuya de Villazul, Anduche, Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo –Los Monos |

**Tabla 9. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social del componente 3 de las iniciativas GEF 5 (P144271) y GEF 6 (P158003)**

| Componente 3. Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje (GEF 5 y GEF 6) |   |   |
|---|---|---|
| Política operacional  | ¿Cómo se activa?  | ¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?   |
| 4.01 Evaluación Ambiental   | <p>* Las actividades del proyecto tendrán un impacto positivo, en el mediano y largo plazo, en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, al mejorar la efectividad global del manejo de la biodiversidad, así como el sustento de las comunidades campesinas.</p> <p>* Las acciones tendientes a la integración de la biodiversidad en los procesos sectoriales de planeación y manejo, contribuirán a la sostenibilidad ambiental del Corazón de la Amazonia, a escala regional. De igual modo, la planeación y el manejo de los sitios Ramsar promoverán un uso más sostenible de estos socio-ecosistemas.</p> <p>* Igual contribución realizarán la planeación predial y el establecimiento de acuerdo de conservación, restauración y no deforestación, a escala de paisaje. Los productores locales verán compensado su esfuerzo de conservar las áreas de bosques existente en sus predios o de liberar/manejar áreas para fines de restauración por dos vías complementarias. Primero, mediante el acceso a bienes para (a) el establecimiento de sistemas agroforestales y (b) el desarrollo de acciones de restauración activa y pasiva. Ello contribuirá a potenciar las sinergias entre paisajes de conservación y paisajes productivos, a escala local, y propiciará la recuperación de coberturas en áreas degradadas. Segundo, a través del acceso a servicios de transferencia tecnológica, asistencia técnica y acceso a crédito necesarios para el establecimiento, mantenimiento y escalamiento de sistemas productivos sostenibles.</p> <p>* Es propicio adoptar un plan de manejo ambiental que oriente la adopción de buenas prácticas, incluido el manejo integrado de plagas.</p> <p>* No se prevén efectos negativos sociales o ambientales en este componente.</p> | <p>* MGAS</p> <p>* Análisis de conectividad estructural y funcional en áreas seleccionadas</p> <p>* Criterios para la selección de núcleos veredales/familias/predios</p> <p>* Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en áreas de baja y media intervención.</p> <p>* Planes de ordenamiento predial a escala de paisaje para convenir áreas para la conservación y el mantenimiento de la conectividad, áreas para el manejo de bosques, áreas para la restauración de áreas degradadas, áreas para la producción.</p> <p>* Acuerdos con las familias productores y las organizaciones sociales de conservación, restauración y no deforestación.</p> <p>* Programas sectoriales acordados con MADR y sus entidades adscritas o vinculadas para canalizar servicios requeridos para asegurar sostenibilidad de los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación.</p> <p>* Protocolos de restauración que se convengan, según naturaleza de los disturbios.</p> |

**Componente 3. Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje (GEF 5 y GEF 6)**

| Política operacional                   | ¿Cómo se activa?   | ¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?   |
|--|--|---|
| 4.04 Hábitats naturales                | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las actividades relacionadas con el ordenamiento de las áreas tipo A de Reserva Forestal de la Amazonia están orientadas a la protección de los hábitats naturales y el mantenimiento de la conectividad Andes-Amazonia y la funcionalidad ecosistémica.</li> <li>* Los acuerdos sectoriales tendientes a integrar la biodiversidad en la localización, planeación y manejo de actividades productivas tienen por objeto la incorporación de medidas que prevengan, mitiguen o compensen, territorial y económicamente, la transformación de hábitats naturales.</li> <li>* El establecimiento de arreglos agroforestales en áreas ocupadas de Reserva Forestal de la Amazonia contribuye a consolidar los usos y el manejo previstos en la Resolución 1925 de 2013. El proyecto no promoverá la ocupación y transformación de nuevas áreas. Las actividades no implican ni la conversión ni la degradación de “hábitats naturales esenciales”.</li> <li>* La planeación y manejo de los sitios Ramsar Estrella Fluvial Inirida y Lagos de Tarapoto favorecerá la conservación de los hábitats naturales. De igual modo sucederá con el ordenamiento de la actividad turística en áreas priorizadas del DMI Ariari- Guayabero.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ruta para la declaración de áreas protegidas, Resolución 1125 de 2015.</li> <li>* Acuerdos suscritos con Mintransporte, INVIAS y otras entidades</li> <li>* Estándares y guías para licenciamiento ambiental de hidrocarburos, minería e infraestructura de transporte, en áreas ambientalmente sensibles de importancia para la conectividad ecosistémica.</li> <li>* Criterios para la selección de familias/predios/veredas.</li> <li>* Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación con organizaciones y familias campesinas</li> <li>* Plan de manejo ambiental de sistemas agroforestales</li> <li>* Plan de manejo de los sitios Ramsar EFI y Lagos de Tarapoto.</li> <li>* Plan de ordenamiento del turismo en áreas priorizadas del DMI Ariari-Guayabero.</li> <li>* Infografía de buenas prácticas de turismo.</li> </ul> |
| 4.09 Manejo de plaguicidas o similares | <p>Ni el establecimiento de agroforestales ni las actividades de restauración activa involucran el uso de químicos de síntesis. Para la fertilización se emplearán abonos orgánicos y para el manejo sanitario, se utilizará métodos de control biológico.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación (incluyen aceptación de prácticas culturales ambientalmente sostenibles).</li> <li>* Plan de manejo ambiental de sistemas agroforestales</li> <li>* Capacitación de los productores rurales, transferencia tecnológica, asistencia técnica e incentivos con enfoque agroambiental, son medidas adicionales que contribuyen a la realización de esta política operacional.</li> </ul>   |
| 4.36 Bosques                           | <p>Las actividades del proyecto tendrán un impacto positivo, en el mediano y largo plazo sobre el mantenimiento de los bosques. En particular,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La propuesta de ordenamiento de áreas de RFA</li> <li>* Acuerdos establecidos con los sectores de infraestructura vial e hidrocarburos</li> <li>* Establecimiento de estándares y guías de licenciamiento ambiental para el desarrollo de actividades sectoriales en áreas ambientalmente sensibles</li> <li>* Restauración de 1600 hectáreas</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Estándares y guías de licenciamiento ambiental para el desarrollo de actividades sectoriales en áreas ambientalmente sostenibles.</li> <li>* Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación con organizaciones y familias campesinas</li> <li>* Protocolos de restauración que convengan, según la naturaleza de los disturbios.</li> </ul>   |

| <b>Componente 3. Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje (GEF 5 y GEF 6)</b> |  |  |
|--|--|--|
| <b>Política operacional</b>  | <b>¿Cómo se activa?</b>  | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b> |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Todas ellas contribuirán al mantenimiento de la conectividad ecosistémica entre Andes, Amazonia, y Orinoquia y a la recuperación de coberturas forestales en áreas degradadas.</li> <li>* El establecimiento de los sistemas agroforestales mejorará la productividad de los sistemas locales de producción y el sustento de las familias.</li> <li>* La operación de financiamiento adicional no promoverá la transformación u ocupación de nuevas áreas de bosques. Tampoco incluye plantaciones ni operaciones de explotación comercial a escala industrial o realizadas por comunidades locales</li> <li>* No se prevén efectos negativos en los bosques</li> </ul> |  |

**Tabla 10. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social del Componente 1 de la iniciativa GEF 7 (P171227)**

| <b>Componente 1. Áreas protegidas (GEF 7)</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>Política operacional</b>                   | <b>¿Cómo se activa?</b>  | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>   |
| 4.01 Evaluación Ambiental                     | <p>*Para esta segunda financiación, se tiene previsto aumentar la efectividad del manejo del PNN SCH, PNN Nukak, PNN La Macarena, PNN Tinigua y PNN Picachos a través de estrategias de manejo que estas áreas protegidas han priorizado, como actividades de restauración pasiva y activa al interior de las áreas protegidas nacionales, que se realizarán teniendo en cuenta las condiciones socio-ecosistémicas de los territorios, de manera concertada con las comunidades, y teniendo en cuenta las condiciones e impactos ambientales de la actividad y la resolución de conflictos de uso y ocupación.</p> <p>*Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades involucradas.</p> <p>* Las actividades de restauración pasiva y activa al interior de las áreas protegidas nacionales se realizarán teniendo en cuenta las condiciones socio-ecosistémicas de los territorios, de manera concertada con las comunidades, y teniendo en cuenta las condiciones e impactos ambientales de la actividad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* MAGS</li> <li>* Planes de manejo de las áreas protegidas Cuenca Alta de río Mocoa; Cuenca del río San Juan; Picachos – Miraflores; Serranía de la Lindosa.</li> <li>* Planes de manejo de las áreas protegidas nacionales concertados con comunidades y autoridades.</li> <li>* Planes de Manejo de Sitios Ramsar concertados con comunidades indígenas y Campesinas</li> <li>* Marco de planificación de pueblos indígenas (MPPI)</li> <li>* Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial, concertados con las comunidades y autoridades indígenas de las áreas de la Cuenca Alta del Río Mocoa y la Cuenca del Río San Juan.</li> <li>* Protocolos de restauración que se convengan, según naturaleza de los disturbios y condiciones socio-culturales de los territorios.</li> <li>* Acuerdos de conservación y restauración con comunidades campesinas regidos por la Política de Participación Social para la Conservación del PNN.</li> <li>* Plan de Participación de la Partes Interesadas.</li> <li>* Marco de planificación de pueblos indígenas (MPPI)</li> </ul> |

| Componente 1. Áreas protegidas (GEF 7) |  |  |
|--|--|--|
| Política operacional                   | ¿Cómo se activa?   | ¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?  |
|  | <p>* Para las actividades a realizar con los resguardos indígenas se formularan Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblo Indígenas del Banco Mundial, los cuales deben partir de una evaluación previa de impactos y ser concertados de manera representativa.</p>   | <p>* PA-MPI-BM convenidos con los resguardos de Mirití Parana, Nonuya de Villazul, Monochoa y Puerto Zábalo –Los monos, para la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa para la primera ampliación del PNNSCH.</p> <p>* PA-MPI-BM de ACILAPP, ACIPS, APKAC.</p> <p>* PA-MPI-BM convenidos con los resguardos y comunidades campesinas de los sitios RAMSAR EFI (Mesa Ramsar) y Lagos de Tarapoto (TICOYA)</p> <p>*PA-MPI-BM convenidos con las comunidades y resguardos indígenas presentes en las áreas protegidas de la cuenca alta del río Mocoa y Cuenca del río San Juan.</p>   |
| 4.04 Hábitats naturales                | <p>* La ejecución de los planes de Manejo de las APN, ARP, RFPN y sitios Ramsar favorecerá la conservación de los hábitats naturales y el mejoramiento de su gobernanza.</p> <p>La implementación de los planes de manejo de las reservas forestales protectoras priorizadas en este financiamiento.</p> <p>* Las actividades de restauración pasiva y activa al interior de las áreas protegidas nacionales generarán impactos positivos en los Hábitats Naturales, y tendrán en cuenta los hábitats críticos y la conectividad en el paisaje.</p> <p>* Las actividades a realizar con los resguardos indígenas, además de mejorar las condiciones de vida de las comunidades, generarán impactos positivos en los Hábitats Naturales, y tendrán en cuenta los hábitats críticos y la conectividad en los paisajes.</p> | <p>* Marco de planificación de pueblos indígenas (MPPI)</p> <p>* PA-MPI-BM convenidos con los resguardos de Mirití Parana, Nonuya de Villazul, Monochoa y Puerto Zábalo –Los monos, para la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa para la primera ampliación del PNNSCH.</p> <p>* PA-MPI-BM de ACILAPP, ACIPS, APKAC.</p> <p>* PA-MPI-BM convenidos con los resguardos y comunidades campesinas de los sitios RAMSAR EFI (Mesa Ramsar) y Lagos de Tarapoto (TICOYA)</p> <p>*PA-MPI-BM convenidos con las comunidades y resguardos indígenas presentes en las áreas protegidas de la cuenca alta del río Mocoa y Cuenca del río San Juan.</p> <p>* Protocolos de restauración que se convengan, según naturaleza de los disturbios y condiciones socio-culturales de los territorios.</p> <p>* Acuerdos de conservación y restauración con comunidades campesinas regidos por la Política de Participación Social para la Conservación del PNN.</p> |
| 4.09 Control de Plagas                 | <p>Las actividades de restauración activa no involucran el uso de químicos de síntesis.</p> <p>Para el caso específico de los acuerdos suscritos con las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquía (Macarena, Tinigua y Picachos), al interior de las áreas protegidas no se han implementado Sistemas Agroforestales, porque, a pesar de tener una orientación sostenible y/o integral, están enmarcados en un enfoque productivo, adicionalmente, en su mayoría requiere la introducción de especies modificadas genéticamente en su estructura o simplemente se proveen de fuera de las</p>  | <p>* Marco de Gestión Ambiental y Social</p> <p>* Plan de manejo ambiental de sistemas agroforestales</p> <p>* Capacitación de los productores rurales, transferencia tecnológica, asistencia técnica e incentivos con enfoque agroambiental, son medidas adicionales que contribuyen a la realización de esta política operacional.</p> <p>*Uso de Documento Guía: “Buenas Prácticas Fitosanitarias para el Manejo de Sistemas Agroforestales (SAF) en la Amazonia” (Anexo 27) elaborado por Parques Nacionales Naturales que podrán ser implementados en las zonas con función amortiguadora y en los sistemas sostenibles dentro del marco de los acuerdos de restauración<sup>12</sup>.</p>  |

<sup>12</sup> “La Guía de Buenas Prácticas Fitosanitarias para el Manejo de Sistemas Agroforestales (SAF) en la Amazonia” tiene como objetivo contribuir al manejo de sistemas agroforestales y los Sistemas Sostenibles para la Conservación en la Amazonia a través de la orientación técnica de las comunidades campesinas en la implementación de buenas prácticas fitosanitarias. Este procedimiento se centra en tres tipos de buenas prácticas de manejo de los SAF: las culturales, las biológicas

| Componente 1. Áreas protegidas (GEF 7) |   |   |
|--|---|---|
| Política operacional                   | ¿Cómo se activa?  | ¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?   |
|  | áreas protegidas, lo cual puede causar un desequilibrio o alteración en los ecosistemas.  |   |
| 4.10 Pueblos indígenas                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Coordinación de la función pública de la conservación en jurisdicción territorial de las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas ACILAPP, ACIPS, APKAC, en áreas traslapadas con PNN La Paya.</li> <li>* Coordinación y concertación para la planeación y uso del territorio en los humedales RAMSAR y las áreas protegidas Cuenca del río San Juan y RFPN Cuenca Alta del río Mocoa.</li> <li>*Desarrollo de actividades que incentiven la participación y el empoderamiento de las mujeres indígenas dentro de los resguardos y sus organizaciones comunitarias.</li> <li>*Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades involucradas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Marco de planificación de pueblos indígenas (MPPI).</li> <li>* PA-MPI-BM convenidos con los resguardos de los sitios RAMSAR EFI (Mesa Ramsar) y Lagos de Tarapoto (TICOYA)</li> <li>*PA –MPI-BM convenidos con las comunidades y resguardos indígenas presentes en las áreas protegidas de la cuenca alta del río Mocoa y Cuenca del río San Juan.</li> <li>*Plan de Acción de Género</li> <li>*Plan de Participación de la Partes Interesadas.</li> </ul> |
| 4.11 Recursos Culturales y Físicos     | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Percepción de cambios en las posibilidades de acceso a sitios de importancia cultural (p.e. sitios sagrados) para las comunidades que habitan en las zonas aledañas o próximas al área protegida</li> <li>* En caso de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico se tomarán las debidas acciones de protección a través del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* PA-MPI-BM convenidos con los resguardos beneficiarios de la iniciativa.</li> <li>* Se realizará reporte ante el Instituto Colombiana de Antropología e Historia y se seguirá la ruta de procedimiento de hallazgos fortuitos de materiales arqueológicos y posibles casos de afectación al patrimonio. (Anexo 30. Hallazgos fortuitos y afectación al patrimonio ICANH )<sup>13</sup></li> </ul>   |

o naturales, y las de control a equipos y herramientas, en las cuales en ninguna se indica el uso de agroquímicos. Entre los principales directrices y procedimientos para el control de plagas se destacan: “*Para restauración al interior de las áreas protegidas, el material vegetal debe colectarse al interior del área protegida y no se realizar compras provenientes de viveros externos a la misma, con el fin de evitar plagas y enfermedades en los procesos de restauración ecológica*”; “*En caso de presentarse un ataque de plagas o enfermedades se realizarán prácticas de control biológico y biopreparados. El control biológico y la alelopatía contribuyen a mejorar el equilibrio natural de plagas. Los biopreparados se elaboraran a base de sustancias naturales con propiedades reguladoras, de control o de eliminación de insectos considerados plagas para los cultivos, como por ejemplo ají, ajo, ortiga*”; entre otros. Como se puede observar, los procedimientos y directrices allí planteados están en conformidad y cumplen con los requerimientos de la Política Operacional 4.09 de control de plagas (Para mayor detalle frente a las directrices y procedimientos ver anexo 27).

<sup>13</sup> Siguiendo los lineamientos del ICANH, en caso de que ocurriese un hallazgo fortuito se deberá seguir el siguiente procedimiento: 1) Detener la actividad; 2) No sacar por cuenta propia los materiales arqueológicos; 3) Aislar el sitio y evitar el acceso a personal ajeno a la actividad; y 4) Dar aviso inmediato a las autoridades locales y al ICANH vía telefónica (018000119811) o virtual a través del correo: [contactenos@icanh.gov.co](mailto:contactenos@icanh.gov.co) y seguir sus indicaciones.

| <b>Componente 1. Áreas protegidas (GEF 7)</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>Política operacional</b>                   | <b>¿Cómo se activa?</b>  | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>   |
| 4.12<br>Reasentamiento involuntario           | <p>*En esta financiación no se tienen previstas actividades que impliquen un reasentamiento involuntario, no obstante, en caso de que durante la implementación sucediera, se tendrá en cuenta lo consignado en el Marco de Procedimiento.</p> <p>*Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades involucradas.</p>  | <p>* Marco de Procedimiento (MP)</p> <p>* Plan de Reasentamiento para ampliación del PNN Serranía del Chiribiquete</p> <p>* Plan de Participación de las Partes Interesadas.</p>   |
| 4.36 Bosques                                  | <p>* Las actividades de restauración pasiva y activa al interior de las áreas protegidas nacionales se realizarán teniendo en cuenta las condiciones socio-ecosistémicas de los territorios, de manera concertada con las comunidades, y teniendo en cuenta las condiciones e impactos ambientales de la actividad, que tendrán efectos positivos en los bosques de la región.</p> <p>* La selección de especies para la restauración activa en territorios productivos tendrá en cuenta, además de la importancia ecológica, la sostenibilidad ambiental y económica del futuro manejo maderable y/o no maderable del bosque.</p> | <p>* Protocolos de restauración que se convengan, según naturaleza de los disturbios y condiciones socio-culturales de los territorios.</p> <p>* Acuerdos de conservación y restauración con comunidades campesinas.</p> |

**Tabla 11. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social Componente 2 de la iniciativa GEF 7 (P171227)**

| <b>Componente 2. Manejo y uso sostenible de los bosques y el agua (GEF 7)</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>Política operacional</b>   | <b>¿Cómo se activa?</b>  | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>  |
| 4.01 Evaluación Ambiental   | <p>* Las actividades del proyecto tendrán un impacto positivo, en el mediano y largo plazo, en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, al mejorar la efectividad global del manejo de la biodiversidad, así como el sustento de las comunidades campesinas e indígenas.</p> <p>* Respecto a las actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal, el establecimiento de núcleos forestales y la promoción de cadenas productivas, resulta propicio que los planes de manejo se adecuen a las normativas ambientales dispuestas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Resolución No.0140 de 2016.</p> <p>* Dependiendo de la zona destinada a restaurar se deben formular y seguir protocolos de restauración particulares y adaptados culturalmente.</p> <p>*Las actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal y de restauración ecológica en los corredores de conectividad priorizados</p> | <p>* Marco de Gestión Ambiental y Social</p> <p>* Análisis de conectividad estructural y funcional en áreas seleccionadas</p> <p>* Protocolos de restauración que se convengan, según naturaleza de los disturbios y condiciones socio-culturales de los territorios.</p> <p>* Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación (incluyen aceptación de prácticas culturales ambientalmente sostenibles).</p> <p>*Plan de Participación de las Partes Interesadas</p> <p>*Plan de Acción de Género</p> |

| <b>Componente 2. Manejo y uso sostenible de los bosques y el agua (GEF 7)</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>Política operacional</b>   | <b>¿Cómo se activa?</b>   | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>   |
|   | tendrán impactos positivos en los medios de vida de las comunidades vinculadas.<br>*Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades involucradas.  |  |
| 4.04 Hábitats naturales   | * Las actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal y de restauración ecológica en los corredores de conectividad priorizados tendrán impactos positivos en la protección de los hábitats naturales y el mantenimiento de la conectividad Andes-Amazonia y la funcionalidad ecosistémica.<br>* El establecimiento de arreglos agroforestales en áreas ocupadas de Reserva Forestal de la Amazonia contribuye a consolidar los usos y el manejo previstos en la Resolución 1925 de 2013. El proyecto no promoverá la ocupación y transformación de nuevas áreas. Las actividades no implican ni la conversión ni la degradación de "hábitats naturales esenciales". | * Marco de Gestión Ambiental y Social<br>* Análisis de conectividad estructural y funcional en áreas seleccionadas<br>* Protocolos de restauración que se convengan, según naturaleza de los disturbios.<br>* Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación (incluyen aceptación de prácticas culturales ambientalmente sostenibles).  |
| 4.09 Manejo de plaguicidas o similares  | Ni el desarrollo de núcleos de ordenación forestal ni las actividades de restauración involucran el uso de químicos de síntesis. Para la fertilización se emplearán abonos orgánicos y para el manejo sanitario, se utilizará métodos de control biológico.   | * Capacitación de los productores rurales, transferencia tecnológica, asistencia técnica e incentivos con enfoque agroambiental, son medidas adicionales que contribuyen a la realización de esta política operacional.<br>* Protocolos de restauración que se convengan, según naturaleza de los disturbios.<br>* Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación (incluyen aceptación de prácticas culturales ambientalmente sostenibles).   |
| 4.11 Recursos Culturales y Físicos  | * Percepción de cambios en las posibilidades de acceso a sitios de importancia cultural (p.e. sitios sagrados) para las comunidades que habitan en las zonas aledañas o próximas al área protegida<br><br>* En caso de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico se tomarán las debidas acciones de protección a través del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)  | * PA-MPI-BM convenidos con los resguardos beneficiarios de la iniciativa.<br><br>* Se realizará reporte ante el Instituto Colombiana de Antropología e Historia y se seguirá la ruta de procedimiento de hallazgos fortuitos de materiales arqueológicos y posibles casos de afectación al patrimonio. (Anexo 30. Hallazgos fortuitos y afectación al patrimonio ICANH (ver pío de página No.11)   |
| 4.36 Bosques  | * Para las actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal (maderables y no maderables) el establecimiento de núcleos forestales y la promoción de cadenas productivas, deberán regirse por los planes de manejo y ordenación que estarán adecuados conforme a las normativas y prevenciones de impactos ambientales dispuestas en la resolución No. 1040 de 2016 del ANLA.  | * Estándares y guías de licenciamiento ambiental para el desarrollo de actividades sectoriales en áreas ambientalmente sostenibles.<br>* Protocolos de restauración que se convengan, según la naturaleza de los disturbios.<br>* Plan de manejo ambiental de sistemas agroforestales<br>* Capacitación de los productores rurales, transferencia tecnológica, asistencia técnica e incentivos con enfoque agroambiental, son medidas adicionales que contribuyen a la realización de esta política operacional. |

| <b>Componente 2. Manejo y uso sostenible de los bosques y el agua (GEF 7)</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>Política operacional</b>   | <b>¿Cómo se activa?</b>   | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>  |
|   | *Las actividades de restauración, tendrán impactos positivos en la protección de los hábitats naturales y el mantenimiento de la conectividad Andes-Amazonia y la funcionalidad ecosistémica. | * Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación (incluyen aceptación de prácticas culturales ambientalmente sostenibles). |

**Tabla 12. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social Componente 3 de la iniciativa GEF 7 (P171227)**

| <b>Componente 3. Gobernanza, Políticas e Incentivos</b>              |   |  |
|--|---|--|
| <b>Política operacional</b>  | <b>¿Cómo se activa?</b>   | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>   |
| 4.01 Evaluación Ambiental<br>4.04 Hábitats naturales<br>4.36 Bosques | * En su conjunto las actividades de este componente promueven un mejor desempeño ambiental de las entidades ejecutoras<br>* Este componente no involucra acciones directas en sus hábitats naturales o bosques.<br>* En el largo plazo, el conocimiento sobre las funciones específicas que cumplen los bosques naturales de la Amazonia en la regulación hídrica y del clima y la interdependencia de los bosques de los Andes aportará más y mejores argumentos para orientar las actuaciones de los distintos sectores de desarrollo sectoriales en la región. | * MAGS<br>* Lineamientos para que las Corporaciones Autónomas regionales de la Amazonia colombiana actualicen los determinantes, como insumo para apoyar el cumplimiento de la tercera orden de la sentencia STC 4360 de 2018 (Amazonía sujeto de derechos). |

**Tabla 13. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social Componente 4 de la iniciativa GEF 7 (P171227)**

| <b>Componente 4. Gestión del Conocimiento, Seguimiento y Cooperación</b> |   |  |
|--|---|--|
| <b>Política operacional</b>  | <b>¿Cómo se activa?</b>   | <b>¿Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>   |
| 4.01 Evaluación Ambiental<br>4.04 Hábitats naturales<br>4.36 Bosques     | * En su conjunto las actividades de este componente promueven un mejor desempeño ambiental de las entidades ejecutoras<br>* Este componente no involucra acciones directas en sus hábitats naturales o bosques.<br>* El monitoreo de los cambios en los bosques, a escala local y regional, y la generación de alertas tempranas de deforestación en las áreas prioritizadas para la restauración de hábitats degradados son ejemplo de ello. | * MAGS<br>* Protocolos desarrollados por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono para el establecimiento de la tasa anual de deforestación y la generación de alertas tempranas de deforestación. |

## **5 EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y GESTIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN**

### **5.1 Componente 1 Áreas protegidas**

Comprende las tres iniciativas de financiación (GEF-5 P144271; GEF-6 P158003; GEF-7 P171227):

#### **5.1.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación**

El componente 1 de las tres financiaciones no tendrá impactos negativos, ni ambientales ni sociales. Por el contrario, el incremento en la efectividad del manejo del PNN Serranía de Chiribiquete; la declaración de nuevas áreas protegidas (actividad no incluida en la iniciativa GEF-7); el fortalecimiento del ejercicio de vigilancia y control dentro de las áreas protegidas ya existentes, como son Serranía de Chiribiquete, Alto Fragua Indiwasi, Serranía de Churumbelos Aukawasi, Orito Ingi Ande y La Paya; el fortalecimiento del ordenamiento territorial indígena; la puesta en marcha de un mecanismo de financiación de largo plazo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, aportarán múltiples beneficios, como son: (i) la protección del bosque húmedo tropical y con ello, la regulación del clima regional; (ii) el mantenimiento de la capacidad de los ecosistemas para generar la oferta natural demandada por las comunidades locales y por los pueblos indígenas asentados dentro y fuera de las áreas protegidas y relacionados ancestralmente con las mismas; (iii) la protección de los territorios de pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y (iv) una mejor gobernanza y una mayor legitimidad del Estado y de las instituciones sociales en el área de referencia. Adicionalmente, para cumplir con los objetivos e indicadores de este componente en la iniciativa GEF 7 (P171227) se plantean las siguientes actividades: restauración pasiva y activa dentro de las áreas protegidas nacionales; el apoyo a la implementación de los Planes de Manejo de los sitios RAMSAR Estrella Fluvial del Inírida y Lagos de Tarapoto; el mejoramiento de la efectividad de la gestión institucional y comunitaria en zonas con áreas protegidas regionales declaradas y en proceso de declaratoria PNR Miraflores Picachos, RFPN cuenca Alta del río Mocoa, Serranía de la Lindosa y Cuenca del río San Juan.

Las Tablas 14A y 14B consignan las oportunidades y los riesgos en el desarrollo de este componente. Estas se tomarán en consideración en la *Ruta de declaratoria de nuevas áreas y de ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas* (GEF-5 y GEF-6), en la construcción de los Planes de Manejo, en la construcción e implementación de los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial, y en la preparación de los planes operativos anuales para el desarrollo de las actividades, tanto de las áreas ya existentes, como de las nuevas áreas. Este componente no promoverá ni facilitará el contacto poblacional o institucional con los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Para prevenir y mitigar las contingencias por contacto, PNN, CDA y CORPOAMAZONIA adoptarán la Guía Institucional para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario o Contacto Inicial. En forma similar, PNN incorporará en el Plan de manejo del PNNSCH tanto la zonificación requerida para procurar la intangibilidad del área, como las medidas de salvaguarda consignadas en la Política pública para la Protección de los Pueblos Aislados o en Contacto Inicial, adoptada por el Ministerio del Interior. No menos importante propiciará el diálogo y la coordinación con las autoridades territoriales e indígenas para promover la incorporación de medidas de precaución en su quehacer ordinario.

De igual manera, las autoridades indígenas serán vinculadas a las decisiones de ordenamiento y manejo de las áreas del PNN Serranía de Chirbiquete, PNN La Paya que son de interés común. Situación que se reproducirá a nivel regional con los planes de manejo de las áreas de la Cuenca Alta del Río Mocoa y de la Cuenca del Río San Juan, y de los humedales RAMSAR EFI y Lagos de Tarapoto. Para tal fin se atenderán los principios, los criterios y los procedimientos establecidos en: (i) Marco de Planificación de Pueblos Indígenas; (ii) Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial (PA-MPI-BM) de los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos e Itilla convenidos con ocasión de la consulta previa para la primera y segunda ampliación del PNN Serranía de Chirbiquete; (iii) PA-MPI-BM de ACILAPP, ACIPS, APKAC definidos en el marco del plan de acción de los Acuerdos políticos y de voluntades suscritos con PNN La Paya para la coordinación de la función pública de la conservación; PA-MPI-BM de los resguardos asociados a la Mesa Ramsar EFI; PA-MPI-BM del resguardo TICOYA del área Ramsar Lagos de Tarapoto; y PA-MPI-BM a concertar con las comunidades indígenas presentes dentro de las áreas RFPN Alta Cuenca del Río Mocoa y Cuenca del Río San Juan.

#### *Vigilancia y control*

Para prevenir los efectos de mediano plazo que pueda desencadenar el ejercicio de la vigilancia y el control en las áreas protegidas ya existentes, se adoptarán los lineamientos de la Política de Participación Social en la Conservación y su concreción en las actividades tanto de monitoreo de presiones sobre los valores objeto de conservación, como de vigilancia y control. En otras palabras, se desarrollará una estrategia de vinculación y participación de actores sociales e institucionales en la planificación y el desarrollo de estas actividades, de modo que se promueva la apropiación social y la legitimidad del área protegida en el territorio, como también la sostenibilidad a largo plazo de tales acciones, de conformidad con las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Monitoreo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las orientaciones del Manual de monitoreo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y del Procedimiento de Prevención, Vigilancia y Control. Dicha vinculación se podrá establecer mediante mecanismos formales (convenios, acuerdos) o informales (pactos verbales, mesas o grupos de trabajo).

#### *Restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales*

Tampoco se impondrán restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales con ocasión de la declaración de nuevas áreas protegidas. De acuerdo con la línea de base establecida, se identifican tres situaciones distintas, a saber:

- i) Constitución de áreas protegidas en zonas de Reserva Forestal de la Amazonia tipo A, en las cuales no se registran asentamientos humanos y cuyos polígonos podrán colindar o estar próximos a territorios o resguardos indígenas
- ii) Establecimiento de área protegida en paisajes con bajo grado de ocupación y en territorios que involucran distintos regímenes de uso y manejo, como son áreas de Reserva Forestal de la Amazonia tipo A, con restricciones de uso y manejo dadas por Ley, y áreas sustraídas de Reserva Forestal de la Amazonia, cuyo uso del suelo está regulado por las disposiciones de la autoridad territorial y los determinantes

ambientales establecidos por la Corporación de Desarrollo Sostenible. El área que se declare puede llegar a colindar con resguardos indígenas, o estar próxima a territorios indígenas

- iii) Establecimiento de áreas protegidas regionales en el Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero, Zona de Recuperación para la Producción Sur

*Constitución de áreas protegidas en zonas de Reserva Forestal de la Amazonia tipo A, en las cuales no se registran asentamientos humanos y cuyos polígonos podrán colindar o estar próximos a territorios o resguardos indígenas.* Este es el caso del Complejo de Páramos Miraflores-Picachos y de la ampliación de Serranía de Chiribiquete. En ninguno de los dos casos se había identificado población asentada dentro del polígono propuesto, razón por la cual para el financiamiento original (GEF-5 P144271) y primera financiación adicional (GEF-6 P158003) se pensó que no se generarían restricciones involuntarias de acceso a los recursos naturales.<sup>14</sup>

En el primer caso, se garantizará la protección de un corredor de conectividad, entre el norte y el sur de la Cordillera de Los Andes y con la Amazonia, el cual es estratégico en la provisión de servicios ecosistémicos para la población asentada en la cuenca Magdalena-Cauca, como también para la regulación del clima, a escala regional. La declaración del Complejo de Páramos Miraflores-Picachos como área protegida de carácter regional, generará un efecto sinérgico de alto impacto con la decisión ya adoptada por la autoridad ambiental del Departamento del Huila (Corporación Autónoma del Alto Magdalena) de declarar Parque Natural Regional la fracción de este ecosistema que se halla en su jurisdicción. Vale aclarar que durante la ejecución del proyecto (GEF-5 P144271 y GEF-6 P158003) ya se logró el objetivo de declarar el área protegida regional Paramo de Miraflores Pichachos, siguiendo lo contemplado en el Marco de Procedimiento y en la Ruta de declaración de áreas protegidas, mediante el acuerdo 014 del 20 de diciembre de 2018.

Por su parte, la ampliación de Serranía de Chiribiquete, en el sector comprendido entre el río Tunia y el alto río Itilla, es estratégica para el mantenimiento del único corredor de conectividad entre la Amazonia noroccidental y los Andes, como también para asegurar la pervivencia cultural de pueblos en aislamiento, mediante la protección de sus territorios. El mantenimiento de la conectividad ecosistémica se verá reforzada por la efectividad en el manejo de las zonas de preservación y restauración del Distrito de Manejo Integrado Ariari- Guayabero, en San José del Guaviare, en jurisdicción de la CDA. También se debe aclarar que durante la ejecución del proyecto (GEF-5 P144271 y GEF-6 P158003), se concretaron las ampliaciones propuestas para el PNNSCH (ver Anexo 28 Resolución 2018 N 1256 MINAMBIENTE- Ampliación PNNSCH).

---

<sup>14</sup> Sin embargo, durante la ampliación del PNNSCH, siguiendo los procesos participativos consignados en la ruta de declaratoria, se identificaron 5 predios de familias campesinas al interior del polígono propuesto. Ante esta situación, teniendo en cuenta que las familias deseaban reasentarse y siguiendo lo dispuesto en el Marco de Procedimiento (MP), se concertó con esas 5 familias un plan de reasentamiento participativo con el objetivo de reubicarlos y mejorarles sus condiciones socio-económicas previas. Ver Marco de Procedimiento y Anexo 25 Plan Reasentamiento Ampliación PNNSCH.

*Establecimiento de área protegida en paisajes con bajo grado de ocupación y en territorios que involucran distintos regímenes de uso y manejo.* En esta circunstancia se hallaba el área propuesta para declarar en el Bajo río Caguán, en los municipios de Cartagena del Chairá y Solano. En este caso se constataba el asentamiento de población colono campesina en áreas de Reserva Forestal de la Amazonia y en áreas ya sustraídas. A su vez, el polígono propuesto colindaba con los resguardos indígenas de Witora y Aguas Negras. Esta es un área que contribuye a la regulación del recurso hídrico del río Caquetá, por encontrarse en el interfluvio Caguán-Caquetá, así como a la reproducción y mantenimiento del recurso hidrobiológico fundamental para la seguridad alimentaria de la población de una vasta área. Sin embargo, durante el proceso de ejecución del primer financiamiento adicional (GEF 6 P158003), Corporamazonia, como autoridad ambiental responsable y líder de ese proceso, decidió en conjunto con las comunidades asentadas en la zona y la mesa técnica desistir del proceso de creación de área protegida regional (Ver Marco de Procedimiento). Vale aclarar que de cualquier forma, esta zona y sus habitantes continúan participando como beneficiarios del proyecto GEF-Corazón de la Amazonía a través del establecimiento de acuerdos de conservación, restauración y no deforestación, y de unidades de ordenamiento forestal y sus planes de manejos.

*Establecimiento de áreas protegidas regionales en el Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero, Zona de Recuperación para la Producción Sur.* Serranía La Lindosa y Capricho, Cerritos son antiguas reservas forestales protectoras que conservan áreas de bosques, las cuales salpican un paisaje en permanente transformación de la Zona de Recuperación para la Producción Sur del Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero, área ya sustraída a la Reserva Forestal de la Amazonia, en el municipio de San José del Guaviare. En el plan de manejo de la Zona en mención, estas áreas corresponden a zonas de preservación, matizadas con pequeñas zonas de restauración, y rodeadas por una gran zona de uso y desarrollo sostenible. Su categoría de manejo impone restricciones de uso y dominio. No obstante, en ellas se registra algún grado de ocupación: muy baja en Capricho y relativamente importante en Cerritos.

A partir de 2016, dentro del marco del proyecto GEF-CA, la CDA inicia la implementación de la ruta de declaratoria de nuevas áreas protegidas (Res. 1125/2015 MINAMBIENTE) con el propósito de establecer un área protegida regional para el departamento de Guaviare. Esta gestión se ha llevado a cabo mediante la conformación de la mesa técnica interinstitucional con quienes ha existido una alianza pública- privada para la cooperación técnica y financiera, permitiendo de esta manera la consolidación de la propuesta. A la fecha (marzo de 2020), como producto de la implementación de la ruta de declaratoria de nuevas áreas protegidas y del Marco de Procedimiento se cuenta con una propuesta técnica de declaratoria de 69.953 hectáreas bajo la categoría de Distrito de Conservación de Suelos radicada en diciembre 2019 ante el instituto SINCHI para su respectiva valoración, con el fin de obtener concepto previo favorable según lo establece el artículo 39, decreto 2372 de 2010 que reglamenta el SINAP, actualmente recopilado en decreto 1076 de 2015 único del sector ambiental y desarrollo sostenible.

Para las distintas áreas protegidas, sin excepción, se seguirán los preceptos del *Marco de procedimiento para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a los recursos naturales* y las orientaciones de la *Ruta de declaratoria de nuevas áreas y de ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*, adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 1925 de 2015. Inherente a

dicha ruta es la construcción de consensos, entre los distintos agentes interesados, respecto de la delimitación del área, las prioridades de conservación, la categorización y la zonificación de uso y manejo. En el desarrollo de la misma, se abrirán espacios para la identificación de eventuales restricciones en el acceso a recursos naturales, así como para la valoración social de los efectos que estas pueden acarrear y la definición de alternativas para su manejo. También se dará cumplimiento a los lineamientos del Marco de procedimiento para la mitigación de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales, si hay lugar a ello.

En los casos en que el Ministerio del Interior certifique la presencia de comunidades, territorios o resguardos indígenas, como podría suceder con el PNN Serranía de Chiribiquete, se surtirá el proceso de consulta previa, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano. En virtud de la experiencia de Parques Nacionales Naturales, los acuerdos protocolizados en la consulta previa se incorporarán en los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial a ser concertados con los resguardos involucrados. Estos acuerdos propiciarán la vinculación de las autoridades y comunidades al manejo y la gestión de las áreas, mediante el desarrollo de medios de vida sostenibles, el mantenimiento de los valores espirituales y culturales relacionados con los bosques y los humedales, y el ejercicio de sus derechos a territorio, autonomía y cultura.

De igual manera, las autoridades indígenas de los resguardos y las comunidades y organizaciones campesinas serán vinculadas tanto a las decisiones de planeación del manejo de las áreas protegidas que se declaren, como a los procesos de ordenamiento y manejo de áreas de interés común para las autoridades indígenas y las autoridades ambientales.

Durante la ejecución de la iniciativa GEF-CA, PNN a través de la implementación de los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial, ha cerrado al 100% los acuerdos de consulta previa protocolizados con acuerdos con los resguardos Yaguara II, Mirití-Paraná, Nonuya de Villazul y Mesay. Con el resguardo Aduche de Andoque está pendiente solo un 10% de ejecución para cerrar los acuerdos. Por su parte con los resguardos Monochoa y Puerto Zábalo –los Monos se protocolizó sin acuerdos.

#### *Implementación de los Planes de Manejo de los Humedales Ramsar Estrella Fluvial de Inírida y Lagos de Tarapoto*

Las dos áreas RAMSAR Estrella Fluvial de Inírida (EFI) y Lagos de Tarapoto cuyas actividades en la financiación original (GEF 5 P144271) y en la primera financiación adicional (GEF6 P158003) se encontraban en el tercer componente, ahora para la segunda financiación adicional (GEF -7 P171227) se ubican en el primer componente “Conectividad Áreas Protegidas”. Para estos dos casos los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial han sido la base y el sustento mediante el cual el proyecto GEF-CA ha apoyado las actividades en esta zona, al vincularse orgánicamente con la implementación y formulación de los Planes de Manejo de las áreas y los instrumentos de planeación y ordenamiento propios.

En el humedal Ramsar EFI, durante la ejecución del GEF-CA, se ha implementado el Plan de Manejo. Acción que ha permitido generar condiciones y mejorar la gobernabilidad de las comunidades indígenas y campesinas del sitio Ramsar EFI. La formulación e implementación de este Plan de Manejo y del Plan de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial han sido el fundamento para la formulación de los planes de vida en cada uno de los resguardos, y estos a su vez se han consolidado como herramientas para su inclusión en los planes de desarrollo municipal y departamental. Para la segunda financiación adicional (GEF 7- P171227), se plantea continuar bajo esta línea, apoyando la implementación del plan de manejo del Ramsar Estrella Fluvial Inírida – EFI, específicamente en las siguientes líneas de acción: i) Implementación del Programa de manejo de las áreas de uso sostenible; ii) Implementación del Programa de control y vigilancia; iii) Apoyo a la comunicación y divulgación del plan de manejo y de los avances en su implementación; y iv) Coordinación y seguimiento de la Implementación del plan de manejo del Ramsar de la EFI.

Respecto al humedal Ramsar Lagos de Tarapoto, a través del GEF Corazón de la Amazonía, se ha logrado la construcción del Plan de Manejo como herramienta concertada y articulada con los planes de vida de estas comunidades. Así mismo, se ha iniciado la implementación del plan de manejo como herramienta principal de acción, que ha permitido generar condiciones y mejorar la gobernabilidad de las comunidades indígenas del sitio Ramsar. Para la segunda financiación adicional (GEF 7- P171227), se plantea continuar bajo esta línea, apoyado la implementación del plan de manejo del Ramsar Lagos de Tarapoto, específicamente: i) Implementación del Programa Monitoreo y Vigilancia, y ii) Fortalecimiento de sistemas de producción no tradicionales.

Al igual que en las financiaciones anteriores (GEF5 P144271 y GEF6 P158003), para la segunda financiación adicional (GEF 7 P171227) las acciones a desarrollar en los humedales Ramsar no generan ningún riesgo en el acceso de recursos para las comunidades. Por otro lado, se salvaguardará la participación y protección de los pueblos indígenas involucrados a través de la implementación del Marco de Relacionamiento para Pueblos Indígenas y los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial del resguardo Ticoya y de los resguardos agrupados en la Mesa Ramsar EFI.

*Implementación de los Planes de Manejo del PNR Miraflores Picachos, la RFPN Cuenca Alta del río Mocoa y el área propuesta en la Cuenca del río San Juan*

En relación a los Planes de Manejo de estas tres áreas dentro de la jurisdicción de Corpoamazonia, para mitigar los riesgos sociales y ambientales, y contar con la activa participación de las comunidades beneficiarias del proyecto, entre otros, se suscribirán y fortalecerán acuerdos con las comunidades (Contratos de uso Acuerdo 058 de 2018 y Artículo 7 del PND 2018 -2022), con el objetivo de mejorar los medios de vida y situación de uso de la tierra de los beneficiarios, y además fortalecer la gobernanza ambiental de las zonas protegidas para su manejo.

Además, en el caso particular de la RFPN Cuenca Alta del Río Mocoa y el área propuesta en la Cuenca del río San Juan donde se evidencia presencia de comunidades indígenas certificadas por el Ministerio del Interior, las autoridades étnicas serán vinculadas a las decisiones de implementación

de los planes de manejo. Para tal fin, se atenderán los principios, los criterios y los procedimientos establecidos en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, y se concertarán Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial (PA-MPI-BM) con las comunidades indígenas durante la implementación del proyecto.

#### *Actividades de restauración al interior de Áreas Protegidas*

Frente a las actividades de restauración planteadas al interior de áreas protegidas se presentan dos situaciones diferentes: Los procesos de restauración pasiva y los procesos de restauración activa. Para los dos casos, para mitigar los riesgos de carácter ambiental se adecuarán protocolos de restauración convenidos de acuerdo a la naturaleza de los disturbios y las condiciones biofísicas de cada sitio a intervenir. Respecto a los riesgos sociales asociados a la restauración activa con comunidades campesinas, estos se mitigarán a través de la suscripción de acuerdos de conservación y restauración que deberán ser construidos conjuntamente entre las autoridades correspondientes y las comunidades campesinas involucradas, teniendo en cuenta las particularidades socio-económicas y culturales de dichas poblaciones y el histórico de relacionamiento entre las instituciones y las comunidades campesinas.

Durante el proceso de consulta y socialización de la iniciativa con las comunidades de esta zona, se identificó que 9 familias campesinas ubicadas al interior de la Reserva, en el sector de Alto Bacatí, debido a las restricciones que presentan las Reservas Nacionales Naturales, por ser la categoría más estricta, estas deben ser reasentadas fuera de dicha área protegida, en áreas de reserva forestal, la cual le brinda la posibilidad de asentarse allí por tiempo indefinido. Una vez se cuente con las condiciones de ingreso al territorio y trabajo con estas familias, se concertará un plan de reasentamiento involuntario abreviado que –siguiendo la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial- que se socializará y solicitará no objeción al BM. Este describirá las acciones a realizar y la mejoría en las condiciones socio-económicas y de vida de estas familias.

En la Reserva Nacional Natural Nukak, se realizarán actividades de restauración activa en zonas de traslape con el resguardo Nukak (8 fincas, que suman 160 hectáreas). En esta zona traslapada no hay presencia de comunidades indígenas ya que el pueblo Nukak se encuentra actualmente en situación de desplazamiento. Se propone esta zona para el proyecto GEF-CA, teniendo en cuenta que existe una orden impartida por el Juzgado de Restitución de Tierras de Villavicencio en el marco de las medidas cautelares, relacionada con la necesidad de realizar una estrategia de restauración de los corredores de movilidad afectados por deforestación. En este sentido este proyecto aporta a este compromiso de restaurar el territorio Nukak afectado por la deforestación. En este sector no se hace necesario generar consulta previa, dado que se encuentra en el marco de una orden de una medida cautelar y este se encuentra orientado a la restitución de los derechos territoriales del pueblo indígena Nukak.

A continuación, en las tablas 14A, 14B, 14C, 14D, 14E y 14F, se sintetizan las oportunidades y riesgos ambientales identificados para el componente 1 de las tres financiaciones del proyecto GEF-CA. Para el caso de las actividades de la segunda financiación adicional (GEF -7), esta información será complementada con la población objeto, el momento de aplicación y el responsable, por cada actividad del componente.

**Tabla 14A. Oportunidades ambientales y sociales del Componente 1 - Áreas protegidas- iniciativas GEF 5 (P144271) GEF 6 (P158003)**

|   | Actividad  | Oportunidades sociales y ambientales   | Medidas de promoción  | Instrumentos para la aplicación de la medida | Responsable |
|---|--|--|---|--|-------------|
| 1 | Zonificación de manejo y reglamentación de usos resultante del componente de ordenamiento del plan de manejo de PNN Serranía de Chiribiquete | <p>*Se salvaguarda la integridad física y ambiental de territorios de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario PIAV</p> <p>* Conservación de bosques y hábitats naturales críticos y mantenimiento de los servicios ecosistémicos a ellos asociados, atendiendo objetivos de conservación del área como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener la integridad ecológica de ecosistemas del extremo occidental de la provincia Biogeográfica de la Guyana, para contribuir a la perpetuación de especies endémicas (<i>Emerald hummingbird – trochilidar chlorostilbon</i>) y/o amenazadas de los procesos ecológicos que sustentan ña continuidad entre los biomas de los Andes, la Guyana y la Amazonía</li> <li>- Mantener la función de los ecosistemas presentes en el área, para garantizar (i) la capacidad de amortiguación de los efectos de la variabilidad climática a través de la regulación hídrica en las cuencas de los ríos Apaporis (Tunia), Yará y bajo Caquetá y (ii) la regulación climática a nivel regional</li> </ul> <p>*Preservación de zonas en las que las interacciones medio natural/sistemas culturales, han dejado vestigios arqueológicos de importancia para el patrimonio material e inmaterial del país, como también áreas de significancia espiritual y mitológica para los pueblos indígenas relacionados ancestralmente con la región comprendida entre los ríos Caqueta, Yará, Apaporis e Itilla, en</p> | <p>* Las áreas con posible presencia de pueblos indígenas de las familias lingüísticas Uitoto, Carib y Arawak, se declararán zonas de carácter intangible, para facilitar su condición de aislamiento.</p> <p>* El diseño y puesta en marcha de las estrategias de manejo del área protegida, según se establezcan en el plan de manejo</p> <p>* Determinación de las áreas correspondientes como zonas histórico-culturales, en el componente de ordenamiento del plan de manejo</p> | Plan de manejo del PNNSCH                    | PNN         |

|   | Actividad   | Oportunidades sociales y ambientales  | Medidas de promoción  | Instrumentos para la aplicación de la medida   | Responsable              |
|---|---|---|---|--|--------------------------|
|   |   | consonancia con uno de los objetivos de conservación del PNNSCH   |   |  |                          |
| 2 | Control de dinámicas ilegales en áreas aledañas a PNN, mediante acciones de vigilancia y control  | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Prevención y mitigación de las amenazas y presiones que se ejercen sobre los valores objeto de conservación del área protegida, de conformidad con el procedimiento del sistema integrado de gestión AMSPNN-PR- 01, versión 2.</li> <li>* Fortalecimiento de la presencia del Estado y de la gobernabilidad del área protegida</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Priorización de situaciones de manejo con base en el análisis de riesgo de los valores objeto de conservación</li> <li>*Diseño e implementación de protocolos para la atención de las situaciones más críticas</li> <li>*Monitoreo de los indicadores de presión</li> <li>*Recorridos de observación y seguimiento en coordinación con las autoridades ambientales, territoriales, e indígenas y la fuerza pública-</li> </ul> | Procedimiento de Prevención, Vigilancia y Control AMSPNN-PR-01, versión2.  | PNN                      |
| 3 | Monitoreo e investigación de los valores objeto de conservación de las áreas protegidas y su zona de influencia   | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Producción de evidencias para el diseño de estrategias de manejo que promuevan la preservación y el mantenimiento de los valores objeto de conservación</li> <li>*Producción de evidencias sobre la efectividad del manejo del área protegida</li> <li>*Producción de evidencias para el diseño de política y la coordinación intersectorial</li> <li>* Legitimidad y sostenibilidad del área protegida</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Puesta en Marcha de la Estrategia Nacional de Monitoreo de las áreas del sistema de parques nacionales naturales, en el ámbito del PNNSCH y0 su área de influencia.</li> <li>* Vinculación de actores sociales y de comunidades científicas a la estrategia de monitoreo e investigación mediante el establecimiento de convenios y mesas de trabajo</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Plan de manejo del PNNSCH</li> <li>*Estrategia Nacional de Monitoreo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales</li> <li>* Manual de monitoreo del Sistema de Parques Nacionales Naturales</li> </ul> | PNN                      |
| 4 | Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la declaración y planeación de nuevas áreas protegidas regionales en paisajes de importancia para la conectividad: Paramó de Miraflores-Picachos, Serranía de la Lindosa, | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Mantenimiento de la conectividad ecosistémica y de los servicios de provisión y regulación asociados</li> <li>* Adopción de regulaciones de uso y de acuerdos de manejo de las áreas protegidas con ocupación, que promueven la gobernanza local, el bienestar de los ocupantes y la sostenibilidad ambiental.</li> <li>* Resolución de conflictos de uso y generación de oportunidades para la población asentada.</li> <li>* Legitimidad social y gobernanza fortalecida con ocasión de consensos construidos entre los distintos agentes interesados, respecto de la</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Sustentación de Los criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales que lo hacen posible en cada una de las áreas protegidas</li> <li>* Establecimiento de espacios de conservación y concertación y construcción de agendas conjuntas de trabajo</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ruta de declaración de áreas protegidas (Resolución 1125 de 2015)</li> <li>* Maro de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)</li> <li>* Concertación social e institucional de los planes de manejo</li> </ul>    | CDA<br>CORPOAMAZ<br>ONIA |

|   | Actividad  | Oportunidades sociales y ambientales  | Medidas de promoción  | Instrumentos para la aplicación de la medida   | Responsable                   |
|---|--|---|---|--|-------------------------------|
|   |  | delimitación, las prioridades de conservación y la categorización de las áreas protegidas.  |   |  |                               |
| 5 | Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la ampliación y planeación del manejo de 1 área protegida nacional: PNNSCH | *Mantenimiento de la conectividad ecosistémica y de los servicios de provisión y regulación asociados<br>* Legitimidad social y gobernanza fortalecida con ocasión de consensos construidos entre los distintos agentes interesados | *Sustentación de os criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales que lo hacen posible en cada una de las áreas protegidas<br>* Establecimiento de espacios de conservación y concertación y construcción de agendas conjuntas de trabajo  | * Ruta de ampliación de áreas protegidas (Resolución 1125 de 2015)<br>* Maro de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)<br>* Planes de Acción dentro de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial   | PNN                           |
| 6 | Implementación estrategia de prevención, vigilancia y control en 5 áreas del SPNNN: Chiribiquete, Paya, Fragua, Churumbelos, Orito           | * Valores de conservación salvaguardados e integridad de las áreas protegidas preservada<br>* Fortalecimiento de la presencia del Estado y de la gobernabilidad del área protegida<br>*Conservación de hábitats naturales críticos  | * Priorización de situaciones de manejo con base en el análisis de riesgo de los valores objeto de conservación<br>* Diseño e implementación de protocolos para la atención de las situaciones más críticas<br>* Monitoreo de los indicadores de presión en coordinación con las autoridades ambientales, territoriales e indígenas y la fuerza pública   | Procedimiento de Prevención, Vigilancia y Control AMSPNN-PR-01, versión2.  | PNN<br>CDA<br>CORPOAMAZONIA   |
| 7 | Acuerdos de coordinación de la función pública de la conservación entre PNN La Paya y pueblos Muiri, siona, Kichwa en implementación         | Protección y promoción de los derechos colectivos en materia de territorio y ambiente, gobierno propio y reconocimiento y respeto del conocimiento tradicional  | *Mantenimiento y socialización de conocimientos tradicionales sobre manejo del territorio (curación, aprovechamiento, mantenimiento)<br>*Vinculación de autoridades tradicionales – los mayores- a toma de decisiones<br>*Ordenamiento propio del territorio<br>*Regulación del uso y manejo de recursos naturales<br>* Seguridad alimentaria – Manejo y uso de semillas, mantenimiento de chagras familiares y comunitarias, recuperación de especies amenazadas<br>*Control y vigilancia de territorios indígenas | * Plan de salvaguarda BIE IT+NO ÑUE AR+ KA+ Y+NUANO del pueblo Múruina+ra+ - Capítulo Putumayo y Resguardos Huitorá y Aguas Negras.<br>* Plan de salvaguardas Zio Bain<br>* Plan de salvaguarda APKAC<br>* Plan de vida APKAC<br>*Plan de vida ACILAPP<br>* PA-MPI-BM convenidos con PNN en el marco de plan de acción de los acuerdos suscritos por ACILAPP, ACIPS, APKAC<br>*Plan de Participación de las Partes Interesadas | PNN ACILAPP<br>ACIPS<br>APKAC |

| Actividad | Oportunidades sociales y ambientales  | Medidas de promoción   | Instrumentos para la aplicación de la medida   | Responsable |
|-----------|---|--|--|-------------|
| 8         | Operación de Programa de Financiación Permanente de áreas del SINAP "Herencia Colombia" | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Gestión entre autoridades sectoriales y territoriales y agencias de cooperación que concurren en la financiación para asegurar su respaldo en los montos y tiempos requeridos</li> <li>* Monitoreo permanente para asegurar el cumplimiento de metas establecidas por PNN y demás actores involucrados</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Plan de Acción de género.</li> <li>* Instrumentos de planeación, seguimiento, reporte y rendición de cuentas del PFP</li> </ul> | PNN         |

**Tabla 14B. Oportunidades ambientales y sociales del Componente 1 - Áreas protegidas- iniciativa GEF 7 (P171227)**

| Actividad | Oportunidades sociales y ambientales             | Medidas de promoción   | Instrumentos para la aplicación de la medida  | Responsable                     |
|-----------|--|--|---|---------------------------------|
| 1         | Restauración activa y pasiva en Áreas Protegidas | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Concertación participativa y suscripción de acuerdos de conservación y restauración con las comunidades campesinas</li> <li>* Priorización de áreas a restaurar de acuerdo a su importancia ecosistémica, conectividad y disturbios.</li> <li>* Promoción de estrategias de restauración: liberación de áreas de ronda; establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas.</li> <li>* Planificación predial - Suscripción de acuerdo e implementación de modelos de restauración en rondas hídricas</li> <li>* Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Acuerdos de conservación y restauración con comunidades campesinas.</li> <li>* Protocolos de restauración de ecosistemas degradados</li> <li>* Planes de Manejo de las AP Nacionales</li> <li>* Criterios para la selección/priorización de áreas</li> <li>* Plan de Participación de las Partes Interesadas.</li> <li>* Plan de Acción de Género</li> </ul> | PNN<br>CDA<br>CORPOAMAZ<br>ONIA |

|   | Actividad  | Oportunidades sociales y ambientales  | Medidas de promoción  | Instrumentos para la aplicación de la medida   | Responsable   |
|---|--|---|---|--|---|
|   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Aumento de ingresos en el largo plazo</li> <li>* Mantenimiento de la biodiversidad de los principales remanentes de bosque y ecosistemas de agua dulce</li> <li>* Mantenimiento y recuperación del flujo permanente de servicios ecosistémicos críticos: oferta y regulación hídrica en las cabeceras, aumento del contenido de abono forestal, protección de los suelos</li> <li>*Recuperación de áreas degradadas</li> <li>* Resolución de conflictos de uso y generación de oportunidades para la población asentada.</li> </ul>   | socialización y concertación con las comunidades involucradas. Así mismo, se realizarán talleres y jornadas de capacitación en técnicas de restauración/conservación y prácticas productivas agroforestales y forestales.   |  |   |
| 2 | Implementación de los Planes de Manejo de los Humedales Ramsar Estrella Fluvial Inírida y Lagos de Tarapoto                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Mejoramiento de la estructura ecológica y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y culturales de las comunidades asentadas en el área del humedal</li> <li>* Fortalecimiento de la concertación social interétnica y de la coordinación de la función pública de ordenamiento ambiental del territorio</li> <li>*Articulación de los instrumentos propios de gobierno indígena con los planes de manejo de las áreas RAMSAR</li> <li>*Legitimidad social y gobernanza fortalecida con ocasión de consensos construidos entre los distintos agentes interesados</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Acciones de conservación y manejo sostenible y de educación y fortalecimiento de capacidades, según lineamientos de plan de manejo y planes operativos definidos por Mesa Ramsar Estrella Fluvial Inírida</li> <li>* Acciones convenidas en el plan de manejo Lagos de Tarapoto</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>* PA-MPI-BM Estrella Fluvial de Inírida convenido con Mesa Ramsar, de Conformidad con el Plan de Manejo</li> <li>* PA-MPI-BM de resguardo TICCOYA – Lagos de Tarapoto.</li> <li>*Plan de Participación de las Partes Interesadas</li> <li>*Plan de Acción de Género.</li> </ul> | <p>Mesa Ramsar<br/>EFI<br/>MINAMBIENTE</p> <p>MINAMBIENTE<br/>CORPORAMA<br/>ZONIA</p> |
| 3 | Implementación de los Planes de Manejo de las áreas protegidas: Cuenca Alta del Río Mocoa, cuenca del río San Juan y Serranía la Lindosa | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Mejoramiento de la estructura ecológica y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y culturales de las comunidades asentadas.</li> <li>*Incremento en los niveles de gobernanza ambiental al interior y en las zonas de función amortiguadora de las áreas.</li> <li>Fortalecer el proceso de implementación de los acuerdos de uso y conservación en las áreas protegidas.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Suscripción de acuerdos comunitarios con las comunidades campesinas e indígenas (Contratos de uso Acuerdo 058 de 2018).</li> <li>* Planificación predial - Suscripción de acuerdo e implementación de modelos de restauración en rondas hídricas</li> <li>*Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Planes de Acción dentro de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial a concertar con comunidades indígenas de las áreas seleccionadas</li> <li>* Acuerdos comunitarios (Acuerdo 058 de 2018).</li> <li>*Planes de Manejo</li> </ul>                                   | <p>CORPOAMAZONIA</p> <p>CDA</p> <p>MINAMBIENTE</p>                                    |

| Actividad | Oportunidades sociales y ambientales  | Medidas de promoción   | Instrumentos para la aplicación de la medida      | Responsable |
|-----------|---|--|---|-------------|
|           | Mejorar la efectividad en el manejo de las áreas protegidas.<br>Incrementar el conocimiento sobre la biodiversidad en las áreas protegidas. | socialización y concertación con las comunidades involucradas. | *Plan de Participación de las Partes Interesadas. |             |

**Tabla 14C. Riesgos ambientales y sociales del Componente 1 – Áreas protegidas - iniciativas GEF 5 (P144271) y GEF 6 (P158003)**

| Actividad  | Riesgos sociales y ambientales   | Medidas de promoción   | Instrumentos para la aplicación de la medida   | Responsable                |
|--|--|--|--|----------------------------|
| 1<br>Zonificación de manejo y reglamentación de usos y resultante del componente de ordenamiento del plan de manejo de PNN Serranía de Chiribiquete  | Percepción de comunidades indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso a territorios ancestrales y en el uso, usufructo de los recursos naturales  | De conformidad con el Decreto 622 de 1977, artículo 7, se respeta la permanencia de la comunidad, su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables y el uso de tecnologías compatibles con los objetos de conservación del área  | Decreto 622 de 1977  | PNN                        |
| 2<br>Monitoreo e investigación de los valores objeto de conservación de PNN Serranía de Chiribiquete   | Percepción sobre posible menoscabo del conocimiento tradicional indígena sobre conservación, uso y manejo del territorio   | * suscripción de acuerdos entre PNN y las autoridades indígenas sobre requisitos, contenidos y uso de la información proveniente de procesos de investigación para garantizar el respeto de los conocimientos ancestrales<br>* Establecimiento de mecanismos de participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y en la realización de procesos de investigación | *Plan de manejo de PNN Serranía de Chiribiquete<br>* Protocolo de investigación y monitoreo                    | PNN                        |
| 3<br>Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la declaración y planeación de nuevas áreas protegidas regionales en paisajes de importancia para la conectividad: Paramó | Percepción de comunidades indígenas sobre: (i) potenciales restricciones en el acceso a territorios ancestrales y en el uso, usufructo de los recursos naturales; (ii) limitaciones en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio; (iii) vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales; (iv) no reconocimiento del dominio sobre áreas de interés para la ampliación de resguardos | *Participación de autoridades y comunidades indígenas en la delimitación, categorización, zonificación y planeación del manejo de las áreas y Serranía del Chiribiquete<br>* Salvo que así lo definan las autoridades y comunidades indígenas, el área protegida no se traslapará con los resguardos indígenas   | * Consulta previa, de conformidad con el marco legal del país.<br>*Marco de Planificación de Pueblos Indígenas | CORPORAMA ZONIA<br><br>PNN |

| Actividad   | Riesgos sociales y ambientales  | Medidas de promoción  | Instrumentos para la aplicación de la medida | Responsable        |
|---|---|---|--|--------------------|
| <p>de Miraflores-Picachos, Serranía de la Lindosa</p> <p>Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la ampliación y planeación de 1 área protegida nacional: Serranía del Chiribiquete</p> | <p>indígenas con ocasión de la ampliación de área protegida nacional serranía de Chiribiquete</p> <p>En la declaración y planeación del manejo de las otras áreas protegidas regionales no se percibe restricción alguna para pueblos indígenas</p> | <p>* De acuerdo con la normatividad vigente, un resguardo indígena puede ser constituido dentro de un área perteneciente al SINAP. Por lo tanto, la creación del área protegida no afecta la tenencia actual o futura de los territorios colectivos de los pueblos indígenas.</p> <p>* De llegar a suceder que la autoridad competente efectúe la ampliación de alguno de los resguardos, durante el desarrollo del proyecto, la gobernanza ambiental sobre las áreas de traslape que se constaten, será definida de manera concertada mediante procedimientos de coordinación entre las autoridades ambientales y las autoridades indígenas, de conformidad con el Régimen Especial de Manejo, establecido en el Decreto 622 de 1977, artículo 7. Dicho régimen respeta la permanencia de la comunidad, su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables y el uso de tecnologías compatibles con los objetivos de conservación del área.</p> <p>* la gobernanza ambiental sobre las áreas de interés común será definida de manera concertada mediante procedimientos de coordinación entre las autoridades ambientales y las autoridades indígenas, en el marco de la figura de acuerdos de manejo, establecida por la regulación</p> <p>* Apoyo a los resguardos indígenas en la elaboración de cartografía social y cultural con identificación de sitios sagrados, sitios de uso cultura y sitios de importancia arqueológica, para identificar elementos vitales de patrimonio cultural (material e</p> |  | <p>MINAMBIENTE</p> |

|   | Actividad   | Riesgos sociales y ambientales   | Medidas de promoción   | Instrumentos para la aplicación de la medida  | Responsable                                |
|---|---|--|--|---|--|
|   |   |  | inmaterial) y definir estrategias de manejo en el marco del Plan de Vida   |   |  |
| 4 | <p>Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la declaración y planeación de nuevas áreas protegidas regionales en paisajes de importancia para la conectividad: Paramó de Miraflores-Picachos, Serranía de la Lindosa</p> <p>Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la ampliación y planeación de 1 área protegida nacional: Serranía del Chiribiquete</p> | Restricción involuntaria en el acceso a recursos naturales por declaración y ampliación de áreas protegidas regionales o por la ampliación del PNNSCH  | <p>* Ni la declaración ni ampliación de áreas protegidas generará reasentamiento involuntario o afectación de territorios indígenas</p> <p>* En la definición de la categoría de manejo y en la zonificación de uso y manejo se reconocerán la jurisdicción indígena los derechos asociados, y la ocupación actual por parte de productores rurales y comunidades campesinas. No se impondrán restricciones de uso, aprovechamiento y tenencia adicionales o distintas de las previstas por la normatividad que regula las áreas de Reserva forestal de la Amazonia (resolución 1925 de 2013).</p> <p>* Para prevenir cualquier restricción se vincularán a las comunidades de la respectiva jurisdicción a los siguientes procesos: (i) diagnóstico social y territorial de vulnerabilidad a las restricciones de uso y usufructo; categorización del área protegida y reglamentación de uso y manejo de las áreas que se hallen ocupadas; y (iii) planeación de las estrategias de manejo.</p> | <p>* Ruta de declaratoria de áreas protegidas</p> <p>*Marco de procedimiento para la prevención y mitigación de restricciones involuntarias de acceso a los recursos naturales.</p> <p>*Plan de reasentamiento del PNNSCH</p>   | <p>CORPOAMAZONIA</p> <p>CDA</p> <p>PNN</p> |
| 5 | Implementación estrategia de prevención, vigilancia y control en 5 áreas del SPNNN: Chiribiquete, Paya, Fragua, Churumbelos, Orito  | <p>* Eventos no deseados de contacto con pueblos en aislamiento voluntario, PIAV</p> <p>* Desplazamiento de población campesina, ocupación y conversión de nuevas áreas, con la consecuente afectación de bosques y hábitats naturales</p> <p>*Percepción de menoscabo de la autonomía en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio por parte de</p> | <p>* Las actividades previstas en el proyecto no promueven ni facilitan el contacto poblacional</p> <p>* Diseño y adopción de un protocolo de salvaguarda de los derechos de los PIAV</p> <p>* Incorporación de medidas de salvaguarda en el Plan de Manejo del PNN Serranía del Chiribiquete, Coordinación con autoridades indígenas en áreas de interés común y sensibilización y capacitación</p>   | <p>* Guía Institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial</p> <p>*Plan de Manejo del PNNSCH</p> <p>* Planes de Acción dentro de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial. Resguardos Mirití –Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche,</p> | <p>PNN CORPORAMA ZONIA</p>                 |

| Actividad | Riesgos sociales y ambientales  | Medidas de promoción  | Instrumentos para la aplicación de la medida  | Responsable |
|-----------|---|---|---|-------------|
|           | <p>autoridades indígenas cuyos territorios colindan con PNN Serranía de Chiribiquete (Mirití- Paraná, Nonuya de Villazul) o se traslapan con PNN La Paya (ACILAPP, ACIPS, APKACP), debido a ejercicio de control y vigilancia</p> | <p>*Incorporación de medidas que procuren la intangibilidad de las áreas ocupadas por PIAV</p> <p>* Capacitación, sensibilización de la población rural para evitar contactos involuntarios y generar plan.</p> <p>* Desarrollo de una estrategia de comunicación y participación que vincule al conjunto de actores sociales – no solo institucionales- al ejercicio de monitoreo y control territorial.</p> <p>*Conformación y reglamentación de comisiones conjuntas para definir mecanismos interculturales de toma de decisiones en materia de planeación, ejecución y evaluación de acciones de control y vigilancia.</p> <p>* Diseño e implementación conjunta PNN-AATI de medidas para fortalecer las acciones de presencia institucional en el territorio y los mecanismos de prevención, vigilancia y control.</p> <p>*apoyo de PNN a proceso de fortalecimiento de las instituciones indígenas y el ejercicio del gobierno propio para la gobernanza ambiental, y el fortalecimiento de organizaciones de mujeres indígenas, mediante la consolidación de los Planes de Vida y/o Planes de Ordenamiento Territorial y/o Manejo ambiental: zonificación ambiental y cultural de los resguardos y los territorios ancestrales y reglamentación del uso de los recursos naturales (pesca, caza, minería, forestal).</p> | <p>Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo los monos.</p> <p>* Jornadas de planeación, desarrollo y evaluación de ejercicios de control y vigilancia con participación social.</p> <p>*PA-MPI-BM convenidos con PNN en el marco de plan de acción de los acuerdos suscritos por ACILAPP, ACIPS, APKAC</p> |             |
| 6         | <p>coordinación de la función pública de la conservación entre PNN</p>  | <p>No involucra riesgos</p>   |   |             |

| Actividad   | Riesgos sociales y ambientales | Medidas de promoción | Instrumentos para la aplicación de la medida | Responsable |
|---|--------------------------------|----------------------|--|-------------|
| La Paya y pueblos Muiri, siona, Kichwa en implementación                                  |                                |                      |  |             |
| 7 Operación de Programa de Financiación Permanente de áreas del SINAP "Herencia Colombia" | No involucra riesgos           |                      |  |             |

**Tabla 14D. Riesgos ambientales y sociales del Componente 1 – Áreas protegidas - iniciativa GEF 7 (P171227)**

| Actividad  | Riesgos sociales y ambientales  | Medidas de mitigación   | Instrumentos para la aplicación de la medida  | Responsable   |
|--|---|---|---|---------------|
| 1 Implementación de planes de manejo de las áreas regionales cuenca Alta del río Mocoa y Cuenca del Río San Juan | <p>*Percepción de comunidades campesinas e indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso a territorios ancestrales y en el uso, usufructo de los recursos naturales</p> <p>Participación efectiva de las comunidades campesinas e indígenas en la implementación del proyecto.</p> | <p>*De conformidad con la legislación correspondiente a las áreas protegidas regionales respeta la permanencia de la comunidad, su derecho al aprovechamiento de los recursos naturales y usos simbólicos del territorio</p> <p>*Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades involucradas.</p>   | <p>* PA-MPI-BM a concertar con las comunidades indígenas asentadas en las áreas protegidas.</p> <p>* Planes de Manejo de las áreas regionales propuestas.</p> <p>*Plan de Participación de las Partes Interesadas</p> <p>*Plan de Acción de Género.</p> | CORPOAMAZONIA |
| 2 Restauración activa y pasiva en Áreas Protegidas Nacionales  | *Percepción de comunidades indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso a territorios ancestrales y en el uso, usufructo de los recursos naturales en la Reserva Natural Nukak  | * En esta zona que se traslapa no hay presencia de comunidades indígenas ya que el pueblo Nukak es seminómada, no se asienta allí, pero si es una zona de paso para ellos. Se propone esta zona como parte del proyecto GEF-CA, teniendo en cuenta que existe una orden impartida por el Juzgado de Restitución de Tierras de Villavicencio en el marco de las medidas cautelares, relacionada con la necesidad de realizar una estrategia de restauración de los corredores de movilidad de la etnia Nukak y que está siendo afectada por deforestación. En este sentido el proyecto aporta a este compromiso de restaurar el territorio Nukak afectado por la | <p>* Medida Cautelar – auto Interlocutorio No. AIR -18-197</p> <p>* Plan De Manejo de la RNN Nukak</p> <p>* Protocolos de restauración de ecosistemas degradados</p> <p>*Plan de Participación de las Partes Interesadas</p>                            | PNN           |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  | <p>deforestación. En este sector no se hace necesario generar consulta previa, dado que se encuentra en el marco de una orden de una medida cautelar y este se encuentra orientado a la restitución de sus derechos territoriales.</p>   | <p>*Plan de Acción de Género</p>  |  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Efectos en el suelo, calidad de agua, calidad del aire, flora y fauna.</li> <li>*Cambios en propiedades físicas y químicas del suelo por la preparación del terreno</li> <li>* Posible pérdida de la capa orgánica</li> <li>*Procesos de geomorfodinámicos por apertura de picas (en suelos degradados o en rastrojo)</li> <li>* Contaminación de suelos por aguas y por la inadecuada disposición de empaques y líquidos de los productos empleados para el manejo de plagas y fertilizantes</li> <li>* Desplazamiento de animales por ruido ocasionado por los motores de guadañas o por el tránsito en la zona de plantación.</li> <li>* Aumento del material participado en el aire por uso de guadañas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Preparación de terreno bajo concepto de labranza mínima}</li> <li>*Uso de coberturas naturales tipo leguminosas, para reducir la intensidad y frecuencia de labores de limpio y plateo</li> <li>*Incentivos al uso de herramientas manuales para las labores de plateo, limpia y poda.</li> <li>*Uso de abonos orgánicos y/o bioinsumos de fuente conocida y procedencia garantizada e incorporación del control biológico de plagas y enfermedades</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Marco de Gestión Ambiental y Social</li> <li>*Acuerdos de restauración y no deforestación.</li> <li>*Uso de Documentos Guía: “Buenas Prácticas Fitosanitarias para el Manejo de Sistemas Agroforestales (SAF) en la Amazonia” (Anexo 27) que podrán ser implementados en las zonas con función amortiguadora y en los sistemas sostenibles dentro del marco de los acuerdos de restauración</li> </ul> |  |

### 5.1.2 Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos en la implementación del componente 1

Para la ejecución de las actividades en campo de los componentes 1 y 2 de la segunda financiación adicional (GEF 7 P171227), previamente los contratistas del proyecto y de las entidades socias deberán informarse y evaluar los posibles riesgos socio-ambientales que conllevan las actividades a realizar, a través del estudio de la “Plantilla de Riesgos Socioambientales de la iniciativa GEF-CA-7” (Anexo 31). Esto con el objetivo de identificar los posibles riesgos/impactos específicos, y definir y aplicar los instrumentos necesarios para asegurar la mitigación de estos y su conformidad con las leyes nacionales y con las salvaguardas del Banco Mundial. Luego de la identificación de los riesgos y la aplicación de las medidas de mitigación,

estas acciones deberán ser reportadas en los informes de actividades y en los informes de aplicación y seguimiento a las salvaguardas que cada entidad socia debe entregar al equipo de coordinación trimestralmente. En este reporte además deben incluirse los riesgos y acciones de mitigación no contemplados previamente pero que surgieron durante las actividades, esto con el objetivo de incluirlas como lecciones aprendidas para futuras actividades<sup>15</sup>. La “Plantilla de Riesgos Socioambientales de la iniciativa GEF-CA -7” (Anexo 31) -que se encuentra al final de este documento- será diligenciada y unificada por parte del equipo de coordinación del proyecto con base en los reportes de actividades y de aplicación de salvaguardas diligenciados por las entidades socias.

*Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)*. Este instrumento tiene como objetivo establecer las circunstancias de modo, lugar y tiempo para asegurar la participación y la incidencia de las comunidades locales y las autoridades de los pueblos indígenas en el diseño e implementación de las acciones de la Iniciativa, cuando éstas puedan afectar, favorable o desfavorablemente sus territorios y por ende, los derechos colectivos al territorio, la autonomía y la identidad cultural. En particular, involucra:

- i) La ruta para llevar a cabo el proceso de información, deliberación y concertación con las comunidades y las autoridades indígenas, en sus territorios, de las acciones y medidas para promover los efectos positivos de la Iniciativa y prevenir o mitigar los efectos adversos. La ampliación del área protegida PNN Serranía de Chiribiquete fue precedida por la consulta previa con las comunidades y los territorios indígenas certificados por el Ministerio del Interior, en los términos del marco constitucional y legal del país.
- ii) Las acciones identificadas y consensuadas por las partes interesadas para promover los efectos positivos de la Iniciativa y prevenir o mitigar los efectos adversos. Dichas acciones constituyen el núcleo de los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial (PA-MPI-BM). Los PA-MPI-BM serán construidos con base en los planes de vida, los planes de salvaguardas existentes y los acuerdos que hayan suscrito las autoridades indígenas con otras autoridades públicas, en tanto instrumentos orientadores para la identificación de acciones específicas que den cumplimiento a las salvaguardas.
- iii) Las directrices y los procedimientos para el desarrollo de Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial.

*Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial*. Con ocasión de la consulta previa para la primera ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, se protocolizaron acuerdos con cinco resguardos (Mirití-Paraná, Nunuya Villazul, Aduche, Mesai y Yaguara II) y se establecieron líneas de entendimiento con dos más (Puerto Zábalo-Los Monos y Monochoa). Como resultado, se concertaron siete PA-MPI-BM, uno por resguardo. A su vez, durante la preparación de la operación de financiación adicional se concertaron tres Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial adicionales con las asociaciones de autoridades tradicionales cuya jurisdicción se traslapa parcial o totalmente con PNN La Paya. Dichos PA-MPI-BM contribuyen a la implementación de los Acuerdos políticos y de voluntades suscritos entre PNN y ACILAPP, APKAC y ACIPS, así como al desarrollo de los distintos instrumentos de los cuales

---

<sup>15</sup> Adicionalmente, un documento-guía para el seguimiento de las salvaguardas, reporte de éstas, e identificación de riesgos socioambientales será facilitado a las entidades socias por parte del equipo de coordinación del proyecto para facilitar, unificar y coordinar adecuadamente dichas acciones.

disponen estos pueblos indígenas para ordenar la interlocución con el Estado y con terceros, como son: Plan de vida ACILAPP; Plan de salvaguardas Zio Bain; Plan de salvaguarda APKAC; Plan de vida APKAC; Plan de salvaguarda “ BIE IT+NO ÑUE AR+ KA+ Y+NUANO del Pueblo Múruí na+ra+” - Capítulo Putumayo y Resguardos Huitorá y Aguas Negras. Todos ellos se integran al presente MGAS como instrumentos de gestión social y ambiental que permiten salvaguardar los derechos de las partes interesadas. Además, durante la ejecución de la financiación original y de la primera financiación adicional, se concertaron los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial, con los resguardos vinculados a la Mesa Ramsar EFI y con el resguardo Ticoya del Ramsar Lagos de Tarapoto. Durante la ejecución de la segunda financiación adicional (GEF 7 P171227) se concertarán y formularán los PA-MPI-BM con las comunidades indígenas de la RFPN Cuenca Alta del Río Mocoa, y del área propuesta en la Cuenca del Río San Juan.

*Guía institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial.* Esta guía establece los principios y lineamientos de trabajo que orientan la actuación de Parques Nacionales Naturales en territorios de PNN Serranía de Chiribiquete o colindantes con el mismo, en los cuales hay indicios sobre la presencia de pueblos en aislamiento voluntario.

*Marco de procedimiento para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales,* con ocasión de la declaración o ampliación de áreas protegidas (MP). El MP tiene por objeto establecer el proceso mediante el cual los miembros de las comunidades rurales participarán en (i) el desarrollo de las rutas definidas en el proyecto para el diseño y planeación de las áreas protegidas del orden nacional y regional, incluida su delimitación y zonificación, para lo cual se seguirá la norma del país y en particular, lo estipulado en la Resolución 1125 de 2015; (ii) la identificación y evaluación social de los impactos que pueden generar las actividades mencionadas, incluida la definición de los pobladores que podrían verse afectados; y (iii) la definición de las recomendaciones sobre las medidas de asistencia que se podrían proponer a las autoridades competentes para mejorar los medios de vida y elevar la sostenibilidad ambiental del territorio. Como ya se mencionó, durante la ejecución de esta ruta de declaración, fueron identificadas 5 familias campesinas al interior del PNNSCH, con quienes se concertó e implementó un Plan de Reasentamiento (Ver Anexo 25).

Además de los instrumentos señalados, otros referentes obligados para potenciar las oportunidades son los planes de manejo de las áreas protegidas ya existentes (PNN Serranía de Chiribiquete, PNN Alto Fragua Indiwasi, PNN Serranía de Churumbelos Aukawasi, SFF Orito Ingi Ande, PNN La Paya, PNN Nukak, PNN Serranía la Macarena, PNN Picachos, PNN Tinigua, PNR Miraflores – Picachos), y por declarar (cuenca alta del río Mocoa, Cuenca del Río San Juan, serranía de la Lindosa); el Procedimiento de prevención, vigilancia y control AMSPNN-PR-01, versión 2 adoptado por Parques Nacionales Naturales, el Protocolo de investigación y monitoreo de PNN Serranía de Chiribiquete y los instrumentos de planeación; los protocolos de restauración de ecosistemas degradados; el Plan de Participación de las Partes Interesadas; el Plan de Acción de Género; los acuerdos de conservación y restauración con comunidades campesinas; la medida cautelar respecto al pueblo Nukak (Auto Interlocutorio No. AIR18-197); y el seguimiento, reporte y rendición de cuentas que se convengan para Herencia Colombia en el proceso de estructuración del mismo.

## 5.2 Componente 2 del financiamiento original (GEF5 P158003) y del primer financiamiento adicional (GEF6 P158003) Monitoreo de bosques

### 5.2.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación

En su conjunto las actividades de este componente están asociadas a la generación e interpretación de información sobre el estado de los bosques o a la construcción de protocolos para la interoperabilidad de distintas fuentes de información. Como tal, es un componente con efectos positivos en la planeación y gestión de las autoridades con competencias en la administración de los bosques. No encierra riesgo alguno. En la Tabla 15 se registran las oportunidades que se amplían con el desarrollo del componente.

### 5.2.2 Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos en la implementación del componente 2

Como se puede apreciar en la tabla, la mejor manera de promover las oportunidades que se generan con el componente es asegurar la financiación de la operación de las distintas aplicaciones desarrolladas para el monitoreo de bosques y carbono. Esto se asegurará con la programación oportuna de las adquisiciones requeridas, como también con la apropiación de recursos adicionales en el marco del programa *REDD Early Movers*- Visión Amazonia.

De otra parte, los Planes de Acción dentro del Marco la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial de Pueblos Indígenas de Mirití Paraná, Nunuya de Villazul, Mesai, Aduche, Monochoa, Puerto Zábalo-Los Monos y Yaguara II constituyen los instrumentos mediante los cuales se canalizan las actuaciones en materia de conservación en los resguardos que circundan a PNN Serranía de Chiribiquete.

**Tabla 15 Oportunidades del Componente 2 de las iniciativas de financiación original (GEF-5 P144271) y la primera financiación adicional (GEF-6 P158003) – Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques**

|   | Actividad  | Oportunidades sociales y ambientales  | Medidas de promoción                   | Instrumentos para la aplicación de la medida   | Responsable |
|---|--|---|--|--|-------------|
| 1 | Monitoreo de la deforestación y de emisiones GEI | *Producción de evidencias para (i) la priorización y focalización de las acciones institucionales; (ii) el diseño de opciones estratégicas pertinentes de prevención y control de la deforestación<br>*Sensibilización de actores claves y de referentes de la opinión pública frente a asuntos estratégicos para el ordenamiento y el desarrollo territorial | Financiación de la operación del SMByC | Plan de Adquisiciones Corazón de la amazonia y Programa REM – Pilar condiciones habilitantes | IDEAM       |

| Actividad |   | Oportunidades sociales y ambientales  | Medidas de promoción   | Instrumentos para la aplicación de la medida  | Responsable                             |
|-----------|---|---|--|---|---|
| 2         | Instalación de red de monitoreo intensivo sobre función del bosque natural en la regulación hidrometeorológica establecidas en las áreas prioritizadas  | *Decisiones de política pública informadas, territorialmente pertinentes y oportunas  | Financiación de la continuidad de la operación de la red   | Plan de Adquisiciones Corazón de la amazonia y Programa REM – Pilar condiciones habilitantes                                      | IDEAM                                   |
| 3         | Diseño de protocolo de articulación técnica de los sistemas de monitoreo de bosques y cobertura existente, validado e incorporado como soporte de la continuidad en la operación de SMByC, SIATAC y SIGEA de autoridades ambientales  |   | Financiación de prueba de interoperabilidad  | Plan de Adquisiciones Corazón de la amazonia y Programa REM – Pilar condiciones habilitantes                                      | IDEAM<br>SINCHI<br>CDA<br>CORPOAMAZONIA |
|           | Acuerdo de cooperación con CDA y CORPOAMAZONIA para construcción de capacidades en monitoreo de bosques, generación de alertas tempranas de deforestación por CDS   | *fortalecimiento de gobernanza forestal<br>*Reducción de la brecha de capacidades institucionales para una eficaz y efectiva gobernanza forestal  | *ampliación de cobertura del programa en el uso de protocolo del SMByC<br>*Fortalecimiento de plataforma tecnológica de CDS  | Plan de Adquisiciones Corazón de la amazonia y Programa REM – Pilar condiciones habilitantes                                      | CDA<br>CORPORAMAZONIA<br>IDEMA          |
|           | Apoyo a los procesos de zonificación ambiental y cultural de los resguardos y los territorios ancestrales y reglamentación del uso de los recursos naturales en Mirití.<br>Concertación con las autoridades indígenas de estrategias de manejo territorial ya acciones de prevención, vigilancia y control.<br>Apoyo a AATI en diseño e implementación de una estrategia de autonomía alimentaria | * Mayor y mejor coordinación de la función pública de la conservación y el ordenamiento territorial<br>*Promoción de los derechos territoriales y ambientales; el derecho a la autodeterminación y el gobierno propio; y el derecho al reconocimiento y respeto de los conocimientos tradicionales. | * continuo acompañamiento de los comités de territorio y ambiente de las AATI<br>*Reconocimiento de distintas instituciones representativas de los pueblos indígenas y diseño de una metodología de información, interlocución, concertación y coordinación acorde | PA-MPI-BM de los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesay, Yaguarall, Monochoa y Puerto Zábalo – Los monos. | PNN                                     |

### 5.3 Componente 2 de la segunda financiación adicional (GEF7 – P171227) Manejo y uso sostenible de bosques y fuentes hídricas.

#### 5.3.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación, e Instrumentos de gestión requeridos en la implementación del componente 2 (GEF 7)

Este componente buscará fomentar una economía campesina o rural a partir de los bosques y el clima mediante el fortalecimiento de la gestión forestal sostenible; cadenas productivas para los bienes y servicios forestales y el empoderamiento de las organizaciones en la gestión forestal. Se

otorgará especial énfasis al trabajo con comunidades rurales en 4 áreas de ordenación forestal planificadas por CORPOAMAZONIA y CDA correspondientes a: 1. Área de Ordenación Forestal de Guaviare, 2. Área de Ordenación Forestal Yari – Caguán (Caquetá), 3. Área de Ordenación Forestal Mecaya – Sencella (Putumayo) y 4. Área de Ordenación Forestal Tarapacá (Amazonas). Las actividades de este componente pretenden, entre otros aspectos: (i) aumentar el conocimiento de los productos forestales más prometedores y desarrollar paquetes tecnológicos para promover los bienes, servicios y cadenas de valor asociados; (ii) Fortalecer el manejo forestal sostenible en sitios con tradición de desarrollo forestal (Tarapacá) (iii) Alentar a las organizaciones comunitarias a: (a) desarrollar y participar en actividades de restauración y conservación de los bosques restantes en los corredores de conectividad definidos por el Instituto SINCHI que se traslapan con las Unidades de Ordenación Forestal planificadas por CORPOAMAZONIA y CDA; (b) aplicar prácticas de manejo forestal sostenible; (iv) Proporcionar asistencia técnica y desarrollo de capacidades comunitarias en áreas de gobernanza forestal, liderazgo, planificación comercial, desarrollo de mercados, contabilidad y gestión; entre otros; (v) Fortalecer los sistemas de monitoreo comunitario y los acuerdos de conservación para prevenir la deforestación; (vi) Apoyar el desarrollo y la implementación de subproyectos con un enfoque de desarrollo sostenible; (vii) Proporcionar incentivos a las organizaciones comunitarias locales o usuarios de los bosques que desarrollan actividades de gestión y uso sostenible, contribuyendo así de manera efectiva a su conservación (viii) Implementar los núcleos de desarrollo forestal y fortalecer las capacidades de organizaciones forestales y de mujeres (técnicas de procesamiento y mercadeo de productos maderables y no maderables provenientes de bosques naturales y plantados).

Además, este componente apoyaría actividades para: (i) Desarrollar una economía forestal con alianzas comunitarias para detener la expansión de la frontera agrícola; (ii) Fortalecer e implementar el marco regulatorio y las herramientas asociadas a ser adoptadas por las comunidades e instituciones a cargo de controlar el acceso de los productos forestales (p. ej. Tasas de aprovechamiento de PFM y PFNM); (iii) Armonía y articulación de la administración y uso del suelo de las áreas con ordenación forestal y las áreas de amortiguación de los Parques Nacionales Naturales (La Paya, Chiribiquete, Nukak y Tinigua) y (iv) Consolidar las cadenas de valor priorizadas para los productos maderables y no maderables del bosque natural.

Los riesgos ambientales y de salud humana asociados al uso de pesticidas químicos sintéticos son minimizados mediante la adopción de métodos de control biológico de manejo de plagas. La incorporación se hace efectiva en el momento en que los pequeños productores rurales suscriben los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación, condición necesaria para vincularse a la iniciativa y acceder a los incentivos que éste ofrece. Posteriormente, cuando se realiza la caracterización predial y de los sistemas productivos y se establece la línea de base de los factores de sostenibilidad ambiental, económica y social de las unidades productivas, se chequea el uso o no de sintéticos químicos. Este indicador orienta el diseño de los módulos de transferencia de tecnologías y nutre el seguimiento del desempeño del predio.

Con excepción de la estrategia de promoción de prácticas sostenibles para la prevención de la deforestación por ampliación de la frontera agropecuaria, ninguna de las actuaciones de este componente representa riesgos sociales o ambientales que requieran medidas de mitigación,

por el contrario, promueven el acceso a diferentes beneficios y oportunidades. En la Tabla 16A y 16B se registran las oportunidades y los riesgos asociados a las actividades de este componente.

**Tabla 16a Oportunidades del Componente 2 de la segunda adicional (GEF-7 P171227)- Manejo y uso sostenible de bosques y fuentes hídricas**

|   | Actividad   | Oportunidades sociales y ambientales   | Medidas de promoción   | Instrumentos para la aplicación de la medida  | Responsable                                  |
|---|---|--|--|---|--|
| 1 | <p>Definición de Núcleos de Desarrollo forestal Comunitario y Restauración e implementación de Planes de Manejo</p> <p>Restauración en corredores de conectividad, zonas amortiguadoras de PNN y ZRC el Pato Balsillas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Reducción de la presión sobre los recursos naturales por la producción de bienes económicos (alimentos, combustible, madera, forraje, abonos orgánicos, etc.)</li> <li>* Productividad sostenida a menores costos</li> <li>* Más población con conocimientos en mejores prácticas productivas agroforestales, forestales y de conservación de bosques.</li> <li>* Cambios en los modos de producción y en las formas de uso del suelo</li> <li>* Seguridad alimentaria y nutricional</li> <li>* Generación de ingresos complementarios en el corto plazo o reducción del gasto familiar</li> <li>* Aumento de ingresos en el largo plazo</li> <li>* Sostenibilidad ambiental y económica de las unidades productivas vinculadas</li> <li>* Mantenimiento de la biodiversidad de los principales remanentes de bosque y ecosistemas de agua dulce</li> <li>* Mantenimiento y recuperación del flujo permanente de servicios ecosistémicos críticos: oferta y regulación hídrica en las cabeceras, aumento del contenido de abono forestal, protección de los suelos</li> <li>* Recuperación de áreas degradadas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Promoción y transferencia de estrategias de restauración: liberación de áreas de ronda hídrica; establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas; compensación de áreas liberadas vía establecimiento de sistemas agroforestales</li> <li>- Promoción y gestión forestal sostenible; cadenas productivas para los bienes y servicios forestales y el empoderamiento de las organizaciones dentro del sector forestal.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Criterios para la selección/priorización de áreas de baja y media intervención de importancia para la conectividad ecosistémica (informados por el análisis subregional de conectividad y concertados entre las entidades ejecutoras).</li> <li>* Criterios para la selección de núcleos verdes/familias/predios</li> <li>* Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en áreas de baja y media intervención</li> <li>* Acuerdos con las familias productoras y organizaciones sociales de conservación, restauración y no deforestación</li> <li>* Guía de buenas prácticas en la implementación de sistemas agroforestales</li> <li>* Protocolos de restauración de ecosistemas degradados –</li> <li>-Análisis de oportunidades para el desarrollo de núcleos de manejo forestal comunitarios</li> <li>- Planes de manejo de productos maderables y no maderables</li> </ul> | <p>SINCHI<br/>CDA<br/>CORPOAMAZ<br/>ONIA</p> |

**Tabla 16b Riesgos ambientales y sociales del Componente 2 de la segunda financiación adicional (GEF-7 P171227)- Manejo y uso Sostenible de Bosques y fuentes hídricas.**

|   | Actividad  | Riesgos sociales y ambientales   | Medidas de prevención/ mitigación  | Instrumentos para la aplicación de la medida  | Responsable  |
|---|--|--|--|---|--|
| 1 | <p>Definición y desarrollo de Núcleos de Desarrollo forestal Comunitario y Restauración, e implementación de Planes de Manejo.</p> <p>Restauración en corredores de conectividad, zonas amortiguadoras de PNN y ZRC el Pato Balsillas.</p> | <p>*Efectos en el suelo, calidad de agua, calidad del aire, flora y fauna.</p> <p>*Cambios en propiedades físicas y químicas del suelo por la preparación del terreno</p> <p>* Posible pérdida de la capa orgánica</p> <p>*Procesos de geomorfodinámicos por apertura de picas (en suelos degradados o en rastrojo)</p> <p>* Contaminación de suelos por aguas y por la inadecuada disposición de empaques y líquidos de los productos empleados para el manejo de plagas y fertilizantes o el manejo de escombros y material que resulte de la construcción de los centros de transformación.</p> <p>Contar con personal foráneo para el montaje de los centros de transformación e incumplimiento de las normas de seguridad laboral mientras se construyen los centros de transformación.</p> <p>* Desplazamiento de animales por ruido ocasionado por los motores de guadañas o por aserrío portátil o por el tránsito en la zona de plantación.</p> <p>* aumento del material particulado en el aire por uso de guadañas o aserrío portátil</p> <p>En el corto plazo, transformación paulatina de las actividades ordinarias de subsistencia por mayor dedicación a las actividades de implementación de agroforestales y disminución transitoria en disponibilidad de alimentos</p> <p>* En el largo plazo, transformación de los patrones de consumo y aumento de la huella</p> | <p>*Preparación de terreno bajo concepto de labranza mínima}</p> <p>*Uso de coberturas naturales tipo leguminosas, para reducir la intensidad y frecuencia de labores de limpio y ploteo</p> <p>*Incentivos al uso de herramientas manuales para las labores de ploteo, limpia y poda.</p> <p>*Uso de abonos orgánicos y/o bioinsumos de fuente conocida y procedencia garantizada e incorporación del control biológico de plagas y enfermedades.</p> <p>*Permisos ambientales expedidos por la autoridad ambiental sobre el manejo del recurso bosque, suelo y agua, manejo de residuos.</p> <p>*Selección de mano de obra no calificada en las comunidades aledañas, vinculación a seguridad social y riesgos profesionales. Exigencia de las medidas de seguridad industrial y trabajo.</p> <p>*Integración de las nuevas actividades a las actividades previas de autosubsistencia- incorporación de un componente de seguridad alimentaria. Las especies asociadas en los arreglos agroforestales que se propone, así lo permiten</p> <p>*apoyo a la financiación de los costos de la mano de obra</p> | <p>*Acuerdo de voluntades para la conservación y la sostenibilidad</p> <p>* Criterios de selección de familias-predios para su vinculación a la estrategia de promoción de prácticas sostenibles para la prevención y el control de deforestación por ampliación de la frontera agrícola</p> <p>* Marco conceptual y metodológico para la evaluación de sostenibilidad de los sistemas productivos.*Plan de manejo ambiental de los centros de transformación forestal.</p> <p>*Procedimiento de acuerdos a las normas de seguridad en el trabajo.</p> <p>*Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en áreas de baja y media intervención</p> <p>* formato de campo para generación de indicadores de sustentabilidad de los sistemas productivos</p> <p>*Lineamientos para la planificación predial</p> <p>*Procedimiento técnico en terreno para la implementación y seguimiento de sistemas agroforestales.</p> <p>*Formato para la identificación de impactos y chequeo de buenas prácticas en la implementación</p> | <p>MINAMBIENTE<br/>PNN<br/>CORPOAMAZO<br/>NIA,<br/>CDA</p> |

| Actividad | Riesgos sociales y ambientales   | Medidas de prevención/ mitigación   | Instrumentos para la aplicación de la medida   | Responsable |
|-----------|--|---|--|-------------|
|           | ecológica en el posconsumo por vinculación creciente a economía de mercado | *Lineamientos en incentivos para la implementación y el desarrollo de núcleos de manejo forestal comunitario. | *Análisis de oportunidades para el desarrollo de núcleos de manejo forestal comunitarios |             |

### 5.3.2 Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos en la implementación del componente 2 (GEF 7)

La gestión ambiental y social de este componente se apoya en los siguientes instrumentos:

- \* Marco conceptual y metodológico para la evaluación de sostenibilidad de los sistemas productivos
- \* Análisis e identificación de riesgos socio-ambientales y acciones de mitigación a través de “Plantilla riesgos socioambientales GEF 7” (ver sección 5.1.2 de este documento).
- \* Análisis de oportunidades para el desarrollo de núcleos forestales
- \* Planes de manejo ambiental centros de transformación forestal
- \* Planes de ordenación forestal
- \* Planes de manejo forestal para Productos Maderables y No Maderables
- \* Criterios de selección de áreas prioritarias para la conectividad, el restablecimiento de coberturas vegetales y la recuperación de suelos
- \* Criterios de selección de familias-predios para el desarrollo de la estrategia de promoción de prácticas sostenibles para la prevención y el control de deforestación por ampliación de la frontera agropecuaria y colonización
- \* Acuerdo de voluntades para la conservación, restauración y no deforestación con las familias y las organizaciones sociales vinculadas a la Iniciativa
- \* Formulario para la generación de indicadores de sustentabilidad de los sistemas productivos
- \* Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en las áreas de baja y media intervención
- \* Lineamientos para la planificación predial participativa
- \* Guía ambiental para la implementación, la valoración de impactos y el chequeo de buenas prácticas en sistemas agroforestales.
- \* Procedimiento técnico para la implementación y seguimiento de acciones de restauración.

Por denominador común, los instrumentos de gestión para la promoción de oportunidades ambientales y sociales o para la prevención y mitigación de riesgos inherentes a las actividades de los tres componentes de la Iniciativa, están respaldados por los sistemas integrados de gestión de las entidades públicas (MINAMBIENTE, PNN, SINCHI, CDA, CORPOAMAZONIA) y por los instrumentos propios de planeación y gestión de las autoridades indígenas. La incorporación de los diferentes instrumentos de gestión ambiental y social en mención se hará a la par con el desarrollo

de las actividades, en los momentos en que éstas sean programadas. De ello quedará constancia en los planes operativos anuales de la operación y en la programación semestral de actividades que se someterá a consideración y aprobación del Comité Ejecutivo. Bajo la orientación de la Coordinación General, FPN adelantará el seguimiento de las salvaguardas y velará por su cabal cumplimiento.

#### *Impacto en Aguas Internacionales.*

Aunque la Unidad de Ordenación Forestal de Tarapacá (Departamento de Amazona) se encuentra próxima a la frontera con Brasil, resulta preciso aclarar que no se afectaran aguas internacionales<sup>16</sup> en el desarrollo de las actividades del proyecto GEF-CA. Las actividades a desarrollar en dicha UOF se orientan al Manejo Forestal Comunitario en dos áreas, y no afectaran aguas internacionales. La primera de 10.000 hectáreas en la zona de influencia de los caños Santa Clara y Pexiboy se encuentra a una distancia fluvial de la República Federativa del Brasil de 40 km. La segunda de 30.000 hectáreas en inmediaciones del caño Alegría se encuentra a una distancia fluvial de la República del Perú de 8,24 km y de la República Federativa del Brasil de 93,78 km. Además de asegurar esta distancia, Corpoamazonia realizó un análisis jurídico al respecto (Anexo 26. Análisis del caso de Tarapacá en relación a las salvaguardas de aguas internacionales del proyecto GEF Corazón de la Amazonía).

#### **5.4. Componente 3 de la financiación original (GEF5 P144271) y la primera financiación adicional (GEF6 P158003) Acuerdos para el manejo sostenible del paisaje**

##### **5.4.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación, e Instrumentos de gestión requeridos en la implementación del componente 3**

Este componente comporta la enorme oportunidad de generar sinergias entre paisajes de conservación y paisajes productivos, a escala local y regional. Las actuaciones en materia de generación de propuestas para el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonia, el ordenamiento territorial de las inversiones en infraestructura vial y producción de hidrocarburos a escala regional, la incorporación del mantenimiento de la conectividad ecosistémica en los procesos públicos y privados de toma de decisiones y en el licenciamiento de los proyectos de inversión, la planeación y manejo sostenible de sitios Ramsar que se traslapan con territorios indígenas y el mejoramiento de los medios de vida de las comunidades campesinas, tendrán un impacto positivo en la sostenibilidad ambiental del Corazón de la Amazonia. El resultado neto será un

---

<sup>16</sup> Siguiendo la Política Operativa de Aguas Internacionales del Banco Mundial O.P 7.50. Se entiende por aguas internacionales: (a) cualquier río, canal, lago o cuerpo de agua similar que forme un límite entre Estados, o cualquier río o cuerpo de agua superficial que fluye a través de dos o más Estados; (b) cualquier afluente u otro cuerpo de agua superficial que haga parte de cualquier vía fluvial descrita en (a); y (c) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal delimitado por dos o más estados o, si está dentro de un estado, reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros estados; y cualquier río que fluya hacia tales aguas. <https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/2660090224b0825462f9.pdf>

aumento en la efectividad global del manejo de la biodiversidad, la reducción de las presiones sobre los territorios que sustentan la conservación de la diversidad biológica y cultural y una disminución significativa de la deforestación, en el largo plazo.

Especial importancia reviste la oportunidad de avanzar en la transformación de las maneras convencionales e insostenibles de uso y manejo del suelo por parte de los pequeños productores rurales asentadas en la frontera agraria. Un papel importante tendrá la incorporación de prácticas agroforestales que conservan y usan de manera sostenible el bosque, sin el uso de sintéticos químicos. En otras palabras, no se generan efectos adversos en el suelo, la calidad del agua, la flora o la fauna. Y sí se eleva la productividad y la sostenibilidad de las unidades productivas. A su vez, la transferencia de tecnologías y el acceso a los servicios de asistencia técnica, crédito y fomento requeridos para la sostenibilidad de las buenas prácticas y de los sistemas productivos, en su conjunto, son factores decisivos en este proceso. En forma simultánea, se fortalecerán las prácticas culturales de uso y manejo de territorios indígenas que aseguran la conservación de la biodiversidad y la pervivencia cultural.

Los riesgos ambientales y de salud asociados al uso de pesticidas químicos sintéticos son minimizados mediante la adopción de métodos de control biológico de manejo de plagas. La incorporación se hace efectiva en el momento en que los pequeños productores rurales suscriben los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación. Condición necesaria para vincularse a la iniciativa y acceder a los incentivos que éste ofrece. Posteriormente, cuando se realiza la caracterización predial y de los sistemas productivos y se establece la línea de base de los factores de sostenibilidad ambiental, económica y social de las unidades productivas, se chequea el uso o no de sintéticos químicos. Este indicador orienta el diseño de los módulos de transferencia de tecnologías y nutre el seguimiento del desempeño del predio.

Con excepción de la estrategia de promoción de prácticas sostenibles para la prevención de la deforestación por ampliación de la frontera agropecuaria, ninguna de las actuaciones de este componente encierra riesgos sociales o ambientales. En la Tabla 17A y 17B se registran las oportunidades y los riesgos asociados a este componente.

**Tabla 17A. Oportunidades ambientales y sociales del Componente 3 de las dos primeras financiaciones (GEF5 P144271 y GEF6 P158003) – Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje**

|   | <b>Actividad</b>  | <b>Oportunidades sociales y ambientales</b>   | <b>Medidas de promoción</b>   | <b>Instrumentos para la aplicación de la medida</b>  | <b>Responsable</b> |
|---|---|---|---|--|--------------------|
| 1 | Elaboración de propuesta para ordenamiento y manejo de zonas tipo A de la reserva Forestal de la Amazonia, importantes para el mantenimiento de la conectividad Andes- Amazonía | Disponibilidad de una plataforma de sustentación de opciones estratégicas de prevención – reducción de la deforestación | * Vinculación de distintos sectores y niveles de gobierno en la identificación y valoración de alternativas | Ruta de apropiación social, diseño y fundamentación de áreas para la conectividad y la funcionalidad ecosistémica en la Reserva Forestal de la Amazonia – Guía para la declaración de nuevas áreas en el SINAP | MINAMBIENTE, PNN   |

|   | Actividad   | Oportunidades sociales y ambientales  | Medidas de promoción  | Instrumentos para la aplicación de la medida   | Responsable  |
|---|---|---|---|--|--|
|   | y la funcionalidad ecosistémica regional  |   |   |  |  |
| 2 | Implementación del plan de Manejo del DMI Ariari Guayabero – Guaviare en áreas prioritizadas: concertación plan de ordenamiento turismo   | Provisión de servicios culturales en áreas seleccionadas, atendiendo su capacidad de carga<br>*Generación de alternativas económicas para pobladores locales  | * Ordenamiento de la actividad turística en áreas seleccionadas   | *Plan de Manejo de DMI<br>*Infografías sobre buenas prácticas de turismo en áreas ambientalmente sensibles   | CDA  |
| 3 | 2 Sitios RAMSAR designados, con planes de manejo adoptados y estrategias de conservación y uso en marcha: Lagos de Tarapoto, Estrella Fluvial de Inírida  | * Mejoramiento de la estructura ecológica y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y culturales de las comunidades asentadas en el área del humedal<br>* Fortalecimiento de la concertación social interétnica y de la coordinación de la función pública de ordenamiento ambiental del territorio | * Acciones de conservación y manejo sostenible y de educación y fortalecimiento de capacidades, según lineamientos de plan de manejo y planes operativos definidos por Mesa Ramsar Estrella Fluvial Inírida<br>* Acciones convenidas en marco de consulta previa y en proceso de construcción plan de manejo Lagos de Tarapoto  | * PA-MPI-BM Estrella Fluvial de Inírida convenido con Mesa Ramsar, de Conformidad con el Plan de Manejo concertado en 2015.<br>* P-MPI-BM de resguardo TICYA – Lagos de Tarapoto.  | Mesa Ramsar<br>EFI<br>MINAMBIENTE<br><br>MINAMBIENTE<br>CORPORAMAZO<br>NIA |
| 4 | Establecimiento de acuerdos intersectoriales respecto de los criterios ambientales, sociales y culturales que deben orientar la estabilización y consolidación de la frontera agropecuaria y la localización y el manejo de las actividades sectoriales; Incorporación de medidas de conservación de la biodiversidad y prevención de la deforestación en los instrumentos de gestión ambiental y sectorial | * Superación de los déficits de coordinación y complementariedad de propósitos<br>* conciliación de objetivos de conservación y desarrollo sostenible<br><br>* Estabilidad y la seguridad de la población ocupante de áreas de media y baja intervención de la frontera                                     | * Diálogo informado sobre los usos del suelo, actuales y potenciales, sus impactos acumulativos y los umbrales de tolerancia de los ecosistemas, en un horizonte temporal de largo plazo que integre distintas escalas de análisis y actuación. Particular atención se dará a la infraestructura vial y a la exploración y producción de hidrocarburos<br>* Concertación con MADR y entidades vinculadas de un plan de acción para asegurar la sostenibilidad de las actuaciones dirigidas a estabilizar la frontera agropecuaria | * Mesas de trabajo con agencias sectoriales y territoriales, en el marco de las Agendas Ambientales Interministeriales, para abordar iniciativas sectoriales seleccionadas: corredor vial Marginal de la Salva; Plan Vial Departamental Guaviare | MINAMBIENTE<br>PNN   |
| 5 | Diseño de estándares y guías para licenciamiento ambiental  | * Desarrollo de infraestructura sostenible en áreas de importancia  | * Incorporación de mejores prácticas de gestión ambiental en la   | Agenda Ambiental Interministerial MT-MINAMBIENTE   | MINAMBIENTE  |

|   | Actividad  | Oportunidades sociales y ambientales  | Medidas de promoción  | Instrumentos para la aplicación de la medida  | Responsable                        |
|---|--|---|---|---|------------------------------------|
|   | de hidrocarburos, minería e infraestructura de transporte, en áreas ambientalmente sensibles de importancia para la conectividad ecosistemita  | para la conectividad ecosistémica estructural y funcional   | planeación, diseño, ejecución y cierre de actividades sectoriales en áreas de importancia para la conectividad ecosistémica estructural y funcional   | Plan de Acción  |                                    |
| 6 | Análisis espacial para la identificación de (i) corredores de conectividad existentes y potenciales, (ii) tierras degradadas, (iii) áreas prioritarias para la restauración y protocolos específicos de intervención   | * Generación de conocimiento para la planeación territorial, la evaluación de efectividad de la intervención, el aprendizaje social y la transformación de prácticas culturales   | * Incorporación de análisis espaciales en procesos de planificación predial<br>* Integración de los diseños espaciales resultantes en los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación   | * Criterios para la selección de áreas prioritarias para la restauración que contribuya a la conectividad estructural/funcional<br>* Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación.   | SINCHI                             |
| 7 | Promoción de prácticas sostenibles para la prevención y el control de deforestación por ampliación de la frontera agropecuaria y colonización:<br>*Planificación predial a escala de paisaje<br>*Establecimiento de acuerdos de conservación, restauración y no deforestación con productores rurales<br>*Establecimiento de sistemas agroforestales<br>* Restauración de ecosistemas degradados en áreas de baja y media intervención antrópica | * Reducción de la presión sobre los recursos naturales por la producción de bienes económicos (alimentos, combustible, madera, forraje, abonos orgánicos, etc.)<br>* Productividad sostenida a menores costos<br>* Más población con conocimientos en mejores prácticas productivas agroforestales, forestales y de conservación de bosques.<br>* Cambios en los modos de producción y en las formas de uso del suelo<br>*Seguridad alimentaria y nutricional<br>Generación de ingresos complementarios en el corto plazo o reducción del gasto familiar<br>*aumento de ingresos en el largo plazo<br>* sostenibilidad ambiental y económica de las unidades productivas vinculadas | * Promoción y transferencia de estrategias de restauración: liberación de áreas de ronda; establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas; compensación de áreas liberadas vía establecimiento agroforestales | * Criterios para la selección/priorización de áreas de baja y media intervención de importancia para la conectividad ecosistémica (informados por el análisis subregional de conectividad y concertados entre las entidades ejecutoras).<br>*Criterios para la selección de núcleos verdes/familias/predios<br>*Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en áreas de baja y media intervención<br>* acuerdos con las familias productoras y organizaciones sociales de conservación, restauración y no deforestación<br>* Guía de buenas prácticas en la implementación de sistemas agroforestales<br>* Protocolos de restauración de ecosistemas degradados | SINCHI<br>CDA<br>CORPOAMAZO<br>NIA |

| Actividad | Oportunidades sociales y ambientales   | Medidas de promoción  | Instrumentos para la aplicación de la medida  | Responsable   |                    |
|-----------|--|---|---|---|--------------------|
|           | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Mantenimiento de la biodiversidad de los principales remanentes de bosque y ecosistemas de agua dulce</li> <li>* Mantenimiento y recuperación del flujo permanente de servicios ecosistémicos críticos: oferta y regulación hídrica en las cabeceras, aumento del contenido de abono forestal, protección de los suelos</li> <li>*Recuperación de áreas degradadas</li> </ul> |   |   |   |                    |
| 8         | Implementación de programas de conservación y manejo de especies amenazadas de flora y/o fauna, que contribuyan a la conectividad, en implementación   | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Mayor capacidad de respuesta social e institucional para ordenar el uso y manejo de especies seleccionadas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Acuerdos con tenedores/propietarios de predios para la conservación, siembra y disminución de presión sobre estas especies</li> <li>* Evaluación social y ambiental, recuperación y protección de hábitats/ establecimiento de captura de niveles de sostenibilidad</li> <li>*conocimientos e incentivos para manejo sostenible por comunidades locales</li> </ul> | Planes de manejo convenidos con pobladores y organizaciones públicas y privadas | MINAMBIENTE SINCHI |

**Tabla 17B. Riesgos ambientales y sociales del Componente 3 de las dos primeras financiaciones (GEF5 P144271 y GEF6 P158003) – Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje**

| Actividad | Riesgos sociales y ambientales                 | Medidas de prevención/ mitigación  | Instrumentos para la aplicación de la medida  | Responsable   |                  |
|-----------|--|--|---|---|------------------|
| 1         | Establecimiento de sistemas agroforestales SAF | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Efectos en el suelo, calidad de agua, calidad del aire, flora y fauna.</li> <li>*Cambios en propiedades físicas y químicas del suelo por la preparación del terreno</li> <li>* Posible pérdida de la capa orgánica</li> <li>*Procesos de geomorfodinámicos por apertura de picas (en suelos degradados o en rastrojo)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Preparación de terreno bajo concepto de labranza mínima}</li> <li>*Uso de coberturas naturales tipo leguminosas, para reducir la intensidad y frecuencia de labores de limpio y plateo</li> <li>*Incentivos al uso de herramientas manuales para las labores de plateo, limpia y poda.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Acuerdo de voluntades para la conservación y la sostenibilidad</li> <li>* Criterios de selección de familias-predios para su vinculación a la estrategia de promoción de prácticas sostenibles para la prevención y el control de deforestación por ampliación de la frontera agrícola</li> </ul> | MINAMBIENTE, PNN |

| Actividad | Riesgos sociales y ambientales   | Medidas de prevención/ mitigación  | Instrumentos para la aplicación de la medida   | Responsable |
|-----------|--|--|--|-------------|
|           | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contaminación de suelos por aguas y por la inadecuada disposición de empaques y líquidos de los productos empleados para el manejo de plagas y fertilizantes</li> <li>* Desplazamiento de animales por ruido causado por los motores de guadañas o por el tránsito en la zona de plantación.</li> <li>* aumento del material particulado en el aire por uso de guadañas</li> <li>Transformación paulatina de las actividades ordinarias de subsistencia</li> <li>*En el corto plazo, por mayor dedicación a las actividades de implementación de agroforestales: disminución transitoria en disponibilidad de alimentos</li> <li>* En el largo plazo, por vinculación creciente a economía de mercado: transformación de los patrones de consumo y aumento de la huella ecológica en el posconsumo</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Uso de abonos orgánicos y/o bioinsumos de fuente conocida y procedencia garantizada e incorporación del control biológico de plagas y enfermedades</li> <li>*Integración de las nuevas actividades a las actividades previas de autosubsistencia- incorporación de un componente de seguridad alimentaria. Las especies asociadas en los arreglos agroforestales que se propone, así lo permiten</li> <li>*apoyo a la financiación de los costos de la mano de obra</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Marco conceptual y metodológico para la evaluación de sostenibilidad de los sistemas productivos.</li> <li>*Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en áreas de baja y media intervención</li> <li>* formato de campo para generación de indicadores de sustentabilidad de los sistemas productivos</li> <li>*Lineamientos para la planificación predial</li> <li>*Procedimiento técnico en terreno para la implementación y seguimiento de sistemas agroforestales.</li> <li>*Formato para la identificación de impactos y chequeo de buenas prácticas en la implementación</li> </ul> |             |

#### 5.4.2 Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos en la implementación del componente 3 de las dos primeras financiaciones (GEF 5 P144271 y GEF 6 P158003).

La gestión ambiental y social de este componente se apoya en los siguientes instrumentos:

- \* Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero – zona de Recuperación para la Producción Sur
- \* Infografías de buenas prácticas de turismo en áreas ambientalmente sensibles
- \* Agendas Ambientales Interministeriales con los correspondientes planes de acción y acuerdos específicos
- \* Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial concertado para los resguardos del medio y bajo Caquetá con quienes se adelantaron las consultas previas para la primera y segunda ampliación del PNNSCH y los planes de acción concertados con la Mesa Ramsar de la Estrella Fluvial de Inírida y el resguardo Ticoya y la AATIs que los representa, ATICOYA.
- \* Los planes de manejo de los Ramsar Estrella Fluvial de Inírida y Ramsar Lagos de Tarapoto

- \* Marco conceptual y metodológico para la evaluación de sostenibilidad de los sistemas productivos
- \* Criterios de selección de áreas prioritarias para la conectividad, el restablecimiento de coberturas vegetales y la recuperación de suelos
- \* Criterios de selección de familias-predios para el desarrollo de la estrategia de promoción de prácticas sostenibles para la prevención y el control de deforestación por ampliación de la frontera agropecuaria y colonización
- \* Acuerdo de voluntades para la conservación, restauración y no deforestación con las familias y las organizaciones sociales vinculadas a la Iniciativa
- \* Formulario para la generación de indicadores de sustentabilidad de los sistemas productivos
- \* Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en las áreas de baja y media intervención de los municipios de San José del Guaviare, Calamar, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Puerto Leguízamo
- \* Lineamientos para la planificación predial participativa
- \* Guía ambiental para la implementación, la valoración de impactos y el chequeo de buenas prácticas en sistemas agroforestales.
- \* Procedimiento técnico para la implementación y seguimiento de acciones de restauración.

Por denominador común, los instrumentos de gestión para la promoción de oportunidades ambientales y sociales o para la prevención y mitigación de riesgos inherentes a las actividades de los tres componentes de la Iniciativa, están respaldados por los sistemas integrados de gestión de las entidades públicas (MINAMBIENTE, PNN, SINCHI, CDA, CORPOAMAZONIA) y por los instrumentos propios de planeación y gestión de las autoridades indígenas. La incorporación de los diferentes instrumentos de gestión ambiental y social en mención se hará a la par con el desarrollo de las actividades, en los momentos en que éstas sean programadas. De ello quedará constancia en los planes operativos anuales de la operación y en la programación semestral de actividades que se someterá a consideración y aprobación del Comité Ejecutivo. Bajo la orientación de la Coordinación General, FPN adelantará el seguimiento de las salvaguardas y velará por su cabal cumplimiento.

## **5.5 Componente 3 de la segunda financiación adicional (GEF7 – P171227) Gobernanza, Políticas e Incentivos.**

### **5.5.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación, e Instrumentos de gestión requeridos en la implementación del componente 3 (GEF 7)**

Este componente comporta la enorme oportunidad de generar sinergias entre paisajes de conservación y paisajes productivos, a escala local y regional. Las actuaciones en materia de generación de propuestas para el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonia, el ordenamiento territorial de las inversiones en infraestructura vial y producción de hidrocarburos a escala regional, la incorporación del mantenimiento de la conectividad ecosistémica en los procesos públicos y privados de toma de decisiones y en el licenciamiento de los proyectos de inversión. El resultado neto será un aumento en la efectividad global del manejo de la biodiversidad, la reducción de las presiones sobre los territorios que sustentan la conservación de la diversidad biológica y cultural y una disminución significativa de la deforestación, en el largo plazo. Ninguna de las actuaciones de este componente encierra riesgos sociales o ambientales. De vital importancia para el desarrollo y ordenamiento sostenible

de la región, han resultado el apoyo por parte del proyecto, fruto de la sinergia y trabajo en conjunto de diversas entidades, la formulación de los lineamientos de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Amazonia colombiana actualice las determinantes ambientales, como insumo para apoyar el cumplimiento de la tercera orden de la sentencia STC 4360 de 2018 (Amazonía sujeto de derechos).

## **6 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN, ATENCIÓN DE PETICIONES Y RECLAMOS, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN**

El proyecto ha previsto cinco ámbitos para la divulgación y la interacción con los beneficiarios y actores interesados. Ellos son: diagnóstico social y consulta para el diseño del proyecto; divulgación de MGAS, MPPI (y sus correspondientes PA-MI-BM), MP, Guía institucional para la protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, Plan de Participación de las Partes Interesadas y Plan de Acción de Género; intercambio de información, diálogo y concertación para la implementación de las actividades del proyecto; atención de peticiones y reclamos y resolución de conflictos; seguimiento y retroalimentación. Para los casos de la financiación original (GEF 5 P 144271) y la primera financiación original (GEF 6 P 158003), estas líneas de acción se describen a continuación.

Para el caso del segundo financiamiento adicional (GEF 7 P171227), el desarrollo de este punto se encuentra en detalle en el instrumento de salvaguarda Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI). Como se menciona en ese documento, debido a las restricciones de movilización y reuniones presenciales debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID -19, durante la etapa de socialización de la iniciativa y de sus instrumentos de salvaguarda se tomarán estrategias alternativas salvaguarden la seguridad de los participantes pero que a su vez permitan la participación activa de los actores interesados. Una vez levantadas las medidas y restricciones de reunión por parte de los gobiernos y las comunidades, se mantendrán los espacios participativos presenciales que han permitido la amplia y efectiva participación de las comunidades desde las dos financiaciones anteriores (GEF 5 y GEF 6) que han generado confianza y credibilidad en el proyecto.

### ***Diagnóstico social y consulta para el diseño del proyecto para las iniciativas GEF 5 (P144271) y GEF 6 (P158003)***

Para aportar elementos de juicio y orientación para el diseño e instrumentación del proyecto, se efectuó un diagnóstico socio-ambiental y una propuesta de estrategia operativa, la cual fue retroalimentada por actores clave. El diagnóstico permitió además identificar las políticas de salvaguarda social y ambiental del Banco Mundial aplicables al proyecto, cuyo cumplimiento es obligatorio en todos sus proyectos y que son asimismo un requisito para la obtención del financiamiento del GEF. A partir de estos resultados y siguiendo los lineamientos de las salvaguardas aplicables se prepararon los instrumentos correspondientes para su cumplimiento, como son MGAS, Marco de Procedimiento, Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial. Los lineamientos correspondientes estarán incluidos en el Manual de Operaciones del proyecto.

El diagnóstico se enfocó en la caracterización sociocultural de los territorios colectivos de los municipios de Puerto Leguízamo, Inírida y Puerto Nariño que se vincularán con la operación de financiación adicional a la declaración de áreas protegidas, la designación de sitio Ramsar o el fortalecimiento de estrategias de coordinación de la función pública de la conservación.

Varios de los insumos necesarios para el diseño del proyecto y para su ampliación a nuevas latitudes geográficas fueron heredados de la iniciativa matriz. Tal es el caso de la caracterización de los sistemas de producción en los departamentos de Caquetá y Guaviare; la tipología de estratos de intervención para entender los procesos de ocupación del territorio y la transformación de los ecosistemas amazónicos. A ellos se sumaron análisis específicos de motores de deforestación y algunos resultados preliminares de valoración de la efectividad de distintas alternativas de restauración.

Una vez se inicie la ejecución de la operación, será necesario precisar con los interesados la programación de actividades y los detalles de la implementación. Especial atención se brindará a la estrategia de restauración orientada a mantener la conectividad de las coberturas boscosas. A partir de un análisis de conectividad a escala regional, se priorizarán tres áreas, una por departamento: Guaviare, Caquetá, Putumayo. Una vez seleccionadas, en cada una de ellas se convocarán encuentros con las autoridades municipales y las organizaciones sociales con jurisdicción en dichas áreas (juntas de acción comunal, núcleos interveredales, organizaciones de productores, entre otras) para socializar la iniciativa, identificar los interesados y concertar la estrategia territorial de intervención. Igual sucede con las autoridades y comunidades indígenas que sean certificadas por el Ministerio del Interior por constituir sujetos del derecho a la consulta previa, con ocasión de la declaración de áreas protegidas o la designación del sitio Ramsar. En pocas palabras, se hacen necesarios ejercicios adicionales de socialización para alistar la implementación de algunas de las actividades de la Iniciativa.

Las consultas se realizaron en Puerto Leguízamo, Inírida, Orito, Mocoa, Florencia y Leticia, con ocasión de los encuentros de socialización tanto de la iniciativa matriz como de la operación de financiamiento adicional, que organizaron PNN, MINAMBIENTE, CDA y CORPOAMAZONIA. En los eventos realizados<sup>17</sup> se contó con la participación de autoridades nacionales<sup>18</sup> y municipales, representantes de organizaciones sociales<sup>19</sup> y

---

<sup>17</sup> Se desarrollaron dos eventos en Bogotá con la participación de entidades nacionales y organismos no gubernamentales (marzo y mayo de 2016); dos eventos en Puerto Leguízamo, con la participación de delegados de las asociaciones de autoridades tradicionales de los pueblos Siona, Murui y Kichwa (octubre 13 a 15 de 2016; marzo 9, 10 de 2017); un evento en Inírida (octubre 24 a 26 de 2016), con la Mesa Ramsar de Pueblos Indígenas; un evento en Puerto Nariño (15 de diciembre de 2016), con las autoridades del resguardo Ticoya; un evento en Bogotá con la Mesa Indígena para Ambiente y Cambio Climático, MIACC, un órgano de la Mesa Regional Amazónica, en el cual MADS presentó los avances en el desarrollo de la Iniciativa Corazón Amazonia y el diseño de la operación de financiación adicional, en el marco del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia; y tres eventos en Orito, Mocoa y San José de Fragua, convocados por las jefaturas de los PNN Orito Indi Ange, Seranía de Churumbelos Aukawasi y Alto Fragua Indiwasi (febrero 13 a 17 de 2017), con las organizaciones sociales e indígenas del área de influencia. Las ayudas de memoria de los eventos señalados se incluyen como anexos de este documento.

<sup>18</sup> Además de las entidades socias, se vincularon la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, CDA, CORPOAMAZONIA. Estas dos últimas son instituciones beneficiarias del proyecto.

<sup>19</sup> Entre ellos, Asociación de Campesinos de la Estrella Fluvial de Inírida.

representantes de organizaciones con experiencia en la gestión ambiental<sup>20</sup>. En este sentido, la socialización involucró a todas las partes interesadas en el proyecto. Las opiniones de los participantes se sintetizan en la Tabla 18. Como se puede apreciar, la casi totalidad de sugerencias realizadas fueron incorporadas al diseño del proyecto. El proceso de construcción y retroalimentación con comunidades y autoridades indígenas, se recoge en los documentos correspondientes a los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial vinculados a PNN La Paya y a la Mesa Ramsar de Estrella Fluvial Inírida.

**Tabla 18. Retroalimentación del diseño del proyecto y de sus instrumentos de gestión para la financiación original (GEF 5 P144271) y la primera financiación adicional (GEF 6 P158003)**

| Aspecto referido  | Comentario  | Se incorporó en el diseño del proyecto |    |         | Por qué / Cómo  |
|---|---|--|----|---------|---|
|   |   | Si                                     | No | Parcial |   |
| <b>Objetivos</b>  | Ninguno   |  |    |         |   |
| <b>Localización de las actividades</b>                          | ACILAPP planteó la necesidad de ampliar la cobertura de la iniciativa, más allá de las fronteras de los resguardos que se traslapan parcial o totalmente con PNN Paya   |  | x  |         | Hasta el momento, PNN ha establecido acuerdos políticos de voluntades con tres asociaciones de autoridades indígenas. Este es un instrumento necesario para asegurar una forma de relación basada en la reciprocidad y la equidad y para sustentar los ejercicios de coordinación de la función pública de la conservación y el ordenamiento territorial.<br>Además del fortalecimiento de estrategias de conservación en resguardos indígenas, la operación contempla acciones de restauración en áreas que aún no han sido seleccionadas pero que se localizan en sectores próximos a las jurisdicciones de las asociaciones de autoridades indígenas |
| <b>Actividades</b>  | ACILAPP, ACIPS y APKAC llamaron la atención sobre la necesidad de fortalecer la gestión sectorial, dada la presión cada vez mayor de la minería y la producción de hidrocarburos sobre sus territorios  | x                                      |    |         | *La operación de financiamiento adicional incluye el diseño y la validación de estándares para el licenciamiento de actividades sectoriales en áreas de alta sensibilidad ambiental como son los territorios y las jurisdicciones de las asociaciones en mención<br>*Las inquietudes frente a las dinámicas sectoriales. Estas serán canalizadas hacia la coordinación general de Visión Amazonia para que las integre en sus planes de acción.   |
|   | Integrantes de la Asociación de Campesinos para la Sostenibilidad del Ramsar Estrella Fluvial de Inírida, ACEFIN, proponen incluir el apoyo a sistemas de producción ganadera   |  | x  |         | *Se presenta la Visión de desarrollo rural bajo en carbono para la Amazonia colombiana como la estrategia de política pública del Estado para la región y se llama a la reflexión sobre la insostenibilidad de tales prácticas productivas en estos socioecosistemas  |
| <b>Formas de interacción y trabajo entre partes interesadas</b> | Los diferentes líderes y autoridades demandaron el reconocimiento de los escenarios e instancias de relacionamiento político, técnico y operativo existentes en sus estructuras de gobierno y convenidas con otras autoridades, como PNN.   | x                                      |    |         | *El fortalecimiento del gobierno propio es un principio plenamente acogido en la operación de financiamiento adicional.<br>*Los instrumentos rectores para la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de esta iniciativa son los acuerdos políticos de voluntades con los respectivos planes de acción, los planes de vida, los planes de salvaguarda y los demás instrumentos acogidos por las partes interesadas como fruto de ejercicios de concertación y coordinación.   |
|   | Los diferentes líderes y autoridades propusieron apoyar la conformación y operación de la Mesa de Coordinación Interinstitucional del Municipio de Puerto Leguízamo con el fin de orientar los recursos de cooperación nacional e internacional dirigidos a comunidades indígenas y campesinas  | x                                      |    |         | Este es una competencia de la alcaldía municipal que trasciende a la iniciativa y a PNN. Aún así, desde la iniciativa se propiciará la conformación de esta instancia y se buscará que en la misma se abra el espacio para la participación de las asociaciones de autoridades indígenas ya reconocidas.  |
|   | Las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible advirtieron sobre la importancia de descentralizar la iniciativa, dar mayor protagonismo a los actores y procesos territoriales y contribuir a reconstruir el tejido entre las comunidades locales y las autoridades, de cara al escenario de terminación del conflicto y desarrollo de los acuerdos de paz |  |    | x       | Las Corporaciones serán incluidas en el arreglo institucional en calidad de entidades socias con responsabilidades específicas. El mecanismo de ejecución de la donación no se modificará   |

<sup>20</sup> En particular, WWF, Fundación Gaia Amazonas, Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible.

Para el caso de la segunda financiación adicional (GEF 7 P171227), una vez se realicé el proceso de socialización y consulta del proyecto y sus instrumentos de salvaguarda con las partes interesadas, se incorporará una tabla similar con los resultados concretos de ese proceso (para más detalle respecto al proceso de participación de la socialización de la iniciativa GEF 7, favor revisar el Plan de Participación de las Partes Interesadas).

## **6.2 Divulgación del Marco de Gestión Ambiental y Social**

El MGAS y los distintos instrumentos que lo complementan se encuentran disponibles en las páginas de internet de PNN, SINCHI y Patrimonio Natural, CDA y Corpoamazonia<sup>21</sup>. Estos documentos también fueron suministrados a las autoridades ambientales y territoriales, así como a las autoridades indígenas de los resguardos vinculados al proyecto. El proceso de consulta y divulgación de la versión de estos documentos actualizados para la iniciativa GEF-7 (P171227) está detallado en los documentos: “Plan de Participación de las Partes Interesadas” y en mayor detalle en su Anexo 1. “Ampliación Plan de Participación de las Partes Interesadas”. Como se expresa en esos documentos, este proceso se vio afectado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID -19. Para hacer frente a esta dificultad las entidades socias, con base en las recomendaciones y orientaciones expuestas en la Nota técnica del Banco Mundial sobre "Consultas públicas y participación de las partes interesadas en operaciones respaldadas por el Banco Mundial cuando haya limitaciones para realizar reuniones públicas" (Anexo 29) han planteado adelantar estos procesos -en los casos en que es posible- a través de espacios, herramientas e instrumentos alternativos que permitan una socialización de carácter representativo y que minimicen los riesgos de exposición y contagio, como son el uso de programas radiales, de redes sociales, llamadas telefónicas, elaboración y envío videos, folletos, diagramas por medios virtuales e incluso físicos, entre otras (Ver: Plan de Participación de las Partes Interesadas).

## **6.3 Intercambio de información, diálogo y concertación para la implementación de las actividades del proyecto**

La participación social en el proyecto se inscribe en el marco jurídico-institucional que determina los mecanismos disponibles para el ejercicio del derecho a la participación, en los distintos niveles de incidencia: información, diálogo y concertación o coordinación de la función pública (según se trate de comunidades y organizaciones campesinas o de autoridades indígenas, ambientales o territoriales).

---

<sup>21</sup> Consultar:

<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/conservacion-y-sostenibilidad-de-losbosques-de-la-amazonia/documentos-indigenas/>

<http://sinchi.isometri.co/iniciativa-corazon-de-la-amazonia1;>

<http://www.patrimoniounatural.org.co/site/corazon-amazonia/>

<https://cda.gov.co/es/noticias/programa-paisajes-sostenibles-de-la-amazonia-iniciativa-conservacion-de-bosques-y-sostenibilidad-en-el-corazon-de-la-4>

<http://www.corpoamazonia.gov.co/index.php/noticias/854-conservacion-bosques-y-sostenibilidad-corazon-amazonia>

El proceso de participación que emana de los distintos niveles o grados de incidencia se mantendrá a lo largo de la ejecución del proyecto, para retroalimentar el diseño de las actividades y la planeación operativa de las mismas, como también para propiciar una mayor apropiación y sostenibilidad de las estrategias y los resultados del proyecto. En las líneas que siguen se establecen los ámbitos e instancias de participación establecidas para el desarrollo de cada uno de los componentes.

El componente de áreas protegidas involucra amplios procesos de coordinación interinstitucional y participación e incidencia social, en virtud de los criterios y procedimientos de la ruta de declaración de áreas protegidas, establecidos por la Resolución 1125 de 2015.

Por su parte, el ejercicio de participación de las autoridades y comunidades indígenas reviste especial importancia, dada la vinculación de las mismas a la implementación de todos los componentes de la Iniciativa: coordinación de la función pública de la conservación con PNN, CDA y COPORAMAZONIA; fortalecimiento de los instrumentos de gobierno y manejo del territorio y, por ende, de los bosques; y consolidación de medios y modos de vida que aseguren la pervivencia cultural son estrategias inherentes a la sostenibilidad de las áreas protegidas, la gobernanza de los bosques y la gestión sostenible de la Amazonia. En estos territorios colectivos, el ejercicio de la participación se inscribe en el contexto más amplio del derecho a la autonomía de los pueblos indígenas. Es decir, el derecho a decidir sobre sus propias prioridades de desarrollo económico, social y cultural<sup>22</sup>. En consonancia con ello, la iniciativa ha incorporado las siguientes medidas para promover, de la manera más amplia posible, la inclusión de los pueblos indígenas en la toma e implementación de las decisiones:

- \* Fortalecimiento de mecanismos interculturales que permitan la concertación, la implementación de acuerdos y la superación de diferencias.
- \* Concertación de los planes y las agendas de implementación con las autoridades de cada uno de los resguardos.
- \* Reconocimiento e incorporación al proceso de implementación de las instancias interculturales de planeación, seguimiento y solución de controversias, ya convenidas entre las partes interesadas, como son Mesa Ramsar Estrella Fluvial de Inírida y Comité operativo, Comité técnico y Comité Directivo de los Acuerdos Políticos de Voluntades entre PNN y las asociaciones de autoridades indígenas ACILAPP, ACIPS, APKAC; Comités Indígenas de Territorio y Ambiente
- \* Apoyo de PNN y CORPOAMAZONIA a los procesos de fortalecimiento de las instituciones indígenas y el ejercicio del gobierno propio para la gobernanza ambiental, mediante la consolidación de los Planes de Vida y/o Planes de Ordenamiento Territorial y/o Manejo Ambiental.
- \* Consolidación del ejercicio de coordinación entre autoridades ambientales y autoridades indígenas públicas de carácter especial, mediante la definición de acuerdos de manejo y criterios para la gestión de proyectos, la promoción de una atención integral y coordinada de las entidades públicas competentes y la promoción de procesos de interlocución regional entre autoridades indígenas.

---

<sup>22</sup> Ver: Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, artículo 7.

Las instancias indígenas reconocidas por MINAMBIENTE, PNN y CORPOAMAZONIA para adelantar los procesos de información, diálogo, concertación y coordinación de la función pública de la conservación y el ordenamiento ambiental son (i) las autoridades tradicionales (maloquero, chamán y consejo de ancianos); (ii) las autoridades político-administrativas (tanto Capitanes y Cabildos como Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, AATI<sup>23</sup>); y figuras complementarias de liderazgo<sup>24</sup>.

En el componente 3, la implementación de los planes de manejo tanto del Distrito de Manejo Integrado, como de los sitios Ramsar, se apoyará en las instancias de planeación y gestión convenidas entre las autoridades ambientales y las organizaciones sociales (Juntas de Acción Comunal) o entre aquellas y las autoridades indígenas. Por último, la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades propias del componente de acuerdos de conservación, restauración y no deforestación para el manejo sostenible del paisaje, se sustenta en la concertación con las organizaciones sociales y las familias tenedoras de los predios: la definición de los criterios de priorización de áreas y beneficiarios, la organización territorial de la intervención, la selección de los protocolos de restauración y la implementación propiamente dicha son fruto de los acuerdos que se establezcan.

La selección de las veredas, predios y familias supone un ejercicio de concertación institucional y social, en dos niveles. Primero, con las organizaciones sociales y luego con las familias propietarias. A las Juntas de Acción Comunal se les propondrá suscribir pactos territoriales de buenas prácticas de prevención y reducción de la deforestación para el área de su jurisdicción, cuyos términos serán previamente acordados con las autoridades ambientales y territoriales. De igual modo, con ellas se deberán revisar y ajustar los criterios propuestos para la selección de los predios-familias. Con cada una de las familias, se suscribirá un acuerdo, en el cual declaran compartir los propósitos del proyecto y asumir un conjunto de compromisos y deberes para el cabal desarrollo de las actividades.

En las fases de diseño, implementación y monitoreo del establecimiento de sistemas agroforestales se mantendrán los espacios de consulta, diálogo y concertación tanto con las familias, como con las organizaciones. En el momento que se avance hacia la formación de la cadena de valor, se vincularán al proceso las organizaciones de productores.

---

<sup>23</sup> Para el caso son: (i) Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas. Su jurisdicción cubre los territorios de los resguardos de Aduche, Nonuya-Villazul, Mesay, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos. (ii) asociación de capitanes indígenas del Mirití Amazonas. su jurisdicción cubre el resguardo de Mirití-Paraná. (iii) Asociación de Cabildos indígenas de San Vicente del Caguán. (iv) Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos de los Pueblos Indígenas del municipio de Leguízamo y alto resguardo Predio Putumayo, ACILAPP; (v) Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona - ACIPS; (vi) Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Kichwa de la Amazonia Colombiana; (vii) Asociación de Autoridades Indígenas Ticuna Cocama y Yagua del Resguardo de Puerto Nariño, ATICOYA

<sup>24</sup> Entre éstas se hallan los miembros de la Mesa Regional Amazónica, la OPIAC, Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.

#### 6.4 Gestión de peticiones y reclamos y resolución de conflictos

El procedimiento de gestión de solicitudes, quejas y reclamos, SQR tiene por objeto asegurar la atención debida a los requerimientos elevados por los interesados y en particular, por las comunidades vinculadas al proyecto y promover la mejora continua de los procedimientos establecidos para el desarrollo de las actividades.

El procedimiento de gestión de solicitudes, quejas y reclamos se rige por un conjunto de criterios operativos. Primero, se dispone de múltiples canales de acceso, los cuales serán difundidos entre los interesados, entre los cuales se encuentran: recepción persona a persona (en los espacios comunitarios realizados por el proyecto, los funcionarios y contratistas aclararan que podrán recibir SQR, para lo cual dispondrán de espacios y tiempos particulares adaptados culturalmente y con especial énfasis a los grupos vulnerables); vía telefónica, correo electrónico institucional de cada una de las entidades socias<sup>25</sup> y sus páginas web<sup>26</sup>. Siempre se permitirá y aclarará ante el público general que estos podrán realizarse de forma anónima. Segundo, cuenta con procedimientos claros y plazos para dar respuesta a los interesados y respeta la confidencialidad cuando sea necesario, ninguna de las respuestas a las SQR puede exceder 15 días hábiles, en caso de demora deberá notificarse personal o públicamente los motivos de este retraso. Tercero, reconoce y se apoya en los mecanismos tradicionales y legítimos de aclaración de inconformidades y resolución de conflictos, para las actuaciones en las veredas y áreas rurales. Y por último, produce informes periódicos sobre el desempeño de los mecanismos establecidos y sus resultados y los comparte con las entidades, organizaciones y comunidades participantes.

El procedimiento se activa con la radicación, por escrito, de una solicitud<sup>27</sup>, queja<sup>28</sup> o reclamo ante alguna de las entidades socias del proyecto, por medios electrónicos, correspondencia física, o persona a persona con el equipo en campo.

---

<sup>25</sup> [servicioalciudadano@minambiente.gov.co](mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co); [atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co](mailto:atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co); [sinchi@sinchi.org.co](mailto:sinchi@sinchi.org.co); [contactenos@cda.gov.co](mailto:contactenos@cda.gov.co); [atencionalciudadano@ideam.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ideam.gov.co); [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

<sup>26</sup> <https://www.minambiente.gov.co/index.php/servicios-de-atencion-al-ciudadano/pqrsd>;  
<https://sinchi.org.co/quejas-reclamos-sugerencias-y-felicitaciones>;  
<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-sugerencias/>;  
<https://cda.gov.co/es/quejas-y-reclamos>;  
<http://ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/pqrs>;  
<http://www.corpoamazonia.gov.co:85/pqr/src/index.php>  
[www.corazondelaamazonia.org](http://www.corazondelaamazonia.org)

<sup>27</sup> Comunicación escrita en la que se solicita información o se eleva una consulta sobre aspectos del proyecto o de las entidades socias del mismo y/o se solicita adelantar una gestión. Las solicitudes formuladas en ejercicio del derecho que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional, se denominan peticiones y se responderán en los términos fijados por el Código Contencioso Administrativo.

<sup>28</sup> Manifestación de inconformidad, descontento o censura por inoportuna o indebida ejecución de los compromisos en cabeza de las entidades socias

Para facilitar la solución de posibles controversias y atender reclamos, el proyecto tendrá los siguientes mecanismos:

a. Acceso de primera instancia. La UCP tendrá a su cargo el cumplimiento de salvaguardas. Es la primera instancia de atención de SQR. Como responsable del seguimiento del proyecto, la UCP contará con información actualizada que facilitará la atención de SQR. En los resguardos indígenas, la primera instancia de atención de SQR, será la Coordinación del Componente Indígena, en cabeza de PNN o Corpoamazonia, según de donde provenga la SQR. En todo caso, éste informará a la UCP de las SQR que reciba y del trámite dado a las mismas.

b. Instancia de conocimiento por tipo de SQR. En caso de SQR relacionados con la programación o la ejecución de las actividades del proyecto, el interesado podrá contactar directamente, en cualquier momento, a cualquiera de los miembros de las entidades socias integrantes de la Unidad de Coordinación del Proyecto, quienes recibirán y tramitarán la solicitud. En los resguardos indígenas, contactarán, vía telefónica, a la Coordinación de PA-MPI-BM o a la Coordinación General. En todos los casos, es de obligatorio cumplimiento informar lo correspondiente a la Coordinación del Proyecto, para asegurar la consolidación de la información, efectuar el seguimiento y retroalimentar la ejecución del proyecto. Para ello, el integrante de la UCP efectuará el registro de la solicitud o reclamo y de la respuesta o solución dada, en la plantilla diseñada para tal fin.

Si el reclamo está relacionado con la falta de coordinación interinstitucional, el integrante de la UCP que reciba la inquietud, la llevará a la Unidad de Coordinación del Proyecto. El (la) Coordinador(a) informará a los directores de las entidades correspondientes.

Si el reclamo está relacionado con el manejo administrativo y de recursos del proyecto y la UCP no puede resolverlo, el (la) Coordinador(a) de la UCP lo presentará al CE.

Luego de agotar las instancias locales y directivas del proyecto, en caso de que las peticiones no sean atendidas estas podrán ser escaladas a la agencia implementadora del proyecto a través del correo: [grievances@worldbank.org](mailto:grievances@worldbank.org)

Por último, si el reclamo está relacionado con la Coordinación, éste podrá presentarse directamente al Director de Patrimonio Natural. Este expondrá el caso en el CE e informará al peticionario o reclamante la solución dada.

c. Procedimientos. Las SQR deberán quedar documentadas. Los términos para dar respuesta, por escrito y de manera verbal, son los establecidos por la Ley<sup>29</sup>. La respuesta se deberá comunicar al peticionario a través de los medios que él mismo hubiese puesto a disposición (comparecencia personal, remisión por servicio postal, correo electrónico, etc.), y se permitirá la apelación por parte del peticionario.

---

<sup>29</sup> Este mecanismo de gestión de SQRs se rige sobre el la ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de Petición y se atiende a sus tiempos de respuesta (15 días).

La Coordinación General llevará una bitácora de las SQR. El estatus de los reclamos y peticiones será presentado en las sesiones ordinarias de la UCP. De igual modo, la Coordinación del Proyecto pondrá en conocimiento de los mismos al Comité Ejecutivo, en sus sesiones ordinarias.

La descripción del procedimiento a seguir, con los contactos a los cuales dirigir los reclamos, estarán contenidos en el Manual de Operaciones, el cual estará disponible en la página de internet del proyecto, en Patrimonio Natural.

En las reuniones y talleres de programación y seguimiento que se realicen con las entidades, organizaciones y comunidades, la UCP informará a los participantes de los mecanismos y procedimientos de gestión de SQR y de las actuaciones adelantadas en este terreno. De igual modo, consultará el nivel de satisfacción de los distintos actores interesados, a través del mecanismo que se convenga por y entre las entidades socias y documentará los resultados. En los talleres semestrales de evaluación y programación, la UCP analizará el consolidado de SQR y los resultados de las consultas sobre satisfacción. Este análisis se incluirá en los informes del proyecto en la sección de salvaguardas. De ellos tendrá conocimiento el CE, a través de la Coordinación General.

d. Prevención de conflictos. Para prevenir posibles conflictos, el proyecto contará con una estrategia de monitoreo y evaluación de las actividades. El resultado de este monitoreo estará contenido en los reportes semestrales de la UCP, los cuales tendrán una sección específica sobre la ejecución del MGAS, PA-MPI-BM y MP. La UCP presentará los reportes al CE antes de su envío al Banco Mundial. Durante la evaluación de medio término del proyecto, el Banco Mundial efectuará una evaluación de los mecanismos de quejas para efectuar los ajustes que sean necesarios.

e. Mecanismos de mediación. El CE, integrado por las cinco entidades socias actuará como mediador, en aquellos casos que lo requieran. En asuntos de gravedad, definirá el trámite a seguir y canalizará el asunto hacia las entidades competentes.

En los asentamientos campesinos y en los resguardos indígenas se reconocerán los espacios y los mecanismos propios de solución de conflictos internos (p.e, asambleas de las juntas de acción comunal, encuentros de maloca). En caso de presentarse conflictos relacionados con la restricción en el acceso a los recursos naturales o con la implementación de los PA-PP-BMI o del MP, éstos deberán resolverse en primera instancia en el CE.

## **6.5 Seguimiento y retroalimentación**

La implementación de la operación involucra actividades de monitoreo necesarias para (i) determinar el logro de los resultados esperados; (ii) identificar los efectos sociales y ambientales de las distintas actividades del proyecto; (iii) establecer la necesidad de activar medidas de mitigación y valorar su eficacia; (iv) decidir los ajustes en el diseño o en la ejecución de las actividades, según lo recomiende el análisis de los

resultados del seguimiento; y (v) proveer insumos para las herramientas de seguimiento GEF (biodiversidad, manejo forestal sostenible/REDD, degradación de tierras, cambio climático).

Los resultados de dicho monitoreo, que incluyen los demás instrumentos de salvaguarda del proyecto (Marco de Gestión Ambiental y Social, Marco de Procedimiento, Marco de Planificación para Pueblo Indígenas, Guía Institucional para la Protección de los Pueblos Aislados Voluntariamente y en contacto Inicial, Plan de Acción de Género y Plan de Participación de las Partes Interesadas) serán consignados en los reportes trimestrales y semestrales que deben suministrar las entidades socias a la Coordinación General. En tanto receptor de la donación, FPN será el responsable de consolidar un único informe semestral, para consideración del CE del proyecto y del Banco Mundial.

## **7 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

El proyecto desarrollará un innovador esquema de coordinación interinstitucional e intergubernamental para fortalecer capacidades orientadas a la conservación de la biodiversidad in situ, la gobernanza y el manejo forestal sostenible, y la integración de la biodiversidad en las actividades sectoriales y productivas para prevenir y controlar la deforestación. Las cinco entidades ejecutoras construirán capacidades en el ámbito de sus competencias y consolidarán mecanismos de complementariedad, concurrencia y subsidiaridad cuyas sinergias favorecerán la capacidad de manejo más allá del área de influencia del proyecto, a nivel nacional.

El Componente 1 construirá capacidades técnicas y financieras para incrementar la efectividad en el manejo de áreas protegidas. El Componente 2 desarrollará habilidades para monitorear los cambios en los bosques y aplicar protocolos de interoperabilidad de distintos sistemas de información de utilidad para la planeación, gestión y evaluación de estrategias de manejo de los bosques. Bajo el Componente 3, las agencias del gobierno nacional que regulan las actividades de sectores productivos que pueden inducir deforestación contarán con estrategias e instrumentos para promover prácticas amigables con la biodiversidad. De igual modo, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible incorporarán, con el acompañamiento de SINCHI, los instrumentos de ordenamiento ambiental y productivo, a escala de paisaje, así como los protocolos para el establecimiento, mantenimiento y escalamiento de arreglos forestales, con fines de conservación, restauración y manejo sostenible. Por su parte, las comunidades asegurarán su participación y aprendizaje al desarrollar prácticas de restauración e implementar sistemas de conservación de suelo con el objetivo de lograr modos de vida sustentables. En pocas palabras, cada una de los componentes del proyecto ha incorporado los medios necesarios e instrumentos necesarios para el fortalecimiento de la gestión social y ambiental. Proceso que se reproduce de igual forma para los componentes de la segunda financiación adicional (GEF 7 P171227).

A ello se suma el capital social que aportan las entidades que cuentan con una estrategia de gestión territorial, como son PNN, SINCHI, CDA y CORPOAMAZONIA. Dadas las limitaciones para acceder a algunas de las áreas de actuación del Proyecto, los vínculos con alcaldías y gobernaciones y la legitimidad frente a organizaciones campesinas y resguardos indígenas, son fundamentales para la gestión social del proyecto y con ello, para

el logro de los objetivos del mismo. La permanencia de PNNC, SINCHI, CDA y CORPOAMAZONIA en el territorio, es garante de la continuidad de los procesos, más allá de la duración del proyecto.

Para la orientación y el seguimiento a la debida aplicación de los instrumentos de salvaguardas, Patrimonio Natural, a través de la Coordinación General, programará encuentros trimestrales con las entidades socias involucradas para orientar el uso de los instrumentos y valorar su aplicación. De registrar un desempeño no satisfactorio en este terreno por parte de alguna entidad, o de verificar inconformidades sistemáticas de un mismo grupo de usuarios de la Iniciativa, comunicará la situación al Comité Ejecutivo y a Banco Mundial, con el fin de que entre ellos se acuerde la medida a adoptar para fortalecer la gestión.

### **7.1 Presupuesto seguimiento, evaluación y monitoreo del MGAS y demás instrumentos de salvaguarda.**

Como lección aprendida de la implementación de la financiación original, se identificó la necesidad de contar un profesional dedicado al seguimiento, evaluación y monitoreo del MAGS y demás instrumentos de salvaguarda del proyecto. Los gastos de este profesional y las actividades que conllevan sus funciones serán asumidos por parte de la Coordinación del Proyecto (Fondo Patrimonio Natural) de acuerdo al arreglo institucional vigente (Sección 3.2) con un costo aproximado de 19,000 USD por año. Además, cada una de las instituciones socias responsables de implementar los instrumentos de salvaguarda incluirá dentro de su planeación operativa anual (POA) los presupuestos y actividades necesarias para complementar esta labor de seguimiento y evaluación de las salvaguardas ambientales y sociales de este proyecto.

Respecto a las actividades que surjan a partir del Mecanismo de Solicitudes, Quejas y Reclamos, estas serán asumidas por las instituciones socias responsables de dar respuesta a dichas solicitudes, y en dado caso serán incluidas dentro de los Planes Operativos Anuales. Por el lado, de las acciones enmarcadas dentro del Plan de Acción de Género se asignarán recursos específicos dentro de los Planes Operativos Anuales de cada entidad socia y componente del proyecto.

Además, las actividades de seguimiento a realizar por parte de los beneficiarios y afectados del proyecto en territorio, tanto respecto a la aplicación de la iniciativa en general, como de los instrumentos de salvaguarda en particular, serán financiadas a partir de los fondos del proyecto, específicamente a partir de cada uno de los componentes a los que corresponda cada actividad.

## 8 ANEXOS

|                |  |
|----------------|--|
| Anexo 1        | Estrategia Nacional de Monitoreo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales  |
| Anexo 2        | Manual de monitoreo del Sistema de Parques Nacionales Naturales  |
| Anexo 3        | Procedimiento de Prevención, Vigilancia y Control  |
| Anexo 4        | Guía institucional para la protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario   |
| Anexo 5a       | Marco de procedimiento para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales                                 |
| Anexo 5b       | Ruta de declaración de áreas protegidas (Resolución 1125 de 2015).   |
| Anexo 6        | Guía para la realización de consulta previa con pueblos indígenas. Directiva Presidencial 10 de 2013                                   |
| Anexo 7        | Marco de Planificación de Pueblos Indígenas  |
| Anexo 8        | Plan de manejo de PNN Serranía de Chiribiquete   |
| Anexo 9        | Plan de manejo de PNN La Paya  |
| Anexo 10       | Plan de manejo de PNN Alto Fragua Indi Wasi  |
| Anexo 11 a,b   | Plan de Manejo, Zonificación del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero – Zona de Recuperación para la Producción Sur           |
| Anexo 12       | Plan de manejo Ramsar Estrella Fluvial de Inírida  |
| Anexo 13       | Marco conceptual y metodológico para la evaluación de sostenibilidad de los sistemas productivos                                       |
| Anexo 14       | Encuesta de caracterización predial  |
| Anexo 15       | Texto preliminar Acuerdo de voluntades para la conservación y la sostenibilidad con las familias vinculadas a acciones de restauración |
| Anexo 16       | Lineamientos para la planificación predial participativa   |
| Anexo 17       | Lista participantes evento socialización Puerto Leguízamo  |
| Anexo 18 a,b,c | Actas acuerdos Pueblos Kichwa, Murui Muina, Zio Bain - Puerto Leguízamo  |
| Anexo 19 a,b   | Lista participantes evento socialización Inírida   |
| Anexo 20       | Ayuda de memoria evento socialización Inírida  |
| Anexo 21 a,b   | Acta protocolización de acuerdos consulta previa Tarapoto – Acuerdo construcción plan de manejo  |
| Anexo 22       | Ayuda de memoria evento socialización Orito  |
| Anexo 23       | Ayuda de memoria evento socialización Mocoa  |
| Anexo 24       | Ayuda de memoria evento socialización San José de Fragua   |
| Anexo 25       | Plan de Reasentamiento PNNSCH  |
| Anexo 26       | Análisis del caso de Tarapacá en relación a las salvaguardas de aguas internacionales del proyecto GEF Corazón de la Amazonía          |
| Anexo 27       | Prácticas Fitosanitarias SAF Amazonia PNN  |
| Anexo 28       | Resolución 2018 N 1256 MINAMBIENTE- Ampliación PNNSCH  |
| Anexo 29       | Public Consultations in WB Operations  |

Anexo 30 Hallazgos fortuitos y afectación al patrimonio ICANH  
Anexo 31 Plantilla Riesgos Socioambientales GEF 7

**Anexo 31. PLANTILLA DE EVALUACION DE RIESGOS E IMPACTOS DE LA GESTIÓN SOCIAMBIENTAL - PROYECTO CORAZÓN DE LA AMAZONÍA  
Iniciativa GEF 7 (P171227)** (Para mejor detalle y manejo de este archivo, dirigirse al archivo Excel del Anexo 31).

Para la ejecución de las actividades en campo de los componentes 1 y 2 de la segunda financiación adicional (GEF 7 P171227), previamente los contratistas del proyecto y de las entidades socias deberán informarse y evaluar los posibles riesgos socio-ambientales que conllevan las actividades a realizar, a través del estudio de la “Plantilla de Riesgos Socioambientales de la iniciativa GEF-CA-7”. Esto con el objetivo de identificar los posibles riesgos/impactos específicos, y definir y aplicar los instrumentos necesarios para asegurar la mitigación de estos y su conformidad con las leyes nacionales (el marco normativo y legal de estos instrumentos de salvaguarda puede consultarse en la sección 3.1 de este Marco de Gestión Ambiental y Social) y con las políticas de salvaguardas del Banco Mundial. Luego de la identificación de los riesgos y la aplicación de las medidas de mitigación, estas acciones deberán ser reportadas en los informes de actividades y en los informes de aplicación y seguimiento a las salvaguardas que cada entidad socia debe entregar al equipo de coordinación trimestralmente. En este reporte además deben incluirse los riesgos y acciones de mitigación no contemplados previamente pero que surgieron durante las actividades, esto con el objetivo de incluirlas como lecciones aprendidas para futuras actividades<sup>30</sup>. La “Plantilla de Riesgos Socioambientales de la iniciativa GEF-CA -7” (Anexo 31) -que se encuentra al final de este documento- será diligenciada y unificada por parte del equipo de coordinación del proyecto con base en los reportes de actividades y de aplicación de salvaguardas diligenciados por las entidades socias.

---

<sup>30</sup> Adicionalmente, un documento-guía para el seguimiento de las salvaguardas, reporte de éstas, e identificación de riesgos socioambientales será facilitado a las entidades socias por parte del equipo de coordinación del proyecto para facilitar, unificar y coordinar adecuadamente dichas acciones.

COMPONENTE 1 - Áreas protegidas- iniciativa GEF 7 (P171227)

Actividad: Restauración en Áreas Protegidas

| Riesgos / impactos socioambientales específicos identificados previo a la implementación   | Medidas de mitigación  | Instrumentos para la aplicación de la medida y mitigación de riesgos                            | Momento de aplicación   | Responsable | Población objeto   | Método de recolección de datos  | Riesgos identificados durante la implementación <sup>31</sup> | Resultados <sup>32</sup> |
|--|--|---|---|-------------|--|---|---|--------------------------|
| <p>*Poca participación de las comunidades, especialmente de las mujeres, jóvenes y adultos mayores</p> <p>* Condiciones de orden público que impidan el cumplimiento de las agendas pactadas</p> <p>*Prohibición por grupos al margen de la Ley de relacionamiento con entidades del estado</p> <p>*Baja transferencia de tecnologías pertinentes para el desarrollo sostenible</p> <p>*Conflictos de uso y baja generación de oportunidades para la población asentada (conflictos de uso entre comunidades indígenas y campesinas)</p> <p>*Cambios en propiedades físicas y químicas del suelo por la preparación del terreno</p> <p>* Posible pérdida de la capa orgánica</p> <p>*Procesos de geomorfodinámicos por apertura de picas (en suelos degradados o en rastrojo)</p> <p>* Contaminación de suelos por aguas y por la inadecuada disposición de empaques y líquidos de los productos empleados para el manejo de plagas y fertilizantes.</p> <p>* Desplazamiento de animales por ruido</p> | <p>*Concertación participativa y suscripción de acuerdos de conservación y restauración con las comunidades campesinas</p> <p>*Priorización de áreas a restaurar de acuerdo a su importancia ecosistémica, conectividad y disturbios.</p> <p>* Promoción de estrategias de restauración: liberación de áreas estratégicas para la biodiversidad y/o generación de servicios ecosistémicos y/o mantenimiento de valores de importancia cultural ; establecimiento de especies pioneras para la restauración para el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas</p> <p>* Planificación predial participativa - Suscripción de acuerdo e implementación de modelos de restauración participativa para favorecer biodiversidad y mantenimiento de servicios ecosistémicos</p> <p>*Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades involucradas. Así mismo, se realizaran talleres y jornadas de capacitación en técnicas de restauración/conservación y prácticas agroforestales y forestales no-maderables.</p> | *Criterios para la selección/priorización de áreas  | *Previo a firma acuerdos y actividades de restauración            | PNN         | Familias campesinas vinculadas a los PNN<br>*Picachos<br>*Tinigua,<br>*La Macarena,<br>*La Paya<br>*RNN<br>Nukak | Informes de actividades en campo; informes de resultados Informes trimestrales y semestrales de salvaguarda |   |                          |
|  |  | *Acuerdos de conservación y restauración con comunidades campesinas.                            | *Previo actividades de restauración                               |             |  |   |   |                          |
|  |  | *Buenas Prácticas Fitosanitarias para el Manejo de Sistemas Agroforestales (SAF) en la Amazonia | *Durante actividades de restauración                              |             |  |   |   |                          |
|  |  | *Ruta de hallazgos fortuitos del ICANH  | *Durante actividades de restauración                              |             |  |   |   |                          |
|  |  | *Planes de Manejo de las AP Nacionales  | *Los Planes de Manejo ya se encuentran formulados y estructurados |             |  |   |   |                          |

<sup>31</sup> Incluidos riesgos no identificado

<sup>32</sup> Observaciones / aprendizajes sobre la gestión de riesgos e impactos, la aparición de nuevos riesgos, aplicación de medidas de mitigación previas y nuevas, según corresponda.

|   |   |   |                                |            |  |  |  |  |
|---|---|---|--------------------------------|------------|--|--|--|--|
| ocasionado por los motores de guadañas o por el tránsito en la zona de plantación.<br>* Aumento del material particulado en el aire por uso de guadañas.<br>* Hallazgos arqueológicos fortuitos | *Preparación de terreno bajo concepto de labranza mínima<br>*Uso de coberturas naturales tipo leguminosas, para reducir la intensidad y frecuencia de labores de limpio y plateo<br>*Incentivos al uso de herramientas manuales para las labores de plateo, limpia y poda.<br>*Uso de abonos orgánicos y/o bioinsumos de fuente conocida y procedencia garantizada e incorporación del control biológico de plagas y enfermedades<br>*Hallazgos arqueológicos fortuitos | *Plan de Participación de las Partes Interesadas. | *Formulación iniciativa GEF- 7 | FPN<br>PNN |  |  |  |  |
|   |   | *Plan de Acción de Género                         | *Formulación iniciativa GEF- 7 |            |  |  |  |  |

**COMPONENTE 1 - Áreas protegidas- iniciativa GEF 7 (P171227)**

**Actividad: Implementación de los Planes de Manejo de los Humedales Ramsar Estrella Fluvial Inírida y Lagos de Tarapoto**

| Riesgos / impactos socioambientales identificados previo a implementación   | Medidas de mitigación   | Instrumentos para la aplicación de la medida y mitigación de riesgos                                    | Momento de aplicación  | Responsable                                     | Población objeto  | Método de recolección de datos  | Riesgos identificados | Resultados |
|---|---|---|--|---|---|---|-----------------------|------------|
| *Percepción de comunidades sobre potenciales restricciones en el acceso a territorios ancestrales y en el uso, usufructo de los recursos naturales<br>*Poca participación efectiva de las comunidades, especialmente de las mujeres, jóvenes y adultos mayores<br>*Afectación en estructura ecológica y empeoramiento de las condiciones socioeconómicas y culturales de las comunidades asentadas en el área del humedal<br>*Diálogo intercultural con comunidades indígenas<br>*Falta de articulación con | * Acciones de conservación, desarrollo sostenible, mejoramientos de los medios de vida, convenidos en los PA-MPI-BM en articulación con los instrumentos de planificación propios<br>* Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades involucradas.<br>*Hallazgos arqueológicos fortuitos | * PA-MPI-BM Estrella Fluvial de Inírida convenido con Mesa Ramsar, de Conformidad con el Plan de Manejo | *El PA-MPI- BM, será acordado en la asamblea de la Mesa RAMSAR, previo a cualquier actividad a realizar dentro del marco de GEF 7- | Mesa Ramsar<br>EFI<br>MinAmbiente<br>CDA        | Resguardos Indígenas miembros de Mesa Ramsar y resguardo TICOYA | Informes de actividades en campo; informes de resultados Informes trimestrales y semestrales de salvaguarda |                       |            |
|   |   | *Ruta de hallazgos fortuitos del ICANH  | *Durante implementación de actividades acordadas en los PA-MPI-BM  |   |   |   |                       |            |
|   |   | * PA-MPI-BM de resguardo TICOYA – Lagos de Tarapoto.  | *El PA-MPI- BM, será acordado en la asamblea del resguardo TICOYA y de la Asociación   | Asamblea Ticoya<br>MinAmbiente<br>Corpoamazonia |   |   |                       |            |

|   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| instrumentos propios de ordenamiento y planificación<br>* Hallazgos arqueológicos fortuitos |  |  | ATICOYYA, previo a cualquier actividad a realizar dentro del marco de GEF 7. |  |  |  |  |  |
|   |  | *Plan de Participación de las Partes Interesadas | *Formulación iniciativa GEF- 7.  | FPN<br>MinAmbiente<br>CDA<br>Corpoamazonia |  |  |  |  |
|   |  | *Plan de Acción de Género.                       | *Formulación iniciativa GEF- 7.  |  |  |  |  |  |

**COMPONENTE 1 - Áreas protegidas- iniciativa GEF 7 (P171227)**

**Implementación de los Planes de Manejo de las áreas protegidas: Cuenca Alta del Río Mocoa, cuenca del río San Juan y Serranía la Lindosa**

| Riesgos / impactos socioambientales identificados previo a implementación   | Medidas de mitigación  | Instrumentos para la aplicación de la medida y mitigación de riesgos  | Momento de aplicación   | Responsable                         | Población objeto   | Método de recolección de datos  | Riesgos identificados | Resultados |
|---|--|---|---|-------------------------------------|--|---|-----------------------|------------|
| * Percepción de comunidades sobre potenciales restricciones en el uso, usufructo de los recursos naturales<br>*Afectación en estructura ecológica y empeoramiento de las condiciones socioeconómicas y culturales de las comunidades<br>*Poca participación efectiva de las comunidades indígenas y campesinas, especialmente de las mujeres, jóvenes y adultos mayores<br>*Diálogo intercultural con comunidades indígenas<br>*Conflictos de uso y | *Suscripción de acuerdos comunitarios con las comunidades campesinas e indígenas (Contratos de uso Acuerdo 058 de 2018).<br>* Planificación predial - Suscripción de acuerdo e implementación de modelos de restauración en rondas hídricas<br>*Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades | *Planes de Acción dentro de la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial a concertar con comunidades indígenas de las áreas seleccionadas | *Los PA-MPI- BM, será acordado con las comunidades y en los espacios definidos durante el proceso de socialización de la iniciativa GEF-7 | CORPOAMAZONIA<br>CDA<br>MinAmbiente | Resguardos y Comunidades indígenas y campesinas de la Cuenca alta del Río Mocoa y Cuenca del Río San Juan (ver PPPI pág. 32) | Informes de actividades en campo; informes de de resultados Informes trimestralesy semestrales de salvaguarda |                       |            |
|   |  | * Acuerdos comunitarios (Acuerdo 058 de 2018).  | *Previo a firma de acuerdos y actividades de restauración   |                                     |  |   |                       |            |
|   |  | *Ruta de hallazgos fortuitos del ICANH  | *Durante actividades de implementación de los Planes de Manejo  |                                     |  |   |                       |            |
|   |  | Acuerdos de vecindad con los RI colindantes al PNN SCH  | *Los acuerdos son un resultado del GEF 6  |                                     |  |   |                       |            |
|   |  | *Planes de Manejo   | *Los Planes de Manejo deberán estar formulados antes de la implementación de GEF 7.   |                                     |  |   |                       |            |

|  |  |  |                                      |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--------------------------------------|--|--|--|--|--|
| <p>generación de oportunidades para la población asentada.</p> <p>*Falta de articulación con instrumentos propios de ordenamiento y planificación</p> <p>* Hallazgos arqueológicos fortuitos</p> | <p>involucradas.</p> <p>*Hallazgos arqueológicos fortuitos</p> | <p>*Plan de Participación de las Partes Interesadas.</p> | <p>*Formulación iniciativa GEF-7</p> | <p>FPN<br/>CORPOAMAZONIA<br/>CDA<br/>MinAmbiente</p> |  |  |  |  |
|  |  | <p>*Plan de Acción de Género.</p>                        |                                      |  |  |  |  |  |

**COMPONENTE 1 - Áreas protegidas- iniciativa GEF 7 (P171227)**

**Implementación de los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del BM con los resguardos vinculados al PNN SCH**

| Riesgos / impactos socioambientales identificados previo a implementación  | Medidas de mitigación  | Instrumentos para la aplicación de la medida y mitigación de riesgos  | Momento de aplicación   | Responsable | Población objeto                           | Método de recolección de datos   | Riesgos identificados | Resultados |
|--|--|---|---|-------------|--|--|-----------------------|------------|
| <p>*Percepción de comunidades indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso a territorios ancestrales y en el uso, usufructo de los recursos naturales</p> <p>*Poca participación efectiva de las comunidades indígenas, especialmente de las mujeres, jóvenes y adultos mayores</p> <p>* Pérdida de acercamiento de jóvenes a los ancianos sabedores</p> <p>* Poca articulación del conocimiento sobre el bosque y las metodologías en las instituciones educativas y de educación superior</p> <p>*Afectación en estructura ecológica y empeoramiento de las condiciones socioeconómicas y culturales de las comunidades</p> <p>*Diálogo intercultural con comunidades indígenas</p> <p>*Falta de articulación con instrumentos propios de ordenamiento y planificación</p> <p>Eventos no deseados de contacto con pueblos en aislamiento voluntario, PIAV</p> <p>* Hallazgos arqueológicos fortuitos</p> | <p>* Acciones de conservación, desarrollo sostenible, mejoramientos de los medios de vida, convenidos en los PA-MPI-BM en articulación con los instrumentos de planificación propios</p> <p>* Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades involucradas.</p> <p>*Hallazgos arqueológicos fortuitos</p> | <p>* PA-MPI-BM acordados con los resguardos indígenas vinculados al PNN SCH</p>                                     | <p>*Los PA-MPI- BM, será acordado en las asambleas de los respectivos resguardos previo a cualquier actividad a realizar dentro del marco de GEF 7.</p> | PNN         | Resguardos Indígenas vinculados al PNN SCH | Informes de actividades en campo; informes de resultados trimestrales y semestrales de salvaguarda |                       |            |
|  |  | <p>*Ruta de hallazgos fortuitos del ICANH</p>   | <p>*Durante implementación de actividades acordadas en los PA-MPI-BM</p>  |             |  |  |                       |            |
|  |  | <p>*Guía Institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial</p> | <p>*La Guía ya se encuentra formulada, y se tomarán las medidas de prevención y mitigación ahí consignadas</p>  | FPN<br>PNN  |  |  |                       |            |
|  |  | <p>*Plan de Participación de las Partes Interesadas</p>   | <p>*Formulación iniciativa GEF- 7.</p>  |             |  |  |                       |            |
|  |  | <p>*Plan de Acción de Género.</p>   | <p>*Formulación iniciativa GEF- 7.</p>  |             |  |  |                       |            |

COMPONENTE 1 - Áreas protegidas- iniciativa GEF 7 (P171227)

Implementación de los Planes de Acción dentro del Marco de la Política de Pueblos Indígenas del BM con los resguardos vinculados al PNN La Paya

| Riesgos / impactos socioambientales identificados previo a implementación   | Medidas de mitigación  | Instrumentos para la aplicación de la medida y mitigación de riesgos         | Momento de aplicación  | Responsable | Población objeto  | Método de recolección de datos  | Riesgos identificados | Resultados |
|---|--|--|--|-------------|---|---|-----------------------|------------|
| <p>*Percepción de comunidades indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso a territorios ancestrales y en el uso, usufructo de los recursos naturales</p> <p>*Conflictos territoriales con comunidades colono campesinas</p> <p>*Condiciones de orden público que impidan la coordinación pública de la conservación (Autoridades Indígenas - PNN)</p> <p>*Prohibición por parte de los actores al margen de la Ley de relacionamiento con entidades del estado</p> <p>*Poca participación efectiva de las comunidades indígenas, especialmente de las mujeres, jóvenes y adultos mayores</p> <p>*Afectación en estructura ecológica y empeoramiento de las condiciones socioeconómicas y culturales de las comunidades</p> <p>*Diálogo intercultural con comunidades indígenas</p> <p>*Falta de articulación con instrumentos propios de ordenamiento y planificación</p> <p>* Hallazgos arqueológicos fortuitos</p> | <p>* Acciones de conservación, desarrollo sostenible, mejoramientos de los medios de vida, convenidos en los PA-MPI-BM en articulación con los instrumentos de planificación propios</p> <p>* Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades involucradas.</p> <p>*Hallazgos arqueológicos fortuitos</p> <p>* Cumplimiento de los planes de acción de los APV</p> <p>Cumplimiento de las instancias de coordinación definidas en los APV comité directivo, técnico, operativo y asesor</p> | * PA-MPI-BM acordados con los resguardos indígenas vinculados al PNN La Paya | *Los PA-MPI- BM, será acordado en las asambleas de los respectivos resguardos previo a cualquier actividad a realizar dentro del marco de GEF 7. | PNN         | Resguardos Indígenas vinculados al PNN La Paya y las asociaciones ACILAPP; ACIPS; APKAC | Informes de actividades en campo; informes de resultados Informes trimestrales y semestrales de salvaguarda |                       |            |
|   |  | *Ruta de hallazgos fortuitos del ICANH                                       | *Durante implementación de actividades acordadas en los PA-MPI-BM  |             |   |   |                       |            |
|   |  | *Planes de Acción de los APV y Régimen Especial de Manejo                    | Implementación GEF 7   |             |   |   |                       |            |
|   |  | *Plan de Participación de las Partes Interesadas                             | *Formulación iniciativa GEF- 7.  | FPN<br>PNN  |   |   |                       |            |
|   |  | *Plan de Acción de Género.   | *Formulación iniciativa GEF- 7.  |             |   |   |                       |            |

**COMPONENTE 2 - Manejo y uso sostenibles de bosques y fuentes hídricas - iniciativa GEF 7 (P171227)**

**Actividades: \*Definición de Núcleos de Desarrollo forestal Comunitario y Restauración e implementación de Planes de Manejo  
\*Restauración en corredores de conectividad, zonas amortiguadoras de PNN y ZRC el Pato Balsillas.**

| Riesgos / impactos socioambientales identificados previo a implementación   | Medidas de mitigación  | Instrumentos para la aplicación de la medida y mitigación de riesgos   | Momento de aplicación  | Responsable   | Población objeto   | Método de recolección de datos   | Riesgos identificados | Resultados |
|---|--|--|--|---|--|--|-----------------------|------------|
| <p>*Efectos en el suelo, calidad de agua, calidad del aire, flora y fauna.</p> <p>*Cambios en propiedades físicas y químicas del suelo por la preparación del terreno</p> <p>* Posible pérdida de la capa orgánica</p> <p>*Procesos de geomorfodinámicos por apertura de picas (en suelos degradados o en rastrojo)</p> <p>* Contaminación de suelos por aguas y por la inadecuada disposición de empaques y líquidos de los productos empleados para el manejo de plagas y fertilizantes o el manejo de escombros y material que resulte de la construcción de los centros de transformación.</p> <p>Contar con personal foráneo para el montaje de los centros de transformación e incumplimiento de las normas de seguridad laboral mientras se construyen los centros de transformación.</p> <p>* Desplazamiento de animales por ruido causado ocasionado por los motores de guadañas o , aserríos portátiles por el tránsito en la zona de plantación.</p> <p>* aumento del material particulado en el aire por uso de guadañas</p> <p>En el corto plazo, Transformación</p> | <p>* Promoción y transferencia de estrategias de restauración: liberación de áreas de ronda hídrica; establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas; compensación de áreas liberadas vía establecimiento de sistemas agroforestales</p> <p>- Promoción y gestión forestal sostenible; cadenas productivas para los bienes y servicios forestales y el empoderamiento de las organizaciones dentro del sector forestal.</p> <p>*Permisos ambientales expedidos por la autoridad ambiental sobre el manejo del recurso bosque, suelo y agua, manejo de residuos.</p> <p>*Selección de mano de obra no calificada en las comunidades aledañas, vinculación a seguridad social y riesgos profesionales. Exigencia de las medidas de seguridad industrial y trabajo.</p> <p>*Preparación de terreno bajo concepto de labranza mínima}</p> <p>*Uso de coberturas naturales tipo leguminosas, para reducir la intensidad y frecuencia de labores</p> | <p>*Acuerdo de voluntades para la conservación y la sostenibilidad</p> <p>* Criterios de selección de familias-predios para su vinculación a la estrategia de promoción de prácticas sostenibles para la prevención y el control de deforestación por ampliación de la frontera agrícola</p> <p>* Marco conceptual y metodológico para la evaluación de sostenibilidad de los sistemas productivos.</p> <p>* Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en áreas de baja y media intervención</p> <p>* Formato de campo para generación de indicadores de sustentabilidad de los sistemas productivos</p> <p>* Lineamientos para la planificación predial</p> <p>*Procedimiento técnico en terreno para la implementación y seguimiento de sistemas agroforestales.</p> | <p>Previo a actividades Plan de Manejo</p> <p>Previo a actividades Plan de Manejo</p> <p>Previo a actividades Plan de Manejo</p> <p>Previo a firma de acuerdo e implementación de actividades Plan de Manejo</p> <p>Durante implementación de actividades Plan de Manejo</p> <p>Previo implementación actividades Plan de Manejo</p> <p>Durante implementación de actividades Plan de Manejo</p> | <p>MINAMBIEN<br/>TE<br/>PNN<br/>CORPOAMA<br/>ZONIA,<br/>CDA</p> | <p>Población campesina vinculada a:</p> <p>* Unidades de Ordenación Forestal (Mecaya-Sencella; Yari – Caguán; Tarapacá; y Manavire)</p> <p>*Zona de Reserva Campesina El Pato – Balsillas</p> <p>*Corredores de conectividad idnetificados</p> | <p>Informes de actividades en campo; informes de resultados Informes trimestrales y semestrales de salvaguarda</p> |                       |            |

|   |   |   |   |  |  |  |  |  |
|---|---|---|---|--|--|--|--|--|
| <p>paulatina de las actividades ordinarias de subsistencia</p> <p>*En el corto plazo, por mayor dedicación a las actividades de implementación de agroforestales y : disminución transitoria en disponibilidad de alimentos</p> <p>* En el largo plazo, transformación de los patrones de consumo y aumento de la huella ecológica en el posconsumo por vinculación creciente a economía de mercado</p> <p>*Poca participación de las comunidades, , especialmente de las mujeres, jóvenes y adultos mayores</p> <p>* Hallazgos arqueológicos fortuitos</p> | <p>de limpio y ploteo</p> <p>*Incentivos al uso de herramientas manuales para las labores de ploteo, limpia y poda.</p> <p>*Uso de abonos orgánicos y/o bioinsumos de fuente conocida y procedencia garantizada e incorporación del control biológico de plagas y enfermedades</p> <p>*Integración de las nuevas actividades a las actividades previas de autosubsistencia- incorporación de un componente de seguridad alimentaria. Las especies asociadas en los arreglos agroforestales que se propone, así lo permiten</p> <p>*apoyo a la financiación de los costos de la mano de obra</p> <p>*Lineamientos en incentivos para la implementación y el desarrollo de núcleos de manejo forestal comunitario.</p> <p>*Para la concertación del proyecto y de las actividades concretas a realizar en cada territorio, se realizarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades involucradas.</p> <p>*Hallazgos arqueológicos fortuitos</p> | <p>*Formato para la identificación de impactos y chequeo de buenas prácticas en la implementación</p> | <p>Durante implementación de actividades Plan de Manejo</p>                 | <p>FPN<br/>MINAMBIENTE<br/>PNN<br/>CORPOAMA<br/>ZONIA,<br/>CDA</p> |  |  |  |  |
|   |   | <p>*Plan de manejo ambiental de los centros de transformación forestal.</p>                           | <p>Previo a la implementación de los centros de transformación forestal</p> |  |  |  |  |  |
|   |   | <p>*Procedimiento de acuerdos a las normas de seguridad en el trabajo.</p>                            | <p>Durante implementación de actividades Plan de Manejo</p>                 |  |  |  |  |  |
|   |   | <p>*Durante implementación de actividades acordadas en los PA-MPI-BM</p>                              | <p>Previo implementación actividades Plan de Manejo</p>                     |  |  |  |  |  |
|   |   | <p>* Análisis de oportunidades para el desarrollo de núcleos de manejo forestal comunitarios</p>      |   |  |  |  |  |  |
|   |   | <p>*Plan de Participación de las Partes Interesadas</p>   | <p>*Formulación iniciativa GEF- 7.</p>                                      |  |  |  |  |  |
| <p>*Plan de Acción de Género.</p>   | <p>*Formulación iniciativa GEF- 7.</p>  |   |   |  |  |  |  |  |